

Registro de la Propiedad
Intelectual N° 233.557

H
336
31
Pto 1992
n°

Correo Argentino Suc. 43 (B)	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 420
	TARIFA REDUCIDA Concesión N° 4033

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
SECRETARIA PARLAMENTARIA
DIRECCION SECRETARIA
MESA DE ENTRADAS

TRAMITE PARLAMENTARIO N° 95

VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 1991

SUMARIO

I

PODER EJECUTIVO

Mensaje 1.867 mediante el cual se remite el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 1992 (33-P.E.-91). (Presupuesto y Hacienda.)

PRIMERA PARTE

DNCFP/Código N°

I
PODER EJECUTIVO

1
BUENOS AIRES, 13 SFT 1991

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a VUESTRA HONORABILIDAD con el objeto de someter a su consideración el Proyecto de LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, para el año 1992, que se encuadra dentro de los lineamientos de política económica y fiscal que se indican a continuación.

I. EL MARCO DE LA POLITICA FISCAL

1. POLITICA ECONOMICA

1.1. La política económica en marcha y los objetivos para 1992 y la década

A lo largo del año 1991 el Poder Ejecutivo Nacional, con la colaboración del Honorable Congreso, ha dado pasos decisivos en la formulación y ejecución de una política económica orientada a:

- estabilizar de modo permanente la economía erradicando el uso del impuesto inflacionario para financiar al Estado y posibilitar la recuperación gradual del poder adquisitivo de los sueldos y salarios;
- reactivar la producción y el comercio y expandir el nivel de empleo;

- llevar a cabo las reformas estructurales del Estado y del funcionamiento de los mercados tendientes a contribuir a la estabilidad y a hacer posible un crecimiento sostenido basado en el aumento de la inversión.

Esta política económica se ha basado en un conjunto de instrumentos que comprende:

- equilibrio fiscal tanto por la vía del aumento de los ingresos -simplificación del sistema impositivo y fortalecimiento de la administración tributaria- como por la de la reducción del gasto;
- una mayor apertura de la economía al comercio internacional, con énfasis preferencial en la formación del MERCOSUR;
- la transformación y el desarrollo del sistema financiero y el mercado de capitales en orden a posibilitar la reconversión de las actividades productivas con vistas al aumento de su competitividad;
- la continuidad y ampliación del programa de privatización de empresas y actividades estatales;
- un proceso sostenido de desregulación y desburocratización de las actividades productivas y

comerciales.

El principal objetivo del Gobierno para la década del 90 es el logro de un crecimiento económico sostenido, generando el mayor empleo posible. La declinación en el ahorro y la inversión observada en el pasado estuvo directamente relacionada con la inflación. Esta, a su vez, fue generada por déficit fiscales muy significativos. Por otro lado, políticas sectoriales ineficientes, tales como alta protección a las importaciones, subsidios impositivos a la industria y otros grupos, regulaciones del mercado que establecen altos costos para la mano de obra, impuestos distorsionantes, y excesiva regulación en el sector financiero, desviaron recursos privados hacia actividades no económicas y hacia el gasto estatal.

Para que los años 90 constituyan una década de crecimiento debe comenzarse con una reforma del sector público que erradique los déficit y la inflación. Se trata, en consecuencia, de aplicar medidas de tipo estructural que reduzcan la necesidad del Gobierno de endeudarse internamente o de recurrir a la emisión monetaria para financiar su déficit.

Asimismo, el Gobierno debe sentar las bases de un marco de política económica estable y adecuado para el sector privado, con el fin de revertir las tendencias declinantes en la productividad del trabajo y las inversiones. El objetivo es la remoción de las distorsiones de precios y de otros desincentivos a inversiones eficientes, con la finalidad de promover la formación de capital en actividades de altos retornos económicos y la generación de empleo en todo el país. Se trata, en esencia, de potenciar el más importante capital que posee el país: mano de obra bien capacitada y entrenada.

En este contexto de reformas estructurales y de estabilización, el Gobierno dará especial énfasis a la protección de aquellos grupos sociales que mas han sufrido el proceso de inflación y recesión pasados: los pobres, los desempleados, y las madres y niños de bajos ingresos.

1.2. La Ley de Convertibilidad y la Política Fiscal

El 27 de marzo de 1991 el Honorable Congreso de la Nación aprobó una ley que estableció la plena convertibilidad del austral a razón de 10.000 australes por dolar de EE.UU., exigiendo que el Banco Central respalde íntegramente la base monetaria con reservas líquidas, valoradas a precios de

mercado y prohibiendo todo tipo de indexación en los contratos celebrados en australes. El respaldo de la base monetaria mediante reservas líquidas y el mantenimiento de un control estricto del crédito del Banco Central contribuirá a bajar la tasa de inflación a los niveles internacionales. Para reactivar la economía, dichas medidas serán reforzadas mediante una ampliación del programa de reforma estructural encaminado a promover una mayor eficiencia en la asignación de recursos y a dotar de mayor flexibilidad a la economía.

Los resultados iniciales logrados mediante el programa fueron alentadores. Los aumentos de precios, medidos según el índice de precios al consumidor, disminuyeron desde 27% en febrero a 11% en marzo, 5,5% en abril, 2,8% en mayo, 3,1% en junio 2,6% en julio y 1,3% en agosto. Medidos según el índice mayorista, los aumentos de precios disminuyeron desde 38% en febrero a 0,4% en marzo, 1,4% en abril, 1,1% en mayo, 1,1% en junio, 0,4% en julio y -0,4% en agosto. Las tasas de interés bajaron paralelamente al descenso de la inflación. El balance primario del sector público no financiero, antes de la venta de activos, paso de un déficit de u\$s. 364 millones en el primer trimestre de 1991 a un superávit de u\$s. 238 millones

en el segundo trimestre. Las ventas de activos ascendieron a u\$s. 299 millones en el primer trimestre y a u\$s. 319 millones en el segundo trimestre. Luego de una abrupta caída, el índice de producción industrial subió. La confianza en el programa se ha hecho evidente en el índice bursátil, el valor de los bonos del Gobierno y el precio de la deuda externa en el mercado secundario. Las compras de divisas por el Banco Central ascendieron a un total aproximado de u\$s. 900 millones en el segundo trimestre.

Como eje del programa de convertibilidad, se ha diseñado la política fiscal de manera de generar un superávit primario de u\$s. 4.900 millones, incluidos u\$s. 1.700 millones en ingresos de capital, durante el período de doce meses que finaliza en junio de 1992. Tales cifras serían suficientes para atender el servicio neto de la deuda que se ha previsto y permitir que una parte de los ingresos de capital relacionados con ventas de activos en el marco del programa de privatización puedan utilizarse para la reducción de la deuda.

1.3. Políticas para incrementar la productividad

La participación del sector privado es clave para recrear las condiciones de un crecimiento sostenido de la economía.

Tanto el sector público como el privado se están ajustando a las nuevas reglas del juego. Los subsidios explícitos o implícitos al sector privado han sido drásticamente reducidos o cancelados, lo que disminuye la presión de recurrir a la inflación como última fuente de financiamiento del gasto público. Muchas regulaciones distorsionantes han sido eliminadas. El Gobierno trata de implementar reglas claras y transparentes que provean suficientes incentivos a las actividades productivas, según se describe a continuación.

1.4. Apertura de la economía

En 1991 se aceleró agudamente la eliminación progresiva de los derechos de exportación de todos los productos, con excepción de semillas de girasol y soja. El mecanismo de reembolso de derechos fue enmendado en mayo y, como resultado de esta medida, se aplica una tasa media del 7% del valor FOB de las exportaciones y se paga totalmente en efectivo, en lugar de hacerlo parcialmente con bonos denominados en australes. En abril, el Gobierno eliminó el requisito de liquidación de divisas al que debían atenerse los exportadores. Además, el Banco Central dejó de conceder nuevos préstamos a las

exportaciones y prefinanciación a corto plazo de las exportaciones. Los desembolsos correspondientes a compromisos previos de financiamiento se efectuarán con recursos derivados del cobro de los créditos a medida que venzan. El saldo de dichos créditos bajo de u\$s. 295 millones en agosto de 1989 a u\$s. 38 millones en junio de 1991 en el rubro de prefinanciación de las exportaciones y de u\$s. 696 millones a u\$s. 603 millones en el caso del financiamiento.

Por su parte, en abril de 1991 el Gobierno decidió reemplazar la estructura arancelaria previa de seis niveles por tres categorías arancelarias: los productos terminados, cuya tasa era de 24%, bajo al 22% (con excepción de los automóviles y los artículos electrónicos, sujetos a una tasa del 35%); los productos intermedios están sujetos a una tasa del 11%, en tanto que para las materias primas y los bienes de capital que no se producen en el territorio nacional el arancel es cero. Como resultado de estos cambios, la tasa arancelaria media bajó de 18% a 9% y se eliminaron todos los derechos de importación específicos. Los artículos electrónicos pueden ingresar al país a cualquier precio, y

solo se aplicará el precio de referencia establecido para fines de pagos de derechos aduaneros si los fabricantes nacionales demuestran que se incurrió en practicas desleales de importación.

Con respecto a las corrientes de capital, en setiembre de 1989 entro en vigor una nueva ley de inversiones extranjeras cuyo cometido es dar un tratamiento equitativo a los inversores nacionales y extranjeros. Los inversores extranjeros pueden repatriar sus utilidades sin restricción alguna. Según las disposiciones anteriores, el impuesto a las ganancias derivadas de la inversión extranjera era del 36%, en tanto que los inversores nacionales pagaban una tasa del 28%. Con el objeto de estimular el reingreso del capital depositado en el extranjero, el Poder Ejecutivo envió un proyecto de ley al Congreso en mayo de 1991 que contempla un periodo de cuatro años para que los residentes nacionales retornen su capital sin ningún tipo de cuestionamiento pero previo pago de un impuesto. Se aplicarían tasas del 1%, 1,5%, 2% y 3% al capital repatriado el primer, segundo, tercer y cuarto año, respectivamente. A partir del cuarto año, el ingreso devengado del capital repatriado estaría sujeto a la tributación

ordinaria. Si los residentes nacionales mantienen su capital en el extranjero, se aplicará un impuesto especial a las ganancias del 2% para las personas físicas y del 4% para las sociedades, que ya incluye el correspondiente impuesto a los activos.

Según las previsiones, el saldo de la balanza en cuenta corriente, tras mejorar considerablemente en 1990 y registrar un superávit de 1,5% del PIB, pasará a un déficit del 2% en 1991. Este cambio resultará de una contracción de u\$s. 1.800 millones de las exportaciones como consecuencia de la baja prevista en los precios FOB de los granos argentinos del 25%, incluyendo los efectos de una mayor competencia de las ventas subsidiadas de granos en los mercados mundiales. Se espera que las importaciones, que registraron niveles excepcionalmente bajos en 1989-90, significativamente debido a las reducciones arancelarias, al repunte de la actividad económica y a una apertura aun mayor de la economía. Se prevé una notable mejora en la cuenta de capital en 1991 gracias al aumento de entradas de capital privado, incluida la inversión directa.

1.5. Reforma Financiera

Un sistema financiero moderno es esencial para la

movilización de ahorros y su eficiente canalización hacia inversiones productivas y capital de trabajo. Lamentablemente, en la actualidad, el sistema financiero no cumple eficientemente el rol de intermediación entre ahorro e inversión.

Los problemas principales asociados a la crisis actual pueden resumirse de la siguiente manera: con 180 bancos para servir una masa de depósitos de 5 mil millones de dólares el sistema está sobreexpandido y se hacen necesarias ciertas consolidaciones para permitir la reducción de costos operativos. Como ayuda al proceso mencionado, se han reducido y cerrado actividades financieras minoristas del Banco Hipotecario Nacional y del Banco Nacional de Desarrollo. El Gobierno extenderá su programa de reestructuración al Banco de la Nación Argentina y la Caja de Ahorro y Seguros e inducirá programas similares para los bancos provinciales, incluyendo el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Además, se han adoptado decisiones para fortalecer el sistema de inspección de los bancos, con poder para castigar irregularidades, y se exploran las opciones para establecer un sistema de seguro de depósito que limitará la responsabilidad

del sector público en los casos de insolvencia bancaria. Igualmente, el gobierno estudia la posibilidad de eliminar impuestos que distorsionan significativamente la intermediación financiera.

1.6. Privatización y desregulación en áreas de servicios

Está previsto llevar a cabo un amplio programa de reforma estructural de la economía. Hasta la fecha, uno de los puntos focales del mismo ha sido la reducción de la participación del sector público en la economía mediante un ambicioso programa de privatización y ventas de activos. Este enfoque se considera eficaz para atraer la inversión y mejorar la calidad y la entrega de bienes y servicios. Además de elevar la eficiencia, estas transacciones constituyen un medio para reducir considerablemente el monto de la deuda externa argentina. En 1990, concluyó la venta de la compañía telefónica del Estado y de la empresa nacional de transportes aéreos. El alcance del programa de privatización se extenderá significativamente durante 1991 y 1992.

1.7. Desregulación laboral

Los convenios institucionales de los mercados laborales se han sumado a las causas de una inflación acelerada y han

inhibido la asignación eficiente de recursos, por lo que han sido obstáculos para la inversión y el crecimiento. La negociación colectiva de los contratos de trabajo del sector privado se extiende a todas las ramas industriales y los acuerdos generales establecen un límite mínimo a los aumentos salariales convenidos que se aplica a todas las empresas. Se está examinando un proyecto de legislación laboral con miras a eliminar las rigideces actuales y crear mas empleos. Se está considerando la posibilidad de permitir a cada empresa la negociación de los contratos laborales, de introducir contratos laborales temporarios y un programa de seguro de desempleo. Además, el Honorable Congreso está estudiando unas leyes que modificarían la normativa actual sobre indemnizaciones por enfermedad, accidentes de trabajo y despidos.

1.8. La protección de los sectores de menores ingresos durante la transición al crecimiento.

Los años 80 pusieron una carga excesiva sobre aquellos que están en menores condiciones de soportarla: los pobres. Como los déficit fiscales no pudieron ser mas financiados con recursos genuinos, el Gobierno debió recurrir a la emisión

monetaria. La inflación es el impuesto mas regresivo que se conoce, ya que recae sobre aquellos que no pueden protegerse de ella con maniobras financieras. La recesión económica implicó un aumento sustantivo en las tasas de desempleo, tanto abierto como encubierto, a niveles no conocidos en Argentina, tendencia que se ha revertido en 1991. Al mismo tiempo, la difícil situación presupuestaria condujo a un deterioro significativo en las prestaciones públicas incluyendo la educación, la salud y el sistema de seguridad social. Durante este período de ajuste, se tomarán medidas tendientes a mitigar el impacto sobre los sectores de menores ingresos.

Con respecto al sistema jubilatorio, el Gobierno intenta mejorar la recaudación del sistema de seguridad social y acoplar la mejora en los ingresos con un aumento en las jubilaciones y pensiones. Adicionalmente, se examinará la viabilidad de largo plazo del sistema. Sin embargo, aun una mejora en la recaudación no conseguirá estabilizar las finanzas del sistema de seguridad social más que por unos pocos años. Aumentar los aportes obreros y patronales no ofrece ninguna solución: los aportes actuales ya son sumamente elevados.

1.9. Consideración general

Un estado moderno más fuerte y selectivo puede, junto con el mejoramiento de la estructura de regulación al sector privado, incentivar las fuerzas productivas para el crecimiento de la economía argentina no sólo en los años 90 sino más allá de esta década. El fortalecimiento de obras de infraestructura pública creará nuevas oportunidades para el sector privado, particularmente en las industrias de exportación, sustitutivas de importaciones, agricultura, pesca y producción minera.

El Gobierno considera que las medidas de política que ha puesto en marcha se traducirán en un firme saneamiento de las cuentas fiscales congruentes con los objetivos de frenar la inflación, coadyuvando así a la reanudación del crecimiento económico. El Gobierno está dispuesto a adoptar las medidas adicionales que sean necesarias para asegurar el éxito del programa. La evolución del mismo será objeto de una rigurosa supervisión para facilitar la corrección oportuna de cualquier desviación que pudiese surgir. El crecimiento podrá así superar fácilmente el 5% anual y proveer más empleo a lo largo de esta década.

Este esfuerzo requiere más tiempo y algunos sacrificios adicionales. Sin embargo, el país ha progresado mucho en la senda de las reformas estructurales. Completar la implementación de estos cambios estructurales en los meses siguientes posibilitará que los años 90 sea una década de nuevo crecimiento de la economía argentina.

2. POLITICA MONETARIA

Hasta febrero de 1991 se mantuvo un modelo de flotación cambiaria en el cual la compra de divisas por parte de la autoridad monetaria fue insuficiente para absorber el superávit comercial, por lo cual hubo un incremento de dólares disponibles para el sector privado y hubo una caída del tipo de cambio real. Por otra parte, expectativas de devaluación afectaron la demanda monetaria y esta a su vez la situación fiscal a través de altas tasa de interés reales; ello condujo a una acentuación de los problemas cambiarios los que hicieron eclosión a fines de enero.

A partir de febrero el tipo de cambio nominal se rigió por una banda móvil y preanunciada de flotación que respondió a la paridad de equilibrio desde el punto de vista monetario;

una parte importante de la base monetaria quedó respaldada por oro y divisas de libre disponibilidad. El mercado guió la determinación del precio tomando en cuenta la situación monetaria y fiscal esperada.

En este sentido, es importante destacar la modificación adoptada con respecto al tratamiento de libramientos impagos del Gobierno; estos, constituidos por compromisos del Estado que no se pagaban terminaban trasladándose a meses posteriores con un alto costo financiero. La decisión de no postergarlos y concentrar su cancelación a fines de febrero, si bien permitió un ahorro en indexaciones, produjo un exceso de fondos que se canalizó hacia el mercado cambiario. De ese modo, la divisa sobrepasó el límite superior de la banda cambiaria el primer día de marzo. El incremento de los encajes, juntamente con la evidencia de un importante mejoría en el flanco fiscal, permitieron calmar dicho mercado.

La ley de convertibilidad sancionada por el Congreso de la Nación en marzo, representa un aspecto fundamental del actual programa económico y junto al ajuste fiscal, la apertura de la economía y la desregulación de los mercados comenzó a delinear el cambio estructural de la economía

Argentina. La reforma monetaria tiende a dotar al país de una moneda que se caracterice por ser un medio de pago genuino, un depósito de valor estable y un patrón de diferimiento de pagos confiable.

La esencia de la convertibilidad consiste en la fijación de una relación fija entre las reservas de oro y divisas del Banco Central y la base monetaria. Específicamente, la ley impide al Banco Central las operaciones con efectos netos sobre la oferta monetaria relacionadas con el financiamiento al sector público y al sistema financiero. De esa manera, la restricción que la ley impone sobre el financiamiento de los desequilibrios fiscales es un elemento crucial: bajo el nuevo régimen legal no será posible el financiamiento monetario de los déficit fiscales. Es por este motivo que las nuevas reglas de juego monetario otorgan gran seguridad al público poseedor de billetes y monedas emitidos por la autoridad monetaria. En este sentido, los activos financieros de la población tienen como contrapartida pasivos privados (préstamos) o bien un pasivo público (base monetaria) respaldado totalmente por reservas internacionales.

El nuevo esquema se asocia con a) mayor previsibilidad en

la política de cortísimo plazo, b) un horizonte de mediano plazo que se irá haciendo más cierto en la medida en que se conozcan los resultados fiscales y c) menor tasa de interés en el mercado.

El Banco Central se limitará a vender divisas cuando la cotización de mercado del dólar supere los Australes 10.000 y a comprar cuando dicha cotización tienda a ser inferior al límite mínimo de la banda de flotación. De este modo, la oferta de dinero responde pasivamente a los lineamientos de la demanda de dinero. Esta es la que comanda la evolución de la base monetaria, en un contexto donde, gracias al control fiscal, la compra o venta de divisas representa el mecanismo de ajuste monetario. De esta manera, el Banco Central responde pasivamente a los deseos de monetización de la economía. Por su parte, la certidumbre que este esquema genera sobre la evolución de la divisa, ha permitido una sensible disminución de las tasas de interés. Asimismo, al percibirse la estabilidad resurgió con importancia la capacidad de crédito interno.

Otro aspecto destacable lo constituye el hecho que el Estado no renuncia plenamente a la potestad de ejercer

política monetaria. Efectivamente, la posibilidad de computar como reservas una posición de títulos públicos valuada a precios de mercado, permite que el Banco Central ejerza una política monetaria efectiva si las circunstancias así lo aconsejan. De este modo, el Banco Central puede variar los efectivos mínimos y realizar operaciones de pase con títulos, valores públicos y dólares. En abril se decidió una importante reducción en las exigencias de efectivo mínimo para los depósitos. Especialmente disminuyeron las exigencias de los depósitos en cuentas corrientes y de los de más de 30 días de plazo. Esta medida implicó una tendencia hacia una mayor libertad de las entidades financieras en materia de capacidad prestable. Para junio se decidió una reducción adicional en los requisitos de efectivo mínimo del sistema financiero.

También el Banco Central realizó operaciones de pase expansivas con Bonos Externos y dólares cada vez que el nivel de las tasas de interés así lo aconsejaron. De cualquier manera estas operaciones fueron temporarias, ya que sólo se mantuvo un saldo mientras se realizaba el ajuste de las tasas de interés.

La reforma monetaria, en síntesis, no constituye una

condición suficiente para el logro de la estabilidad definitiva. Los esfuerzos para eliminar el déficit fiscal continúan siendo los requisitos para ello. Sin embargo, la convertibilidad aumenta el horizonte de las decisiones, reduce las tasas de interés y permite que el sector privado pueda contar con más créditos.

Se destaca, además, que actualmente se encuentra vigente el programa contenido en la Carta de Entendimiento enviada al FMI que dió lugar al convenio stand by aprobado a fines de julio del corriente año.

En este marco, y a fin de mantener y respetar los límites a la expansión de los activos internos netos del Banco Central, esta Institución procurará mantener la disciplina establecida con respecto a los bancos provinciales, los que deberán observar un estricto cumplimiento de la reglamentación bancaria y de las normas de disciplina y control a fin de fortalecer el sistema.

En efecto, a principios de año varios bancos provinciales habían solicitado créditos al Banco Central para cumplir con las obligaciones de compensación, los que fueron excluidos del acuerdo de compensación hasta tanto pudiesen demostrar que

estaban en condiciones de hacer frente a sus obligaciones. Asimismo, los bancos provinciales no han recibido asistencia financiera, excepto por el régimen de redescuentos para situaciones transitorias de iliquidez, desde el mes de marzo y se está en camino de concretar acuerdos para amortizar las deudas contraídas con el Banco Central mediante deducciones programadas de su participación en los ingresos fiscales, hasta su cancelación total.

En 1992 la política monetaria continuará enmarcada en la ley de convertibilidad, es decir que la base monetaria seguirá respaldada en un 100% por reservas internacionales líquidas. El Banco Central realizará operaciones de pase expansivas cada vez que el nivel de las tasas de interés reales lo exijan. El traspaso de los depósitos a plazo a más de 30 días bajará el encaje implícito del sistema. Se considerará para bajar las exigencias de efectivo mínimo los aumentos de precios de aquellos bienes que no son objeto del comercio internacional, ventas excesivas de dólares al Banco Central y altas tasas de interés reales.

En el sistema financiero actual los problemas en los créditos de los bancos se trasladan al Banco Central, y esto

es una fuente de desequilibrios. Se tratará de evolucionar hacia un sistema en el cual los recursos de los bancos provengan del capital, de los depósitos y de instrumentos del mercado de capitales: obligaciones negociables, aceptaciones y documentos negociables. Los bancos aplicarán los fondos, como en la actualidad, a títulos públicos y crédito al Gobierno y además a las empresas a través de esos instrumentos. En gran medida el riesgo de las empresas quedaría desvinculado de los depósitos. Los inversores podrán optar entre depósitos y papeles de riesgo, lo cual es natural porque el riesgo es inherente a la actividad económica y deben existir instrumentos que lo reflejen.

En consecuencia, el Banco Central aumentará la posibilidad de que los bancos intervengan en la negociación secundaria de los nuevos instrumentos del mercado de capitales. Esto es abrir el menú al sistema financiero para que se complemente mejor con el mercado de capitales y ayude a la transparencia.

El resultado cuasifiscal en los siete primeros meses fue 20% inferior al del mismo lapso del año anterior. Ello a pesar de los intereses netos pagados por operaciones de pase en los

tres primeros meses del año a causa de las absorciones monetarias que fue necesario realizar para corregir desequilibrios bancarios.

RESULTADO CUASIFISCAL DE CAJA 1991
DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
 -En millones de Pesos de agosto de 1991- (1)

Período	Intereses sobre Activos y Pasivos con el Sistema Financiero (2)	Intereses sobre Activos y Pasivos Externos (3)	Operaciones de Pase con Títulos y Divisas	TOTAL
Año 1991				
Enero	- 1,53	- 263,93	-6,65	- 272,11
Febrero	10,85	- 51,48	-33,97	- 74,60
Marzo	4,83	6,92	-15,63	- 3,88
Abril	18,73	33,41	- 0,54	51,60
Mayo	3,24	- 22,68	1,04	- 18,40
Junio	3,98	4,01	0,40	8,45
Julio	4,79	- 225,90	2,26	- 218,85
TOTAL	44,89	- 519,59	- 53,09	- 527,79

FUENTE: Banco Central de la República Argentina.

- NOTAS:**
- (1) Ajustado por el índice de precios combinados.
 - (2) Incluye intereses cobrados sobre créditos al sistema financiero netos de los pagos por intereses sobre depósitos indisponibles e intereses cobrados netos por operaciones de pases con títulos públicos.
 - (3) Los intereses sobre los pasivos externos se computan al momento de su vencimiento (hayán sido

pagados o no al exterior).

Para el año en curso se prevé un déficit de balance de pagos de aproximadamente U\$S 750 millones, producto del saldo negativo de la cuenta corriente del orden de U\$S 2.800 millones y del superávit esperado de la cuenta capital de U\$S 2.000 millones.

El balance comercial se proyecta en el corriente año superavitario en U\$S 4.000 millones (exportaciones por U\$S 10.500 millones e importaciones por U\$S 6.500 millones), lo que implica una caída respecto al nivel observado para el año anterior. Esto último se explica por el aumento en el nivel de importaciones, como reflejo del proceso de apertura de la economía y de la reactivación del aparato productivo.

Para el año 1992 se prevé el mantenimiento del saldo comercial, aunque con una recuperación tanto en el nivel de las importaciones (a raíz de la profundización del proceso descrito) como en de las exportaciones.

3. POLITICA SALARIAL

A fin de proceder a un adecuado análisis de la política salarial establecida para el año 1991, cabe dividir el mismo

en dos períodos netamente diferenciados. El primero de ellos comprende el primer trimestre del año, en el que se produjo una desmedida variación de precios, lo que se intentó paliar durante los dos primeros meses del año con el arbitrio de una mejora nominal de los salarios.

Durante el mes de marzo, en plena etapa de elaboración del plan de estabilización y con el objeto de establecer, antes del lanzamiento del mismo, un adecuado nivel salarial, se dispuso una fuerte recomposición que abarcó a todos los regímenes escalafonarios que componen el espectro remunerativo en la Administración Nacional. A tal efecto se realizó un análisis de la situación relativa de cada uno de ellos, estableciéndose acuerdos sectoriales tendientes al logro del objetivo señalado.

Una vez lanzado el plan de estabilización, se consideró que los mecanismos de ejecución y el reajuste salarial logrado con la política definida en el mes de marzo, eran herramientas suficientes para asegurar al personal dependiente del Gobierno Nacional el mantenimiento, hasta fines del corriente año, de un adecuado nivel adquisitivo, haciendo innecesaria, en consecuencia, la adopción de medidas

tendientes a producir correcciones en los salarios nominales.

A fin de proceder a efectuar un análisis de la situación descrita precedentemente, se presentan los cuadros siguientes, que muestran la evolución real de los salarios de la Administración Nacional durante el año 1991, para lo cual caben efectuar las siguientes consideraciones previas:

- La evolución considerada corresponde a las remuneraciones de carácter general, no incluyendo adicionales particulares (antigüedad, título, permanencia, etc.).
- Para el cálculo de las series se ha tomado en cuenta la evolución de los precios al consumidor ocurrida realmente hasta el mes de agosto de 1991 y a partir del mes de setiembre se ha utilizado una estimación coincidente con la adoptada para la elaboración del anteproyecto de Presupuesto.

**EVOLUCION DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION
NACIONAL
(base dic.90=100)**

SECTOR	DICIEMBRE 1991
CONSOLIDADO	107.73
Personal Militar	99.19
Personal de la Policía Federal	108.44
Personal del Poder Judicial	106.20
Personal Docente	145.30
Personal Decreto Nº 1.428/73	118.18
Personal Civil FF.AA.	106.32
Personal no Docente Universidades Nacionales	100.15

**EVOLUCION DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION
NACIONAL
(base prom. 90=100)**

SECTOR	PROMEDIO 1991
CONSOLIDADO	108.04
Personal Militar	108.80
Personal de la Policía Federal	118.15
Personal del Poder Judicial	130.65
Personal Docente	105.36
Personal Decreto Nº 1.428/73	100.28
Personal Civil FF.AA.	86.59
Personal no Docente Universidades Nacionales	85.07

No puede dejar de señalarse un hecho que revistió gran importancia como fue conseguir que, luego de un largo período de elaboración, se lograra contar con una norma que permitiera

dotar al personal dependiente de la administración centralizada de instrumentos idóneos tendientes a asegurarle su inserción en un programa que le garantizará entre otras cosas, el establecimiento de una real carrera administrativa. En este sentido se dictó el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 que aprobó el Sistema Nacional de Profesión Administrativa (SINAPA) que implica un nuevo régimen escalafonario para el personal comprendido en el Decreto Nº 1.428/73 y a algunos otros de ciertos organismos de carácter científico y dispone la incorporación del personal al mismo a través de un reencasillamiento, para cuyos fines se dictó la Resolución Nº 112 de la Secretaría de la Función Pública de fecha 2 de julio de 1991, que estableció las normas para operar en tal sentido.

Actualmente se encuentra en pleno proceso de ejecución el referido encasillamiento y su aprobación definitiva, conjuntamente con las nuevas estructuras organizativas que han entrado en vigencia durante el año 1991, dotarán sin duda al Poder Administrador de las condiciones necesarias para un mejoramiento en su operatividad.

Para el año 1992 no se prevén incrementos salariales de

carácter general, dado que la política de precios asegurará el mantenimiento del nivel adquisitivo de los asalariados estatales. No obstante lo cual, podría analizarse su otorgamiento, bajo la condición de que los mismos sean consecuencia de un aumento en la productividad, de una real economía en los gastos, en consonancia con los lineamientos enunciados en el Decreto Nº 1.334 del 15 de julio de 1991. Asimismo y continuando la política iniciada con la sanción de los Decretos Nº 993 y 994, ambos del 27 de mayo de 1991, se ha previsto durante el año 1992 la finalización de las tareas de encasillamiento de personal alcanzado por las disposiciones del SINAPA, como así también de la asignación de las funciones ejecutivas de los cargos específicamente nominados.

Para ambos casos, previa determinación del valor de la "unidad retributiva" correspondiente al SINAPA en el primero de ellos, como también de los importes a asignar a los distintos niveles que se han adjudicado a las funciones ejecutivas en el restante, se establecerá un programa que disponga una ordenada puesta en marcha del Sistema para lo cual se tendrá especialmente en cuenta que los mayores gastos que originen deberán ser atendidos dentro de los niveles de

gastos salariales que hayan sido aprobados.

4. POLITICA DE ENDEUDAMIENTO

4.1. Endeudamiento Interno

Durante el año 1991 la circulación de títulos públicos del Gobierno Nacional medida en moneda constante se ha mantenido en aproximadamente los mismos niveles que el correspondiente al último trimestre de 1990.

En este período el Tesoro Nacional procedió a emitir nuevas series de títulos con el objeto de refinanciar los vencimientos de las existentes. Tal es el caso del Bono de Inversión y Crecimiento 5ª Serie emitido en el mes de mayo, y el Bono del Tesoro a canjearse por el Bono de Crédito (Bocrex).

Las medidas aludidas le han permitido a la Tesorería mejorar sensiblemente el perfil de los vencimientos de la deuda interna, evitando a su vez que dichos servicios provocaran presiones sobre sus cuentas.

Asimismo el Gobierno ha continuado con su política de realizar entregas de títulos para instrumentar arreglos transaccionales entre particulares, proveedores y jurisdicciones Provinciales.

Por otra parte el Estado ha decidido dar una solución final al problema de las deudas previsionales y a las que mantiene con los proveedores, a través de la consolidación de esas deudas y su cancelación mediante la emisión de Bonos de Consolidación que serán entregados a los acreedores de estos derechos. De esta forma se ha encarado en forma definitiva la solución de un problema que aquejaba a la sociedad y cuya instrumentación no afectará inmediatamente las cuentas públicas en razón del plazo de emisión de éstas obligaciones.

Las medidas tendientes a cumplimentar lo señalado en el párrafo anterior serán instrumentadas en lo que resta del presente ejercicio fiscal y en el próximo.

Por último para el ejercicio 1992 se espera disminuir, a lo sumo mantener constante, en términos reales la circulación de títulos de la deuda interna. El mejoramiento generalizado de las cuentas fiscales evidenciado en 1991 y que es intención de las autoridades económicas continuarlo y fortalecerlo en el ejercicio 1992, permitirá cumplir con este objetivo.

4.2. Endeudamiento Externo

La deuda externa argentina estimada en u\$s 61.000 millones a fines de 1990 estará afectada en 1991 por la

acumulación de atrasos con la banca comercial (Dado los vencimientos por intereses a la banca acreedora del exterior, el pago de U\$S 60 millones implica un aumento neto del nivel de endeudamiento) y la colocación de nuevas obligaciones, y el efecto final que implique la cotización del dólar estadounidense frente a las monedas en que están contraídas las obligaciones externas.

Por otra parte, cabe señalar que la caída experimentada en las tasas de interés internacionales observada en la primera parte del año implica un menor devengamiento de intereses que, de mantenerse en estos niveles incidiría en forma plena en el año 1992.

A partir de la firma del Stand By acordado con el Fondo Monetario Internacional el 29 de julio último se abrió el camino de negociación con los otros acreedores externos, el Club de París y la banca acreedora del exterior, para alcanzar una solución de largo plazo al problema del endeudamiento externo del país. En el primer caso durante el corriente mes se llevarán a cabo conversaciones con el propósito de obtener la refinanciación de los vencimientos producidos desde el segundo trimestre de 1991 hasta fines del año 1992. Por su parte,

también se prevé la negociación de un acuerdo de facilidades extendidas con el Fondo Monetario Internacional y la iniciación de las negociaciones con la banca acreedora, durante el cuarto trimestre del año, que permitirá la inclusión de la Argentina en un "Plan Brady". Estas negociaciones se llevarán a cabo en el contexto de la profundización del programa de reformas estructurales encaradas por el Gobierno Nacional.

5. POLITICAS SECTORIALES PRIORITARIAS Y DE INVERSION PUBLICA PARA 1992.

La aceleración de la privatización de los recursos energéticos y de la producción y distribución de la energía y de los sistemas de transporte:

- La privatización de los recursos energéticos así como de las Empresas Estatales de Energía a través de sanciones de leyes adecuadas dará origen a una masa de recursos financieros que podrá permitir la cancelación de una parte de la deuda externa y la creación de un fondo de reconversión industrial.
- La privatización del sistema eléctrico permitirá una racionalización del sector y en el tiempo, vía la competencia,

menor costo de la energía eléctrica en el conjunto.

- La privatización de los sistemas de transportes permitirá, vía su racionalización, eliminar en el tiempo el mayor costo del transporte en el mercado local y para la exportación.

La reconversión industrial en el "Mercosur". La convertibilidad, la modificación de la estructura arancelaria y la eliminación de la inflación han permitido recrear las condiciones de previsibilidad y medición de los hechos económicos. Esto ha puesto al descubierto la falta de competitividad de una parte importante de la industria nacional. La necesidad de competir sumada a la integración de la Argentina en el Mercosur que supone la inexistencia de aranceles al término de 1994, expondrá a la industria a una competencia que necesariamente deberá obligarla a una reconversión.

La reforma en el sistema financiero. El Gobierno ha dado una serie de pasos como ser: ley de obligaciones negociables; creación de los "Papeles Comerciales"; modificación del Código de Comercio en cuanto a las obligaciones en dólares.

Los objetivos a lograr serían: privatización de los bancos oficiales (nacionales, provinciales y municipales); eliminación de la garantía de los depósitos por parte del Estado;

disminución de los "spreads"; creación de una legislación que permita las adquisiciones y fusiones bancarias.

La política de inversiones prioriza la continuación de las grandes obras energéticas en ejecución (Piedra del Aguila, Yacyretá y Central Nuclear Atucha II) que posibiliten atender en el mediano plazo el crecimiento de la demanda que se originará por el aumento de la actividad económica. Asimismo se destinarán importantes recursos para financiar la construcción de viviendas. El esfuerzo que realice el sector público en materia de inversiones, con los limitados recursos disponibles, deberá complementarse con un sustancial incremento de la inversión privada, especialmente en aquellas áreas que dejen de estar en manos del Estado.

Se ha dado preferencia a aquellos proyectos que tienen mayor grado de avance. Además se han reducido al máximo posible las inversiones en aquellos sectores que serán privatizados.

6. REFORMA DEL SECTOR PUBLICO

6.1. La Reforma del Sector Público Empresario

La reforma encarada en el ámbito de las empresas públicas implica una profunda reestructuración dirigida a revertir los

problemas de sobredimensionamiento e ineficiencia en el desempeño de sus actividades.

Para el ejercicio 1992 el Estado Nacional ha decidido dar el mayor énfasis posible a los procesos de privatización, concesión o reestructuración de las empresas públicas y organismos que desarrollan actividades productivas.

Este cambio y profundización de la reforma encarada se orienta a: promover la inversión productiva, lograr una mayor eficiencia en los servicios, desligar al erario público del costo de sus ineficiencias, reducir paulatinamente el déficit fiscal y, de esta manera, aliviar el peso que debe soportar la sociedad en su conjunto.

En tal sentido se destaca el desarrollo de determinadas acciones orientadas a la reestructuración de este sector, las cuales tienen, entre sus principales objetivos, la atracción de capitales privados en aquellas actividades que, por sus características, pueden operar en condiciones de mayor eficiencia y rentabilidad. Esto busca además, permitir al Estado destinar sus esfuerzos y recursos a las funciones esenciales y mejorar la eficiencia de aquellas empresas que, por su índole perduren, temporaria o permanentemente, dentro de su órbita.

Por consiguiente, la política de privatizaciones instrumentada no constituye un fin en sí misma, sino un instrumento para posibilitar el objetivo de la dinamización de las fuerzas de la innovación tecnológica, la competencia y la ejecutividad en el ámbito de los servicios cuya prestación hoy se encuentra a cargo del Estado.

La diversidad y complejidad de este sector, frente a la necesidad de acelerar los procesos de transformación, mostró la conveniencia de seguir el camino de descentralizar las acciones. En tal sentido, se instruyó a los distintos Interventores y Subsecretarios Sectoriales acerca de la necesidad de contar con el diseño y aprobación de los marcos regulatorios antes de proceder a su privatización y/o concesión, como así también que, dada la situación coyuntural de la política fiscal, era imprescindible, durante este proceso continuar con un programa de ajuste de las empresas públicas a fin de lograr su desenvolvimiento sin la necesidad de subsidios, salvo aquellos originados en problemas estructurales.

La descentralización de las acciones de reestructuración inmersas en las restricciones que generó un programa de ajuste fiscal, hicieron necesario un tipo de coordinación que

permitiera concretar los objetivos de gobierno tratando a la unidad bajo estudio en un todo desde el punto de vista operacional, a fin que las decisiones fiscales de corto plazo no afectasen los cambios estructurales a realizar.

En este sentido y en virtud del Decreto Nº 230/91 el Ministro de Economía asumió la reponsabilidad de conducir y administrar las empresas públicas.

Otra acción importante para el ejercicio 1992 es reflejar la verdadera situación económico-financiera de las empresas públicas a fin que la sociedad en su conjunto conozca el costo de la ineficiencia y de la imposibilidad de mantener un estado empresario.

En tal sentido se instruyó para que se imputen a cada una de las empresas los aportes extra-presupuestarios registrados como caída de avales en la Tesorería General de la Nación, producto de la atención de deudas de cada una de estas entidades.

El Ministerio de Economía encaró, con la activa participación de los titulares de las empresas estatales, un proceso de análisis tendiente a definir las opciones que permitieran desarrollar una estrategia completa de

reestructuración a fin de obtener un mayor nivel de productividad el cual debería verificarse en el resultado financiero de las mismas.

La reestructuración empresarial debía reflejar la búsqueda de eficiencia en las operaciones, como así también un fuerte incremento de la productividad, previendo la adecuación de la organización a un programa de modernización, que facilitase el manejo operativo coyuntural de la empresa y el ajuste de su dimensión a estándares propios de esa actividad, evitando trasladar ese redimensionamiento al futuro operador privado.

Con la información elaborada por las empresas, el Ministerio de Economía procedió a desarrollar un programa de redimensionamiento con el objetivo de lograr su financiamiento sin afectar los recursos de las mismas.

A los fines ilustrativos, cabe destacar que durante el año 1991 se alcanzó una disminución de las plantas de personal de las empresas dependientes del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de aproximadamente 25.000 agentes sin afectar la continuidad operativa de las mismas. Asimismo está previsto elaborar un plan de iguales características para las empresas dependientes del Ministerio de Defensa.

Bajo este contexto y considerando el marco económico que genera la Ley de Convertibilidad es necesario lograr el equilibrio económico-financiero mediante la disminución de los costos de operación y producción.

Esta tarea es encarada en el corto plazo y en concordancia con el proceso de restructuración, teniendo como soporte la desindexación de los contratos, el incremento del nivel de productividad, la eliminación de gastos superfluos y la priorización de los programas de mantenimiento e inversión.

En este contexto, y a partir del ejercicio 1991 se instruyó a cada entidad empresaria de la necesidad de priorizar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y fiscales.

En consecuencia, la eventual asistencia del Tesoro será para asistir aquellos casos en que el déficit sea de origen estructural o bien para financiar los procesos de redimensionamiento.

En este aspecto resulta importante minimizar el posible impacto fiscal de los desvíos respecto de las metas previstas como resultado de decisiones empresariales, mediante el monitoreo y seguimiento de la situación financiera, evitando que las acciones o decisiones que se adopten no obstaculicen los

objetivos de Gobierno.

Para ello, el Ministerio de Economía ha conformado un grupo técnico encargado del seguimiento y monitoreo de la coyuntura para lo cual se ha desarrollado un sistema de información económico-financiera y del proceso de redimensionamiento empresarial.

Coincidente con esta estrategia, se ha previsto que las Empresas, Sociedades del Estado y Entes, eleven para su aprobación el Plan de Acción y Presupuesto antes de fin de año, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 31 de la Ley Nº 23.110. De esta manera se pretende resaltar y dar plena vigencia a los instrumentos de planeamiento económico de corto plazo, los cuales deberán reflejar en forma cuantificada las políticas dispuestas para cada entidad.

Este accionar será complementado y perfeccionado una vez que se sancione el proyecto de Ley de Administración Financiera y Control de Gestión del Sector Público Nacional mediante el cual se implementará un sistema contable adecuado a las necesidades del registro de información y acorde con su naturaleza jurídica y características operativas.

Además prevé la instrumentación de un eficiente y eficaz

sistema de control interno financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica de la auditoría interna.

Este marco de procedimientos permitirá una mejor conducción y administración de aquellos organismos o entes productivos o regulatorios que se mantengan en la órbita del Estado Nacional.

Los grandes sub-sectores económicos sujetos a la reestructuración -Energía, Comunicaciones, Defensa, Transportes, Saneamiento y Producción- fueron estipulados en los Anexos I y II de la Ley de Reforma del Estado, estableciéndose también en los mismos las modalidades y procedimientos a instrumentar para cada una de las empresas involucradas en dichos sectores.

Dentro del marco descrito, el Poder Ejecutivo Nacional decidió actuar conjuntamente y no prioritariamente sobre estos sub-sectores, definición tomada en base tanto a la presencia en ellos de los caracteres problemáticos anteriormente mencionados, dando mayor énfasis en las áreas que tuvieran capacidad de respuesta inmediata a los estímulos aplicados y cuyo potencial multiplicador resultara más remunerativo en función del esfuerzo, produciendo un impacto estructural más profundo.

Consecuentemente, las medidas operativas puestas en ejecución hasta el presente y aquellas a implementar a lo largo de 1992, reflejan de manera acabada la voluntad y decisión de cumplir -en plazos ajustada e inéditamente cortos- con las pautas de política que se han enunciado.

En el apéndice de este Mensaje se menciona en detalle el programa de reconversión empresarial definido.

6.2. Reforma Administrativa

El marco legal del Programa de Reforma Administrativa del Sector Público tiene sustento en las Leyes Nº 23.696 y 23.697 y en los Decretos Nº 435/90, 612/90, 1482/90, 1757/90, 1930/90 y 2476/90.

Desde la sanción del Decreto Nº 2476 del 26 de noviembre de 1990, el Poder Ejecutivo Nacional ha venido aplicando de manera consistente y decidida un ambicioso programa de reforma de la Administración, cuyos objetivos básicos pueden sintetizarse en cinco puntos:

- Racionalizar las estructuras de la Administración Central y Descentralizada con el objeto de reducir los costos de su funcionamiento y garantizar una mejor capacidad de gestión de las políticas públicas.

- Mejorar la calidad de los recursos humanos de la Administración, tanto en las áreas operativas como en los niveles ejecutivos, a través de la revalorización de la carrera administrativa y el establecimiento de mecanismos objetivos y transparentes de promoción y designación de funcionarios.
- Fortalecer a los organismos responsables del cumplimiento de importantes funciones.
- Modernizar los mecanismos de gestión presupuestaria, simplificar los procedimientos administrativos y desregular la actividad pública con el fin de mejorar el rendimiento y acentuar la transparencia del funcionamiento del Estado.
- Minimizar el impacto social producto de la racionalización administrativa a través de un Programa de Reconversión Laboral.

El diseño del Programa contempla su aplicación durante un período de dos años a contar del cuarto trimestre de 1990. La primera etapa, que concluye durante el tercer trimestre de 1991, se orientó fundamentalmente hacia la racionalización de las estructuras de la Administración Central y de los principales organismos descentralizados, sentando asimismo las bases de la

jerarquización de la carrera administrativa y de las responsabilidades gerenciales en la Administración Pública.

El Comité Ejecutivo de Contralor de la Reforma Administrativa (CECRA), presidido por el Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, es la autoridad encargada de coordinar la aplicación del Programa de Reforma Administrativa. Desde su constitución este organismo ha encarado una amplia tarea consistente no sólo en la aplicación de las medidas dispuestas en el marco de la reforma, sino también en el diseño de nuevas normas y mecanismos de gestión pública tendientes a simplificar y racionalizar el funcionamiento administrativo. Una apretada síntesis de los principales resultados obtenidos se indican en los siguientes puntos:

- El diseño y la implementación de nuevas estructuras administrativas en todos los Ministerios, Secretarías de la Presidencia de la Nación y en los principales Organismos Descentralizados, conteniendo la redefinición de las plantas de personal, de las responsabilidades y de las acciones de cada unidad y nuevos organigramas funcionales.
- La adopción de un nuevo régimen escalafonario, el Sistema Nacional de Profesión Administrativa, y de un nuevo sistema de

selección y cobertura de los cargos con funciones ejecutivas o gerenciales en la Administración.

- La aplicación de un nuevo ordenamiento organizativo para la Dirección General Impositiva que comprende la ampliación de su planta de inspección en casi cinco mil cargos y la simplificación de su estructura funcional, a fin de dotarla de mayor agilidad y capacidad de fiscalización.
- El diseño de un nuevo ordenamiento organizativo para la Administración Nacional de Aduanas, orientado a fortalecer sus áreas de inspección y fiscalización y simplificar sus normas internas y de funcionamiento (esta nueva estructura será complementada con un Plan de Fortalecimiento y Modernización Aduanera actualmente a estudio).
- La creación de organismos específicos para el contralor de la calidad comercial y fitosanitaria de las exportaciones de productos vegetales y de semillas, que constituyen una porción creciente de las exportaciones del agro argentino.
- La reorganización y el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Valores y del Instituto Nacional de Reaseguros, en el marco de las iniciativas del Poder Ejecutivo Nacional para ampliar el mercado de capitales y desregular la actividad aseguradora.

- La definición de las condiciones de la privatización de algunos de los sistemas administrativos no esenciales tales como la liquidación de haberes y el control de ingreso y egreso de personal, y de algunos organismos y funciones de la Administración (Mercado Nacional de Hacienda, silos de campaña de la Junta Nacional de Granos, etc.).

La reorganización y racionalización de las estructuras administrativas constituyó sin duda la actividad de mayor amplitud. La reorganización funcional de la Administración Central y Descentralizada permitió una drástica reducción del número de unidades administrativas y la simplificación de los organigramas ministeriales, evitando la superposición y duplicación de funciones y delimitando campos de competencia precisos y claros para cada área. Asimismo, la reorganización de la Administración permitió una considerable reducción de las dotaciones de personal, del orden de los 60.000 cargos, sobre la base de medidas principalmente voluntarias, como puede verse a continuación.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
Evolución de las dotaciones de Personal por
Racionalización de Estructuras
(Actual y Proyectada)

	Abril 1990	Julio 1991	Diciembre 1991	Mayo 1992
Administración Central	71.000	52.000	51.000	50.000
Adminis. Descentralizada *	249.000	208.000	195.000	175.000
Total	320.000	258.000	246.000	225.000
 Reducción Acumulada		 62.000	 74.000	 95.000

* No incluye personal docente y uniformado.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Reducción de Cargos
(Actual y Proyectada)

Concepto	Reducción de Cargos Acumulada		
	Julio 1991	Diciembre 1991	Mayo 1992
Reducción por racionalización de estructuras. Administración centralizada y Descentralizada (según cuadro anterior)	62.000	74.000	95.000
Reducciones por medidas complementarias. (se incluyen reducciones que se producirán por: privatización de los servicios de liquidación de haberes y mantenimiento de edificios),		4.000	5.000
Bajas por trasferencias de los servicios de Educación Media a las MCEBA (incluye docentes y no docentes)			126.200
Reducción por trasferencias de unidades hospitalarias e Institutos de Minoridad			10.900
Reducción por medidas específicas para personal docente	16.000	16.000	
Totales	78.000	94.000	237.100

Es importante subrayar que la aplicación de las medidas de racionalización indicadas se ha efectuado tomando todos los recaudos necesarios para evitar un costo social elevado. Las importantes bajas de personal obtenidas fueron logradas a través de la aplicación de medidas tales como el congelamiento de vacantes, las jubilaciones anticipadas, los retiros voluntarios y la reducción de las plantas transitorias y las comisiones de servicios; la puesta en disponibilidad de personal público excedentario ha constituido la excepción.

Sobre la base de las economías generadas por la disminución de los gastos salariales y, fundamentalmente, las mejoras de productividad real en la Administración que devienen de la racionalización de su funcionamiento y la modernización de sus técnicas y procedimientos de gestión será posible asegurar la mejora real de los ingresos de los agentes públicos en el futuro, en el marco de la reconversión escalafonaria prevista en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

La segunda etapa del Programa, cuyo inicio está previsto para el último trimestre de 1991, se desarrollará durante la totalidad del año 1992, privilegiando los aspectos más cualitativos de la reforma del Estado. Se prevén entre otras medidas:

- Transferencia a las jurisdicciones Provinciales y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires de los servicios sociales, de salud y educativos, con excepción de las Universidades y otras actividades de carácter terciario, actualmente administrados por la Nación.
- La aplicación de nuevos programas de modernización por jurisdicción, comprendiendo la simplificación e informatización de los procedimientos de gestión presupuestaria y de la gestión administrativa propiamente dicha (procedimientos administrativos).
- La terminación de los programas de fortalecimiento de 125 áreas claves de la Administración ya citadas
- La creación de un nuevo conjunto de organismos de regulación orientados a la supervisión del funcionamiento de los servicios públicos privatizados, a fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las sociedades

concesionarias y el respeto de los derechos de los usuarios.

- El desarrollo del Programa de Reconversión Laboral, teniendo en cuenta la situación del mercado laboral en nuestro país, escenarios alternativos de proyección y experiencias externas de reconversión laboral y microemprendimientos. Todo ello, enmarcado en el diseño de tres subprogramas, a saber: a) inserción laboral en el sector privado; b) generación de empleos alternativos y c) reinserción laboral en el sector público.

Sobre la base de las nuevas estructuras organizativas será posible a partir de 1992 encarar racionalmente el proceso de reencasillamiento escalafonario dispuesto por el Decreto Nº 993/91, que incluye el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa. La adopción de este nuevo ordenamiento escalafonario incorpora transformaciones decisivas en la carrera administrativa, tales como sistemas objetivos de selección y promoción del personal administrativo, evaluaciones periódicas de desempeño, incentivos y penalidades según el rendimiento y la dedicación y una nueva escala salarial compatible con el funcionamiento de una Administración jerarquizada y profesional.

La cobertura de cargos con funciones ejecutivas,

correspondiente principalmente a los cargos del Director Nacional o General, queda asimismo sujeta a reglas de objetividad y transparencia que la Administración Nacional había perdido casi totalmente durante las últimas décadas. Los primeros Comités de selección integrados por personalidades de reconocida trayectoria ya han sido constituidos en los Ministerios de Economía y Obras y Servicios Públicos y en el de Salud y Acción Social, encontrándose ya abocados a la selección y cobertura de los cargos ejecutivos de estos Ministerios.

El Programa de Reforma Administrativa, encarado por el Gobierno Nacional cuenta actualmente con el respaldo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Recientemente el Gobierno Argentino ha firmado el acuerdo definitivo para el otorgamiento de un préstamo por parte de este organismo por valor de 325 millones de dólares. El Banco Interamericano de Desarrollo, por su parte, complementará esta línea de crédito con otros 325 millones de dólares, totalizando 650 millones de dólares. Se trata de préstamos de ajuste estructural destinados a fortalecer la posición del balance de pagos de la Nación, cuyos recursos si bien no tienen destino específico permitirán solventar algunas de las erogaciones derivadas del Programa de

Reforma.

Conjuntamente con los préstamos para la Reforma de las Empresas Públicas y para el Saneamiento Financiero de los Estados Provinciales, el préstamo para la Reforma del Sector Público recientemente acordado constituye un importante apoyo para las transformaciones estructurales de la economía argentina, y pone en evidencia la solvencia y confianza que la política nacional suscita en la comunidad financiera internacional.

Se contempla una profunda actualización del marco normativo dentro del cual se desenvuelve el funcionamiento administrativo, con el objeto de adecuarlo a los parámetros internacionales más avanzados. En este sentido, conviene destacar el proyecto de reforma de la reglamentación de procedimientos administrativos que se encuentra a estudio en las áreas competentes del Ministerio de Justicia y de la Presidencia de la Nación y, principalmente, el Proyecto de Ley de Administración Financiera y Control de Gestión del Estado Nacional elevado por el Poder Ejecutivo Nacional a la consideración del Honorable Congreso de la Nación.

En síntesis, el Programa de Reforma Administrativa apunta

a sentar las bases de un Estado con mayor capacidad de decisión, concentrado en la prestación de servicios indelegables, e integrado por funcionarios de alta capacitación y jerarquizados. Este nuevo ordenamiento de la Administración Nacional constituye el complemento indispensable de la redefinición de los límites y acciones del Estado, implícita en el programa de privatización de empresas públicas y en la desregulación de la actividad económica.

El Poder Ejecutivo Nacional considera que el cumplimiento de los objetivos enunciados hará posible contar con un Estado renovado y eficiente, capaz de prestar servicios de mejor calidad a los ciudadanos y de enfrentar exitosamente los desafíos que plantea la modernización de la economía nacional en la última década del siglo XX.

6.3. Descentralización de Servicios

En el proyecto que se presenta se contempla un avance sustantivo en el proceso de transferencia de los servicios de educación, salud y minoridad en sede de cada Provincia. Este proceso ha tenido principio de ejecución a partir de la mayor dotación de recursos financieros que se originan como efecto de la Ley Nº 23.548, por la que se dió un nuevo régimen de

coparticipación federal y que significó un sacrificio en la participación del Gobierno Nacional.

La evolución histórica del régimen de coparticipación federal arroja un sustancial crecimiento del porcentaje asignado al conjunto de las provincias, materializándose el nivel de coparticipación que la mismas buscaron alcanzar en las últimas décadas, tal como se detalla a continuación:

Ley Nº 14.788	Nación	72.0%	
	Provincias	28.0%	- incrementando su participación en un 2% anual hasta llegar a una distribución del 60% Nación y 40% Provincias.
Ley Nº 20.221	Nación	48.5%	
	Provincias	48.5%	
	F.D.R	3.0%	
Ley Nº 23.548	Nación	42.34%	
	Provincias	56.66%	
	A.T.N.	1.00%	

La descentralización de las prestaciones a cargo del Estado en actividades tan trascendentes como educación, salud y familia, responde al criterio de una activa federalización que sitúe a los gobiernos provinciales en la posibilidad de conducir acciones e instancias administrativas mas próximas a las necesidades reales de los ciudadanos, permitiendo una sensible

mejora en la calidad de las prestaciones. Por tanto, se darán respuestas más eficientes y adaptadas a las demandas de la población y se facilitará el ejercicio de un control más democrático de su funcionamiento.

La transferencia de responsabilidades en esta oportunidad, dando de baja definitivamente los créditos presupuestarios que hacían posible la anterior actividad de los servicios nacionales, se opera precisamente en el momento en que la percepción de mayores recursos por parte de las provincias adquiere particular trascendencia.

**RESULTADO FINANCIERO DE LA TRANSFERENCIA
DE SERVICIOS NACIONALES A LAS PROVINCIAS**
(Consolidado para las 24 jurisdicciones)

En millones de Pesos
(de 1992)

	<u>1992</u>	<u>1991</u>	<u>Diferencia</u>
<u>Recursos de libre disponibilidad</u>	10.385,5	8.554,0	1.831,5
Coparticipación Federal + A.T.N.	9.243,5	7.532,0	
Fondo desequilibrios	15,0	216,0	
Imp. s/ intereses de plazo fijo	2,0	40,0	
Regalías	415,0	415,0	
Otros de jurisdicción nacional	710,0	351,0	
<u>Recursos afectados</u>	<u>1.696,0</u>	<u>1.302,0</u>	<u>384,0</u>
Coparticipación vial	262,0		
Sistema de Seguridad Social	55,0	78,0	
F.E.D.E.I.	44,0	21,0	
F.D.R.		129,0	
FO.NA.VI.	840,0	725,0	
Otros aportes	485,0	349,0	
TOTAL	<hr/> 12.071,5	9.856,0	2.215,5
<u>Transferencia de los servicios</u>	<u>1.213,3</u>		<u>1.213,2</u>
Educativos	890,0		
Salud	110,7		
Minoridad y familia	13,8		
PROSOCO	92,4		
PROSONU	106,3		
RESULTADO			<hr/> 1.002,3

El crecimiento operado en 1991 y el proyectado para el ejercicio 1992, permiten afirmar que el costo de los servicios transferidos es inferior a los recursos adicionales que recibirán las provincias.

En el caso particular de los servicios educativos, merece destacarse que la racionalización del Estado y los cambios en

marcha que modifican radicalmente la estructura productiva del país, requiere en este momento el impulso prioritario y sostenido de un nuevo concepto educativo. La integración de las jurisdicciones en una política de cultura y educación nacionales, articulada con las características y diversidades regionales, provinciales o municipales, constituye un aspecto fundamental del proyecto.

Este proceso deberá ser reforzado con el redimensionamiento de las estructuras nacionales, orientadas básicamente a la formación y actualización docente, de lo que emergerán programas dinámicos que también faciliten un nuevo rol de los agentes de la educación.

Cabe mencionar, asimismo, que se ha considerado con parecidas características, aunque con las salvedades de una diferente relación de poderes, la transferencia de los servicios de educación, salud, y minoridad que se prestan en el área de la Capital Federal a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

En definitiva, el programa expresado abarca la transferencia de un total de 1.905 establecimientos educativos que comprenden a 126.200 agentes (112.000 docentes y 14.200 no docentes) para la atención de casi un millón de educandos; 20

establecimientos de salud que emplean aproximadamente a un total de 9.200 agentes y 22 institutos de minoridad y familia que emplean a aproximadamente 1.700 agentes.

En síntesis, las soluciones consideradas en el presente proyecto respecto a la descentralización de servicios, está dada en la satisfacción de un prolongado anhelo de las provincias en cuanto a tener en su competencia de gestión las funciones que hacen a la relación directa entre gobierno y gobernados.

6.4. Reforma del Sistema de Administración Financiera

El Poder Ejecutivo Nacional presentó el día 12 de abril de 1991 a consideración del Honorable Congreso de la Nación el Proyecto de Ley de Administración Financiera y Control de Gestión del Sector Público Nacional. Dicho proyecto está siendo analizado por la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados y su aprobación incluiría una profunda revisión de la normativa legal vigente en materia de los sistemas de administración financiera (presupuesto, crédito público, tesorería y contabilidad) y control interno y externo.

Este Proyecto constituye la norma jurídica básica que requiere el Poder Ejecutivo Nacional para, en el marco de la Reforma del Estado que está instrumentando, encarar la

modernización de los criterios y métodos para una más eficiente y eficaz asignación y administración de los recursos públicos.

La capacidad que se otorga al Poder Ejecutivo para modernizar su administración financiera va acompañada de una mayor participación que se le asigna al Honorable Congreso de la Nación en lo referente a decisiones sobre políticas en esta área y un efectivo control de la gestión pública gubernamental, a través de la creación de un Contralor General de la Nación como órgano técnico de apoyo.

Una primera acción desarrollada en el marco de la reforma ha sido el Decreto Nº 1.823/91 del 9 de setiembre de 1991 estableciendo un sistema de programación de la ejecución presupuestaria. Este sistema posibilita compatibilizar el ritmo de ejecución de gastos planteado por las jurisdicciones con el flujo periódico de ingresos. Se descentraliza hacia la jurisdicciones la responsabilidad de programar la ejecución, y se asigna a la SECRETARIA DE HACIENDA la aprobación de las cuotas periódicas de compromisos y pagos.

Este régimen reemplaza el mecanismo de regulación de los compromisos a través de la fijación de porcentajes generales de gastos en que podrían incurrir las jurisdicciones y que eran

establecidas mensualmente por la SECRETARIA DE HACIENDA.

La concepción general de la reforma se sustenta en dos criterios básicos: a) las interrelaciones metodológicas y operativas entre los sistemas involucrados implica que la reforma debe ser de carácter integral y b) en cada sistema debe distinguirse claramente la centralización normativa en materia de definición de políticas y dictado de normas por parte de los órganos centrales y la descentralización operativa en la administración de los sistemas a cargo de las instituciones.

Una reforma con la profundidad que se plantea implica, como uno de los requisitos básicos que el Congreso Nacional disponga en tiempo y forma del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional para su análisis y aprobación y que el Poder Ejecutivo Nacional cuente con dicha ley aprobada previo el inicio del ejercicio presupuestario.

El Poder Ejecutivo Nacional, presenta el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional, cumpliendo con la fecha prevista en la actual Ley de Contabilidad. El cumplimiento de las normas legales en cuanto a presentación del presupuesto no se producía desde 1965; sólo tuvo lugar en cinco oportunidades desde 1908 hasta la fecha.

De esta manera el legislador cuenta con tiempo suficiente para analizar y evaluar la política económica y presupuestaria, en particular, planteada por el Ejecutivo, y los administradores dispondrán antes del inicio del año de su herramienta básica de gestión aprobada por el Honorable Congreso de la Nación.

6.5. Marcha de las reformas de los Estados Provinciales

El plan de convertibilidad brindó las bases para plantear reformas de fondo en los sectores públicos provinciales para encarar los cambios estructurales imprescindibles. La baja de los índices de inflación juntamente con la reforma impositiva desarrollada a nivel de impuestos coparticipados y de otros recursos con destino a los fiscos provinciales, permitió una sustancial recuperación de los ingresos de Jurisdicción Nacional tanto en valores absolutos como respecto de su participación en la estructura de financiamiento del gasto público provincial.

La coparticipación federal se ha transformado en el eje central sobre el cual se desarrollan las relaciones financieras entre ambos niveles de Gobierno. Su importante aumento permitirá consolidar la tendencia ya verificada en 1991 en el sentido de eliminar las transferencias especiales y discriminatorias de fondos por parte del Tesoro Nacional, aún las de tipo financiero

como algunas que se tuvieron que acordar en los primeros meses de 1991. Las relaciones fiscales Nación-Provincias se limitarán así a las originadas en normas legales vigentes de carácter general, eliminándose todo tipo de transferencia no genuina de origen nacional, lográndose en consecuencia una profunda mejora en la estructura de financiamiento del gasto público provincial. Juntamente con ello, es intención del Gobierno Nacional impulsar y desarrollar todas las acciones que sean necesarias a efectos de resolver la totalidad de las situaciones de conflictos o reclamos recíprocos que existan entre ambos niveles de gobierno. En esta idea es que se ha avanzado notoriamente en el esquema de compensación de deudas y créditos cruzados, habiéndose consensuado en varios casos, preacuerdos de conciliación de cifras, paso previo a la firma de los convenios definitivos de compensación.

Los reclamos provinciales por diferencias en la liquidación de las regalías hidrocarburíficas han encontrado por primera vez en muchos años una abierta actitud por parte de las autoridades nacionales evidenciando la sana vocación de resolver el problema. En este contexto ya se han firmado algunos acuerdos y se encuentran muy avanzadas las negociaciones de otros con lo

que se puede prever una resolución integral de esta cuestión en el corto plazo.

Por su parte los gobiernos provinciales se encuentran desarrollando intensas actividades tendientes al saneamiento financiero estructural de sus finanzas en forma compatible con las ideas globales implícitas en el programa económico del Gobierno Nacional. En este sentido el sistema, bancario provincial es pieza central y mediante un proceso de reconversión y racionalización, según los casos, se espera devolverle su función esencial en relación a los sectores productivos locales, quitándoles el desequilibrante peso del financiamiento a los tesoros provinciales, que ha limitado seriamente el funcionamiento de varios bancos de provincia.

La idea de las privatizaciones de activos y servicios como instrumento de mejora fiscal está vigente en las provincias. Su instrumentación ha alcanzado niveles satisfactorios en alguna de ellas, mientras que en otras las complejas características de los entes involucrados ha producido algunos retrasos. En todos los casos se han destinado importantes esfuerzos para cumplir con los objetivos planteados en este sentido.

Finalmente, la instrumentación de las medidas de fondos para mejorar la recaudación tributaria propia y/o controlar el gasto provincial tiene su reflejo en los proyectos presentados por las provincias para su financiamiento por parte del Banco Mundial y del BID, en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas.

Esta perspectiva cierta de jurisdicciones Provinciales con procesos sólidos de saneamiento fiscal y marco de recursos claros y crecientes, fruto de esquemas legales de carácter general, permite plantear el proceso de descentralización de servicios educativos y de salud principalmente en forma inmediata.

II. EL PRESUPUESTO NACIONAL 1992

1. SECTOR PUBLICO NACIONAL

1.1. Resultados globales del esquema ahorro-inversión-financiamiento.

El Sector Público Nacional, comprendido por la Administración Nacional, el Sistema de Seguridad Social, las principales Empresas del Estado y los Entes Binacionales proyecta para el año 1992 una necesidad de financiamiento de

0,17 punto porcentuale del P.B.I. Dicho resultado es sustancialmente inferior al proyectado para el año 1991. Este menor desequilibrio global del Sector Público respecto del año anterior se debe al crecimiento de los Recursos Totales y a la baja en las Erogaciones de Capital. El siguiente cuadro presenta numéricamente tal comportamiento:

SECTOR PUBLICO NACIONAL

Metodología Internacional

	(% del PBI)		
	1991	1992	DIF.
RECURSOS TOTALES	22,12	24,83	2,71
Tributarios	19,11	20,91	1,80
De capital	1,67	2,07	0,40
Resto	1,34	1,85	0,51
EROGACIONES TOTALES	24,29	25,00	0,71
Corrientes	22,05	23,17	1,12
De capital	2,24	1,83	-0,41
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	2,17	0,17	-2,00

El aumento en los Recursos Totales se calculó en base a la mejora en la recaudación de los Recursos Tributarios, en consonancia con la intensificación de las tareas de fiscalización por parte de la Dirección General Impositiva y con el otorgamiento de mayores facultades para proceder a la clausura de los establecimientos de aquellos contribuyentes que

no cumplan con las normas impositivas.

Por su parte, el incremento en los Recursos de Capital está sustentado en la venta de áreas petroleras de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el incremento en los niveles de asociación por parte del sector privado en ciertas áreas ya adjudicadas, en las privatizaciones en SEGBA, Gas del Estado y Obras Sanitarias de la Nación y en la venta de inmuebles improductivos pertenecientes al Estado.

El aumento en las Erogaciones Totales del Sector Público se explica en parte por las subas proyectadas en los impuestos coparticipados a las Provincias, que se incluyen como transferencias corrientes. También incide, el mayor nivel en el pago de pasividades proyectadas para el Sistema Nacional de Seguridad Social, debido principalmente al aumento otorgado en los haberes de la clase pasiva a partir de agosto de 1991.

La baja en las Erogaciones de Capital se produce por el menor nivel de inversiones proyectadas tanto para la Administración Nacional como en Empresas del Estado y Entes Binacionales.

El proyecto de presupuesto para el ejercicio 1992 prevé el desequilibrio fiscal más bajo de la serie de ejecuciones

presupuestarias que va desde 1961 a la fecha. En dicha serie los menores desequilibrios se registraron en los años 1969 y 1970 con 1,77% y 1,87% del P.B.I. respectivamente.

De la comparación con los últimos años, se observa nítidamente el esfuerzo significativo que ha de llevarse a cabo en este ejercicio.

SECTOR PUBLICO NACIONAL
Metodología Internacional
(% del PBI)

	1983	1985	1987	1989	1990	1992
RECURSOS TOTALES	19,52	23,24	20,14	17,60	18,24	24,83
EROGAC. TOTALES	34,92	28,66	26,87	22,43	23,55	25,00
-Cop.Fed. y otras						
Provincias	2,31	4,25	4,26	4,57	3,98	6,58
-Resto	32,61	24,41	22,61	17,86	19,57	18,42
NEC.DE FINANC.	15,40	5,42	6,73	4,83	5,31	0,17

La drástica reducción que se produce en las erogaciones desde 1983 (excluida la Coparticipación Federal y otros impuestos destinados a las provincias) se acentúa en 1992. Sólo en 1989 dichas erogaciones fueron inferiores a las previstas en este ejercicio, fuertemente influenciadas por el proceso

hiperinflacionario experimentado en la economía de nuestro país. Los Recursos Totales estimados para este proyecto, se encuentran por encima de los registros en los años analizados, a excepción de 1985. Esta mejora se debe básicamente al incremento en los Recursos Tributarios y a la suba de los Recursos de Capital provenientes de las privatizaciones previstas.

1.2. Hipótesis de Trabajo Utilizadas

- Precios: El proyecto de presupuesto para el ejercicio 1992, contempla para los distintos indicadores de precios una evolución acorde con la inflación internacional.
- Tipo de Cambio: La cotización de la moneda norteamericana se mantendrá a lo largo de 1992 en 1 (un) peso por cada dólar. Lo cual implica un incremento nominal promedio respecto de 1991 de 4,5%.
- Tarifas Públicas: Para el conjunto de Empresas Públicas no se prevén subas en el ejercicio que se proyecta.
- Salarios de la Administración Nacional, Empresas Públicas y Pasividades: No se han previsto aumentos generales de sueldos, salvo que sean consecuencia de un aumento en la productividad o de una real economía en los gastos, habiéndose efectuado una previsión global para atender el SINAPA y los cargos críticos.

- Tasa de interés internacional: La tasa LIBO fue proyectada como promedio nominal anual en 6,0%.
- Producto Bruto Interno: El P.B.I. en el año 1990 habría mostrado un incremento del 0.4% con respecto al año anterior. Dicha variación se explicaría por una disminución del 2,6% en el primer semestre y un aumento del 3,4% en el segundo semestre, en ambos casos respecto a iguales períodos de 1989. Sobre la base a esta información ya publicada y considerando la recuperación que mostró el segundo semestre de 1990, para el año 1991 se proyectó un incremento en el P.B.I. del 5,0%; estimación sustentada además por el actual marco de estabilidad que posibilitaría la reactivación económica. Por esta razón, también para 1992 se proyectó una continuidad en la tendencia creciente en el P.B.I., que mostraría un incremento del 6,5% con respecto al año 1991.

1.3. Empresas Públicas

Las proyecciones presupuestarias de las EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO Y ENTES BINACIONALES fueron realizadas por dichas entidades de acuerdo a la metodología general a precios de julio de 1991. Dichas proyecciones fueron confeccionadas incluyendo las modificaciones emergentes del Programa de Reforma

del Estado que han sido expuestas con anterioridad.

Uno de los supuestos mas importantes considerados a los efectos de la elaboración de los distintos presupuestos es el relacionado con la continuidad del pago mensual por parte del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA de pesos 60 millones por intereses financieros externos, sin perjuicio de que el cálculo global de los Intereses de Deudas haya sido realizado sobre la base del devengado para la totalidad de los servicios a atender.

El resultado de la consolidación de los presupuestos 1992 de las EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO Y ENTES BINACIONALES presenta un cambio en la Necesidad de Financiamiento con respecto a la estimación de la ejecución del año 1991, pasando de una situación deficitaria, a una superavitaria.

A continuación se realizan algunas consideraciones relacionadas con los Recursos, Erogaciones y Financiamiento. En general se espera un aumento importante en los Ingresos por Ventas de los entes como consecuencia de la mejora estimada que se produciría en el Producto Bruto Interno y que repercutiría de diversa forma en las distintas entidades. No obstante lo expuesto, la disminución en el total de Recursos responde al Programa de Privatizaciones y Reforma del Estado Empresario.

Asimismo, se consideró en Otros Ingresos Corrientes la estimación de los recursos que se percibirán por el canon, alquiler o peaje de las distintas concesiones que se espera se efectuarán. Además, se han incluido en Recursos de Capital el producido esperado de diversas privatizaciones parciales y ventas de inmuebles y otros activos.

La disminución del total de erogaciones responde a los distintos programas previstos en la reforma del Estado ya citada, principalmente en el rubro remuneraciones donde el impacto de estas modificaciones es significativo como consecuencia de la racionalización iniciada en 1991 y que tendrá continuidad en el próximo año.

En el caso de los Intereses Externos, repercute en forma importante la disminución de las tasas de interés internacionales producida durante el primer semestre de 1991; en efecto, la tasa LIBO de julio, mes base para la consideración de las variables, alcanzó a 7,24 % , alrededor de 2 puntos menor que al principio del año. En cuanto a las Inversiones, se han considerado prioritarias la CENTRAL HIDROELECTRICA DE PIEDRA DE AGUILA, de la empresa HIDROELECTRICA NORPATAGONICA y las obras en ejecución del ENTE BINACIONAL YACYRETA.

Un aspecto importante del Financiamiento se refiere a los aportes del TESORO NACIONAL destinados a atender los servicios de la deuda externa. En efecto, en años anteriores la mayoría de las EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO Y ENTES BINACIONALES no contaban con aportes del TESORO para atender dichos vencimientos, por cuyo motivo, los servicios fueron debitados en las cuentas de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION por tratarse de deudas avaladas por la misma, no registrándose presupuestariamente tales erogaciones. En el ejercicio 1992 se ha decidido reconocer la situación descripta asignando aportes a aquellas entidades que, luego de analizar su estado económico-financiero, se ha concluido en la necesidad de asistirles financieramente por este concepto, lo cual determina un aumento de los aportes para el ejercicio proyectado respecto a 1991.

Por otra parte, la sanción de la Ley Nº 23.966 determinó el desvío de los recursos que nutrían la Cuenta Especial FONDO NACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA; este hecho requiere que el TESORO NACIONAL sustituya el financiamiento que proporcionaba dicho Fondo a la empresa HIDROELECTRICA NORPATAGONICA y a los ENTES BINACIONALES YACYRETA y COMISION ARGENTINO PARAGUAYA DEL RIO

PARANA, lo cual es otro elemento que explica el aumento de los aportes del TESORO NACIONAL (+ 35.1%).

Asimismo, la TESORERIA GENERAL DE LA NACION atenderá diversas erogaciones de los entes, de acuerdo a estrictas normas de reducción de los aportes, según se indica mas adelante para cada entidad. Finalmente, se ha previsto financiamiento por Uso del Crédito Externo en los casos de AGUA Y ENERGIA ELECTRICA, HIDROELECTRICA NORPATAGONICA y ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA, para citar a los montos mas significativos por un total de aproximadamente pesos 515 millones.

1.4. Inversión Pública para 1992

La inversión pública (Administración Nacional, Empresas Públicas y Aportes para Inversiones) prevista para 1992 que es del orden de U\$S 4.000 millones representa aproximadamente el 2,6% del PBI, estimado en U\$S 153.000 millones. Las principales inversiones por sectores son las siguientes:

SECTOR	INVERSION EN U\$S MILLONES
YACYRETA	363
CNEA	426
ENERGIA	512
COMBUSTIBLES	641
TRANSPORTES	101
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	261

2. En el presente Plan se han priorizado las obras del Sector Energético con las siguientes Inversiones.

	INVERSION EN U\$S MILLONES
CENTRAL HIDROELECTRICA	
PIEDRA DEL AGUILA	161
CENTRAL HIDROELECTRICA YACYRETA	363
CENTRAL NUCLEAR ATUCHA II	380

2. PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL 1992

2.1. Recursos tributarios de la Administración Central

Durante 1992, de acuerdo con las estimaciones realizadas para la confección del Presupuesto correspondiente, se espera recaudar el equivalente a 11.38 % del PBI para la Administración Central, incluyendo los recursos que le corresponderán a las jurisdicciones provinciales en concepto por Coparticipación Federal. Como consecuencia de la casi eliminación de los derechos de exportación la mayor proporción de los recursos serán coparticipados (10.27 % del PBI). En consecuencia, sólo el 9.8 % del total de los recursos tributarios serán no coparticipados (1.11 % del PBI).

La característica más saliente del sistema tributario previsto para el año próximo la constituye la afirmación del Impuesto al Valor Agregado como la principal fuente de recursos. Con respecto a este tributo cabe acotar que, en primer lugar, durante 1991 se debe considerar que una porción de la recaudación potencial del IVA se percibió como pago del impuesto a los débitos a cuenta de aquél; por otro lado, la cifra prevista para 1992 como IVA coparticipable (6.23 % del PBI) no incluye el 11 por ciento de la recaudación de ese impuesto destinado al sistema previsional. Las mejoras administrativas previstas en el sistema recaudador, que se hallan en curso de ejecución, explican gran parte del incremento esperado en el monto recaudado.

En el cuadro que se ofrece a continuación se presenta una comparación entre los recursos tributarios de la Administración Central de 1992 con la estimación de recursos para 1991. Dicha estimación -realizada en setiembre de 1991- incluye información de recaudación efectiva del período enero-agosto de 1991. Allí se compara la estimación de un período anual futuro y relativamente homogéneo con otro que -al comprender datos sobre lo ocurrido durante 1991- ofrece diversos e importantes cambios en el esquema recaudatorio. Para calificar la comparación se estima necesario recordar

algunas características específicas de los sistemas en curso y proyectado.

- el IVA a principios de 1991 tenía una alícuota del 15.6 % y, a partir de febrero, se incrementó al 16 por ciento. Por otro lado, a partir de setiembre de 1991 se destina el 11 por ciento de su recaudación al sistema previsional;
- el impuesto a los activos a principios de 1991 duplicó su alícuota y se le dio destino específico (provincias primero y educación luego) a la mitad del impuesto. A partir de julio, el impuesto está volviendo paulatinamente a su alícuota original (1 %), pero conservando la asignación específica del 50 por ciento;
- el impuesto a los débitos cuadruplicó su alícuota a principios de 1991, pero tomando el incremento como pago a cuenta de los impuestos al valor agregado y a las ganancias. El incremento de alícuota tiene vigencia por un año; a partir de febrero de 1992 volverá a ser del 3 por mil, pero conservando la característica de pago a cuenta de los dos tributos antes mencionados;
- el impuesto a los combustibles, que había cambiado de marco legal a partir de la desregulación petrolera instrumentada desde el 1 de enero de 1991, a mediados de año sufrió otra modificación que influirá, básicamente, en la distribución

de sus recursos;

- el impuesto a la transferencia de divisas se incrementó y se le estableció asignación específica, primero al sistema previsional y luego a educación;
- durante 1991 se instrumentaron nuevos regímenes de presentación espontánea, los que irán perdiendo peso relativo a lo largo de 1991, y, finalmente,
- con relación a los recursos aduaneros, los derechos de exportación fueron significativamente reducidos en marzo de 1991, por lo cual su recaudación será prácticamente nula en 1992; por su lado, los de importación que, desde el 1 de enero de 1991 habían sido homogeneizados al 22 % (manteniendo algunas excepciones), a partir de abril fueron fijados en tres niveles: nulos para insumos, 11 % para bienes intermedios y 22 % para bienes finales.

RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL INCLUYENDO
LA COPARTICIPACION FEDERAL
- en porcentaje del PBI -

	ESTIMACION 1991	PRESUPUESTO 1992	DIFERENCIA
COPARTICIPADOS	8.95	10.27	1.32
Ganancias	0.77	1.24	0.47
Activos copart.	0.52	0.58	0.06
IVA coparticipable	4.42	6.23	1.81
Internos	1.40	1.48	0.08

Servicios Financieros	0.05	0.02	-0.03
Débitos	1.27	0.43	-0.84
Presentación Espont.	0.40	0.21	-0.19
Otros coparticipados	0.17	0.13	-0.04
Fondo Estimulo	-0.05	-0.06	-0.01
NO COPARTICIPADOS	1.11	1.11	0.00
Sellos	0.18	0.20	0.02
Der. Importación	0.37	0.44	0.07
Der. Exportación	0.17	0.07	-0.10
Tasa Estadística	0.39	0.41	0.02
Fondo Estimulo	0.00	0.00	0.00
T O T A L	10.06	11.38	1.32

Dentro de una óptica de más largo plazo, se puede afirmar que el sistema tributario avanza hacia una conformación en donde los recursos van a depender mayoritariamente de impuestos del tipo tradicional sobre la actividad económica interna. En ese sentido, paulatinamente se han abandonado los recursos extraordinarios y sobre el comercio exterior a los que se debió recurrir para hacer frente a la crisis fiscal vinculada con los episodios hiperinflacionarios de los años pasados. Dicha tendencia, si bien fue en parte interrumpida en febrero de 1991 al incorporarse, como se señaló más arriba, recursos extraordinarios (sobretasa de activos y débitos, fondo de desequilibrios provinciales, regímenes de presentación

espontánea) se consolidará a partir de fines de 1991 y a lo largo de 1992.

Por último, para completar la visión de los recursos tributarios del Tesoro General de la Nación, conviene señalar que éste recibe fondos que en principio no son considerados dentro de la definición de recursos de la Administración Central aquí presentada. En ese sentido se debe tener en cuenta la existencia, a lo largo de 1991, de recursos provenientes de los impuestos a los activos y divisas asignados a educación y la transferencia al Tesoro de la mitad de los fondos de asignación específica. Durante 1992 el Tesoro continuará recibiendo, además de su participación en los recursos de la Administración Central, el 35 % del impuesto a los activos y el 33 % del impuesto a las transferencias de divisas. Por otra parte, pasará a recibir la totalidad del impuesto a la energía eléctrica y, del impuesto a los combustibles y gas, el 47 % hasta junio y el 42 % desde julio.

2.2. Recursos de Capital

Los recursos de capital contemplan el probable producido de diversas privatizaciones que se producirán en el curso del año 1992 en el marco del programa de Reforma del Estado. El Tesoro Nacional percibirá el 70% de la recaudación por el proceso señalado toda vez que la Ley Nº 23.966 dispuso una

afectación del 30% con destino al Sistema Nacional de Previsión Social.

Como consecuencia de lo expuesto, se estima una recaudación de pesos 625 millones por las ventas de las áreas centrales, destilerías, oleoductos y otros activos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Por la privatización de la distribución y transporte de gas de la empresa Gas del Estado se espera obtener aproximadamente pesos 1.330 millones. Asimismo, la privatización de la distribución de energía de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires produciría un ingreso de pesos 210 millones.

Las ventas de inmuebles fiscales, cuyo proceso se inició en 1991 y que seguirá en el próximo año, permitiría recaudar una cifra de alrededor de pesos 50 millones. Finalmente, la estimación de las ventas de otros activos de diversos organismos, empresas y otros entes representan un ingreso adicional de pesos 180 millones.

2.3. Análisis Institucional del Gasto

Poder Judicial

- En el aspecto de la administración de justicia, se han contemplado asignaciones para implementar diversas leyes ya sancionadas, por las cuales se dispuso la creación o ampliación de juzgados y entidades de la justicia, entre

las que cabe destacar la justicia penal oral.

Como es sabido la administración de justicia se ha desenvuelto dentro de la mayor austeridad y desde su ámbito, se han ido proyectando cambios, en algunos casos de naturaleza estructural, ello para acercar la magnitud de sus respuestas a las necesidades de la sociedad.

En ese sentido cabe subrayar la vigencia de la autarquía judicial consagrada por la Ley Nº 23.853 y la justicia penal oral.

Se destacan a su vez las asignaciones previstas, para mejorar la infraestructura, facilitándose la adquisición de inmuebles que resultan aptos para adecuarlos a estos fines y que vendrá a paliar la carencia de espacio físico de ciertos órganos de la justicia.

Presidencia de la Nación

- Prevención y Lucha Contra la Drogadicción: A través de la Secretaría de Programación y Coordinación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico, se continuará con los aportes a las fuerzas de seguridad nacionales y policías provinciales destinados a afrontar la lucha con el narcotráfico.

Específicamente se trata de financiar los diversos operativos y contribuir a la adquisición de equipamiento para la lucha antidroga, como también para efectuar programas de rehabilitación y prevención. Cabe mencionar

entre las distintas actividades, el Operativo Sol sin Drogas concretado en la Costa Atlántica durante la estación veraniega.

Asimismo se hace notar que dependiente de la Secretaría de Programación y Coordinación Para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico, se encuentra el Servicio Federal contra el narcotráfico que ha sido creado por Decreto Nº 717/91.

- Ciencia y Tecnología Espaciales: Dependiendo de la Presidencia de la Nación se ha creado la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) siendo el único organismo del Estado Nacional competente para entender, diseñar, ejecutar, controlar, gestionar y administrar proyectos y emprendimientos en materia espacial.

Entre las principales funciones corresponde destacar la de proponer el Plan Nacional Espacial para la utilización y aprovechamiento de la Ciencia y Tecnología Espacial con fines pacíficos, así como su mecanismo de financiación, los cuales deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Realizará tareas de investigación conducentes a la formación de grupos que posean disciplinas y técnicas necesarias para el acceso a la tecnología espacial y sus aplicaciones, asegurando la capacitación y el permanente perfeccionamiento de investigadores.

Encauzará la transferencia de tecnología espacial para usos en agronomía, cartografía, prospección minera, meteorología, geología, medio ambiente, medicina, comunicaciones, defensa, u otras áreas, a Entes Estatales, y bajo licencia, al sector privado.

- Energía Atómica: Con relación a los créditos destinados a la Comisión Nacional de Energía Atómica, el objetivo principal ha sido el de recuperar los stocks de insumos básicos y repuestos para poder cumplir con los objetivos de generación de energía eléctrica.

Los principales gastos que garantizan el funcionamiento de los Centros Nucleares se refieren a combustible nuclear, agua pesada, repuestos, servicios, etc., que alcanzarían a 150 millones de pesos, incluyendo los gastos necesarios para las paradas programadas de mantenimiento preventivo y correctivo de las dos centrales.

En cuanto al Plan de Construcciones deben destacarse los siguientes proyectos:

- Central Nuclear Atucha II: Estimándose el avance físico al 31-12-91 en un 76%, se prevé para 1992 un gasto de aproximadamente 380 millones de pesos, el cual se financiaría en un 80% por el crédito de origen alemán y nuevas emisiones de bonos C.N.E.A., que operan como contrapartida. Dicho crédito alemán que financia además, suministros electromecánicos de origen importado,

alcanzando a u\$s 240 Millones la financiación total de bancos y proveedores alemanes. El total de embarques tendra un volumen de 4.400 metros cúbicos y un peso de 1.050 toneladas.

El objetivo del proyecto es producir energía a partir de un reactor de 745 Mwe, alimentado con uranio natural, que aportará al Sistema Interconectado Nacional 4.891.000 Mw por año, considerando un factor de carga del 80%. La finalización y puesta en marcha de la central se prevé para 1996.

- Planta Industrial de Agua Pesada: Estando prevista su entrada en operación durante 1993, tiene a la fecha un avance acumulado del 98%. La planta que se construye en Arroyito, Provincia de Neuquén, abastecerá a las obras del Plan de Generación del Núcleoeléctrica. La capacidad de producción garantizada alcanza las 200 toneladas por año, siendo el método utilizado el de intercambio isotópico-amoníaco-hidrógeno.

Se aclara que el agua pesada es un suministro especial para la línea de reactores adoptados por el país para la producción de núcleo electricidad, dado que se utiliza como moderador y refrigerante. La carga inicial de una central como Atucha II, de 745 Mwe, requiere de 500 toneladas, debiéndose prever, además, una reposición anual de aproximadamente el 1% de dicha cantidad. En la actualidad

dicha sustancia es alquilada al Canadá.

Ministerio del Interior

- En el aspecto concerniente a la política del gasto para asuntos de la cartera de Interior, cabe destacar que se contempla la transferencia a las Provincias de los compromisos por obras encaradas a través del Fondo de Desarrollo Regional. Esta iniciativa resulta compatible con la mayor recaudación esperada para las provincias como consecuencia de las reformas impositivas realizadas. Sobre esta decisión cabe consignar que se han experimentado corrientes dificultades para administrar los compromisos que surgen por dichas obras, perjudicando las expectativas de las provincias en cuanto a las realizaciones que se esperaban concretar. Surge entonces la necesidad de promover la transferencia de dichos emprendimientos a las administraciones provinciales, por lo cual se han excluido las erogaciones por estos conceptos.

Por otra parte en lo relativo a la cobertura de la programación y ejecución de los actos electorales, debe señalarse que se han realizado provisiones para atender la elección de Senador por la Capital Federal para el próximo año.

- Policía Federal: En materia de seguridad interior de la población, la política de gasto se manifiesta en una importante recomposición de las asignaciones previstas para

la Policía Federal. Las mismas permitirán desarrollar relevantes acciones que contribuirán a la prevención y lucha contra el delito. A ese efecto, debe señalarse, que se ha previsto dotar a la Institución del equipamiento en vehículos, armas, instrumental, informática, comunicaciones, etc., cuyas necesidades se han acumulado desde ejercicios anteriores y no resisten nuevas demoras. A su vez se han previsto asignaciones para completar la provisión de uniformes, gastos de racionamiento y encarar el mantenimiento edilicio y de otros elementos de seguridad, conjuntamente con una mejora en la planta de personal.

Ministerio de Defensa

Para el ejercicio 1992 se prevén niveles presupuestarios similares a los asignados durante 1991. Las Fuerzas Armadas efectuarán acciones relacionadas con el Plan de Reversión de las mismas, destacándose entre otras medidas, las siguientes: privatización de entidades productoras de bienes; venta de inmuebles; traslado, fusión y disolución de unidades de diversa índole y características; constitución de "Fuerzas de Despliegue Rápido", de reducida magnitud, alta movilidad y potencia, y racionalización de servicios de apoyo logístico y administrativo.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

Se ha previsto la recuperación paulatina de los niveles de inversión que lleva a cabo la Dirección Nacional de Vialidad. En tal sentido, habrá de continuarse con los contratos de obras en ejecución y el cumplimiento de convenios con Provincias. Se ha considerado asimismo la prosecución de los trabajos correspondientes a la Autopista Buenos Aires-La Plata.

A través de la utilización de una línea de préstamo suscripta con el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF), se prevé la iniciación de la obra correspondiente a la Reconstrucción y Modernización del Elevador Terminal Nº 5 del Puerto de Ingeniero White, en Bahía Blanca.

Se han presupuestado los créditos necesarios para la terminación durante 1982 de la obra Dragado de Profundización y Ensanche de Rutas Navegables, Puerto y sus Accesos, en Bahía Blanca. Dicha obra se llevará a cabo en el marco del Convenio de Préstamo suscripto con la firma soviética Technoexport SA. Se proseguirán los trabajos correspondientes a la obra Presa de Embalse y Central Hidroeléctrica Cuesta del Viento en la provincia de San Juan.

Se ha incorporado el Programa de Modernización de Servicios Agropecuarios destinado al fortalecimiento del Sector Agrícola, Ganadero e Ictícola que se atiende prácticamente en su totalidad con financiamiento externo

proveniente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Asimismo se prevé la continuación del proyecto "Pequeños Productores" del noreste argentino, destinado al otorgamiento de líneas de créditos financiados con recursos del Préstamo FIDA-BID.

Se han incorporado los montos necesarios para financiar la implementación del "PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA EN APOYO A LA REFORMA ECONOMICA Y LA MODERNIZACION DEL ESTADO", destinado al fortalecimiento de las agencias gubernamentales.

En la Dirección General Impositiva y en la Administración Nacional de Aduanas se ha previsto el programa de fortalecimiento institucional destinado a implementar la política encarada por el Gobierno Nacional en materia de recaudación fiscal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Se ha contemplado la incidencia en el ejercicio de la asignación por pensiones gratificables que fueran dispuestas por la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para 1991.

Se prevé también la asignación para atender los regímenes de seguridad social para familiares de desaparecidos, para madres de 7 o más hijos y para ex-combatientes y civiles afectados al conflicto de las Islas Malvinas.

Ministerio de Cultura y Educación

Uno de los problemas vitales que es necesario encarar es el referente a los cambios a introducir en la educación argentina. El Plan de Transformación Educativa aprobado por el Poder Ejecutivo y en etapa de implementación constituye el conjunto de políticas generales que producirán una profunda reorganización del sistema educativo nacional.

La racionalización del Estado y los cambios en marcha que modifican la estructura productiva del país, requiere en este momento el impulso prioritario y sostenido de un nuevo concepto educativo. La integración de las jurisdicciones en una política de cultura y educación nacionales, articulada con las características y diversidades regionales, provinciales o municipales constituye un aspecto fundamental del país.

El proceso de transformación educativa se afirma en un redimensionamiento de las estructuras y funciones del Ministerio de Cultura y Educación, que a la par que le permita asumir el liderazgo del cambio educativo, haga más eficiente la administración de los servicios educativos en manos de las provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. A partir de 1992, en lo que constituye un cambio realmente sustantivo, tanto las provincias como la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires tendrán la responsabilidad y la atribución de administrar las escuelas del sistema educativo nacional en todos los órdenes y especialidades. Ello le

permitirá ejercer, entre otros, un control más adecuado que el actual sobre sus sistemas administrativos, evaluación de costos, integración jurisdiccional de programas y planes de estudio y opciones de salidas laborales, que respondan a las necesidades locales.

Se acorta así la distancia entre la unidad educativa y la dependencia jerárquica del poder central con todas las ventajas que ello implica.

Por su parte, el Ministerio de Cultura y Educación reformulará sus funciones. Quedarán bajo su órbita las Universidades y los Institutos Terciarios de Formación y Actualización Docentes.

A partir del cambio serán sus funciones definir las líneas de acción que configuren la política educativa y cultural del Gobierno Nacional. Para ello se integrará en el más alto nivel de elaboración intelectual, a especialistas de todas las disciplinas, para que, en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias, determinen el carácter de los nuevos conocimientos que deberán incluirse en los planes de estudio.

Obtener financiación adicional de carácter internacional para incorporar a las escuelas y colegios del país gabinetes de computación, elementos audiovisuales y equipamiento tecnológico para el aprendizaje y prácticas concretas, serán otras de las prioridades que encarará en esta nueva etapa el

Ministerio de Cultura y Educación.

El Ministerio de Cultura y Educación organizará un sistema nacional de información educativa y generará investigaciones en el área de las nuevas tecnologías educativas y su aplicación.

Además de estas acciones fundamentales que adquieren carácter de prioritarias en la nueva concepción y rol del Ministerio de Cultura y Educación existe otra que paulatinamente crecerá en importancia a medida que avance el proceso de la transformación educativa: controlar la calidad de la enseñanza.

La formulación de los cambios, con las acciones pertinentes para que ellos sean prioritariamente implementados obliga, además de un notable esfuerzo de coordinación de acciones y de la utilización de los recursos necesarios, a diseñar y monitorear técnicas de control de calidad. Esto último para evaluar en forma continua los avances del proceso, cerciorarse del efectivo cumplimiento de los objetivos trazados y adoptar sobre la marcha las acciones correctivas que fueren menester.

En el presente ejercicio se prevé la finalización de la obra civil de la Biblioteca Nacional. La misma se lleva a cabo a través de una unión transitoria de empresas argentinas y españolas con financiamiento de un préstamo otorgado por el Reino de España.

Cabe señalar que el proyecto del edificio fue realizado en 1962 y su construcción comenzó en 1971 con la ejecución del hormigón armado, iniciándose así la primera etapa. Posteriormente, se contrató la ejecución de los sectores A, correspondientes a los depósitos del primero y segundo subsuelo (segunda etapa) y la escuela de bibliotecarios (tercera etapa). En 1983 se firmó el contrato para la ejecución de los trabajos de terminación (cuarta etapa), aunque en el mismo año el ritmo de ejecución se detuvo por problemas financieros y presupuestarios. En 1990 se firman las actas de renegociación con las empresas contratistas para continuar la obra.

El edificio consta de trece plantas, incluida la azotea, con una superficie cubierta de 45.000 m². Los depósitos de libros ubicados en los tres subsuelos que abarcan 20.000 m² pueden almacenar la mayor parte de los libros, revistas y diarios existentes (3.000.000 de volúmenes) habiéndose previsto la posibilidad de crecimiento de hasta 6.000.000 de volúmenes.

En el primer piso funcionarán la dirección y el auditorio, los salones de lectura se ubicarán en el tercero, quinto y sexto (6.800 m²) quedando el cuarto piso para almacenar los libros referidos a temas especiales e incunables (2.800 m²). Un sector del tercer subsuelo, del segundo piso y el séptimo, han sido destinados a la sala de máquinas.

Asimismo, se han previsto créditos para la atención de gastos de funcionamiento y equipamiento de la biblioteca.

Se continuará con el plan de remodelación de las Galerías Pacífico realizándose para tal fin las previsiones correspondientes.

El marco presupuestario de las Universidades Nacionales ha sido reformulado para el presente ejercicio destinándose aportes específicos para atender las funciones de educación universitaria e investigación. La asignación de dichos aportes a cada casa de altos estudios se realizará en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación y del Centro Universitario Nacional de acuerdo a las pautas de política educativa.

En el Presupuesto para el ejercicio 1992 se han efectuado las previsiones correspondientes para desarrollar las acciones emergentes de la celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América (Expo Sevilla).

Ministerio de Justicia

Se continuará con el plan de informatización de la Justicia iniciado en el presente año y que se financia mediante los convenios de asistencia financiera celebrados con el Reino de España y la República de Italia.

En el ámbito del Servicio Penitenciario Federal, se han incluido los créditos necesarios para la continuación de las obras del conjunto modular básico para alojamiento de internos -Ley Represión del Tráfico Ilícito Estupefacientes- y de

establecimientos carcelarios para solucionar el problema de alojamiento de internos con características especiales conforme a la edad de los mismos (Colonia Penal Ezeiza).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Merece destacarse el traspaso a jurisdicción del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de las Agregadurías Económicas que se encontraban en jurisdicción de la Secretaría de Industria y Comercio, a fin de adecuar sus misiones y funciones a la política general internacional diseñada por la Cancillería.

En cuanto al Plan de Trabajos Públicos se prevé continuar con la construcción del nuevo edificio de la Cancillería estimándose su terminación para el año 1993.

Ministerio de Salud y Acción Social

Se ha previsto para el área de salud un presupuesto que permitirá la provisión de los insumos necesarios para el desenvolvimiento de actividades preventivas, de atención y de investigación.

Así, habrán de desarrollarse tareas de vacunación, atención de maternidad e infancia e investigación aplicada, entre otras acciones definidas en las políticas de salud.

Se intensificarán los programas en ejecución de lucha contra el mal de Chagas-Maza, Sida, paludismo y en especial contra el brote de sarampión últimamente registrado.

Se han incluido los créditos necesarios para la

continuación del Plan de Construcción de Hospitales, cuyo financiamiento se opera a través del Banco Interamericano de Desarrollo.

En cuanto al cuidado de menores, ancianos y discapacitados que no cuenten con protección familiar, se habrá de continuar con las modalidades alternativas de la internación, mas humanas y eficaces, como lo son el sistema de amas externas, familias sustitutas y prestaciones sociales y asistenciales a ancianos y discapacitados.

A través del Fondo Nacional de la Vivienda, se continuará con el desarrollo de los programas que se ejecutan a través de las Provincias. Se concretará también el Programa Promoción de Desarrollo Urbano, consistente en obras de infraestructura urbana y asistencia técnica que beneficia a Municipalidades. Su financiamiento cuenta con el apoyo de un crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo. También debe destacarse el Programa de Viviendas Operatoria Banco Mundial, que cuenta con financiamiento de dicha entidad y del Fondo Nacional de la Vivienda; el mismo consiste en obras civiles y préstamos para mejoras.

2.4. Gastos en Personal

En la elaboración de los niveles de gasto correspondientes al Inciso 11 - Personal, se han tenido presente los lineamientos emergentes tanto del Plan de la Reforma Administrativa, como también los vinculados con los

del Plan de Estabilización.

En tal sentido se tuvo especialmente en cuenta que durante el año 1991 se aprobaron un gran número de estructuras orgánicas, bajo las pautas emanadas de las disposiciones del Decreto Nº 2.476/90.

Las mismas implicaban una reducción en las dotaciones permanentes de los Organismos de la Administración Nacional, situación ésta que se refleja en los niveles que se proponen para el año 1992.

En los casos de organismos que todavía tienen pendientes de aprobación su estructura, se procedió a efectuar la reducción necesaria, dando así cumplimiento a las pautas globales de disminución de la ocupación de la Administración Nacional.

Es importante señalar que la menor ocupación de personal resultante, no se acompaña, durante el ejercicio 1992, por una correlativa disminución del gasto en personal, en razón de que en ese período, deberá afrontarse el pago de las indemnizaciones derivadas de las disponibilidades producidas, como consecuencia de la aprobación de las estructuras mencionadas precedentemente. Asimismo corresponde señalar que, se ha contemplado el pago de la última cuota indemnizatoria al personal que se acogió al retiro voluntario propuesto por el Decreto Nº 2.476/90.

En lo que concierne a las plantas no permanentes se

prevé la disminución del 50% del gasto en aquéllas aprobadas a través de los mecanismos del referido decreto, como así también de las partidas globales que atienden este tipo de gasto. Sin perjuicio de lo expuesto, se han analizado puntualmente la situación de algunos casos especiales, para los cuales se ha acordado un tratamiento excepcional.

Las restantes partidas se han elaborado tomando en consideración el gasto operado durante el año 1991 y efectuando la correspondiente proyección para el año 1992, previéndose reducciones en la partida destinada a atender los Servicios Extraordinarios (salvo aquellos requeridos y no atendidos por el Tesoro Nacional), y en algunas partidas que reflejan los pagos y del personal sin discriminar.

Se refuerzan las acciones tendientes a desarrollar tareas que implican un mejoramiento o ampliación de servicios destinados a obtener una mayor eficiencia en los recursos de la Administración Nacional, especialmente los vinculados con las acciones a desarrollar por la Dirección General Impositiva y la Administración Nacional de Aduanas.

Se han efectuado determinadas previsiones presupuestarias, con las que se espera atender durante el año 1992 la iniciación del Programa de Reversión Laboral, la puesta en marcha del Sistema Nacional de Profesión Administrativa, la de los cargos con funcionarios ejecutivos y la equiparación de los montos destinados a atender el pago

de las Asignaciones Familiares al personal de la Administración Nacional, los que se encuentran en estos momentos en niveles inferiores a los del Sector Privado.

El efecto producido por las medidas descriptas precedentemente puede visualizarse en el Cuadro siguiente, en el que se compara la participación de distintos sectores en el gasto en personal en el mes de agosto de 1991, con la que resultaría para el ejercicio 1992.

PARTICIPACION SECTORIAL DEL GASTO EN PERSONAL

SECTOR	AGOSTO 1991 %	PROMEDIO 1992 %
<u>FUERZAS ARMADAS Y SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA</u>	<u>28.5</u>	<u>34.2</u>
Activos	16.7	20.2
Pasivos	11.8	14.0
<u>FUERZAS DE SEGURIDAD (1)</u>	<u>13.7</u>	<u>16.5</u>
Activos	9.3	10.3
Pasivos	4.4	6.2
<u>PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS</u>	<u>2.5</u>	<u>3.2</u>
<u>Personal Docente</u>	<u>21.5</u>	<u>8.7</u>
No universitario	11.8	2.4
Universitario	5.3	5.8
Enseñanza Privada	4.6	0.5
<u>Personal Civil (Escalafón Decreto 1428/73)</u>	<u>6.0</u>	<u>3.6</u>
<u>Personal no Docente Universitario</u>	<u>2.7</u>	<u>3.6</u>
<u>Personal del Ministerio de Salud y Acción Social</u>	<u>1.8</u>	<u>0.7</u>
<u>PODER JUDICIAL</u>	<u>4.0</u>	<u>4.9</u>
Activos	3.8	4.8
Pasivos	0.2	0.1
<u>PODER LEGISLATIVO (2)</u>	<u>7.3</u>	<u>4.6</u>
<u>Personal comprendido en Conven- ciones Colectivas de Trabajo</u>	<u>2.6</u>	<u>8.0</u>

<u>Resto del Personal</u>	5.6	8.3
SUB TOTAL:	96.2	96.3
<u>ASIGNACIONES FAMILIARES</u>	1.8	1.5
<u>MONEDA EXTRANJERA</u>	2.0	2.2
T O T A L:	100.0	100.0

- (1) Comprende Policía Federal, Servicio Penitenciario Federal y SIDE.
- (2) Incluye Tribunal de Cuentas de la Nación.

2.5. Servicio de la Deuda Pública

En el proyecto de presupuesto se ha previsto un importante cambio metodológico que permitirá dar mayor transparencia a las cuentas públicas. Las asignaciones presupuestarias incorporan el déficit cuasifiscal del Banco Central de la República Argentina de origen externo, estimado para 1992 en 534 Millones de pesos. El mismo figura en la partida de Intereses de Deudas, computándose sólo la diferencia entre los ingresos percibidos y los egresos devengados por ese concepto. La mayor parte de los egresos corresponden a la deuda con el Fondo Monetario Internacional. Para completar el cuadro de operaciones cuasifiscales se incluyen dentro de la Amortización de la Deuda las obligaciones exigibles con el F.M.I. y como contrapartidas los desembolsos previstos de la misma Institución y el diferimiento estimado del pago de los vencimientos de los intereses. Con el propósito de adecuar los cuadros comparativos, se incluyen conceptos equivalentes en el ejercicio 1991.

El resto de los créditos contemplados en los intereses de la deuda externa tienen en cuenta las obligaciones con el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, con un importe de 137 Millones de pesos, la renta de las distintas series de los Bonex (365 Millones de pesos) y los intereses de las rondas del Club de París. También se incluye la incidencia de los Promisory Notes, el préstamo República I, los Euro Notes, y otras operaciones de menor magnitud. Asimismo, respecto a la deuda con los Bancos Comerciales, se tuvo en cuenta la previsión del compromiso mensual asumido por el Gobierno Nacional.

Respecto a la deuda interna, los intereses de mayor incidencia corresponden a la serie V del BIC, con una previsión de 370 Millones de pesos. Dentro de la asignación correspondiente a los Bonos del Tesoro, se supuso la colocación integral de la serie aprobada por el Decreto Nº 1.730/91.

En cuanto al uso del crédito externo, además de lo que se prevé ingresar por los convenios con el F.M.I., se han estimado desembolsos por parte del BIRF para la reforma del Sector Público por un monto de 388 Millones de pesos y de 438 Millones de pesos para la misma finalidad por parte del BID.

En cuanto al financiamiento en el mercado interno, se ha programado la realización de nuevas colocaciones por un monto de 600 Millones de pesos. Además, se ha estimado la

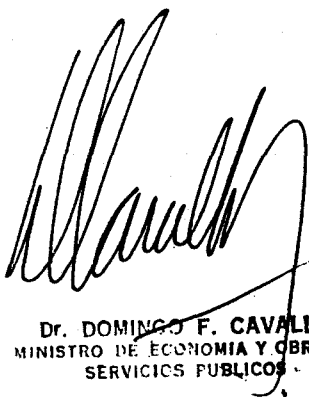
colocación de nuevas emisiones del bono destinado a la construcción de Atucha II, por un importe de 192 Millones de pesos.

Con relación a la amortización de la deuda externa la suma más significativa corresponde a los Bonex (1.188 Millones de pesos), cuya serie 1989 tiene un importante vencimiento a fin de año.

Los títulos internos presentan vencimientos de capital por 823 Millones de pesos.

Dios guarde a VUESTRA HONORABILIDAD.

MEMORANDO 1867



Dr. DOMINGO F. CAVALLO
MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

A P E N D I C E

Programa de Reconversión Empresarial

Sector Combustible

Este sector se encuentra en pleno proceso de reestructuración, a través de la desregulación del mercado petrolero, el programa de transformación de YPF y la privatización de Gas del Estado.

A principios de 1991, se liberaron los precios de combustibles líquidos sumándose a ello la libre disponibilidad de crudo. Base de esta liberación de mercado fue la reconversión y la asociación con el Sector Privado de los contratos de producción de petróleo, en la explotación de áreas centrales y la venta de áreas secundarias por medio de licitaciones internacionales.

En ese sentido se ha adjudicado el 50% de cuatro áreas centrales, previéndose el aumento de la participación del capital privado al 90% durante 1991.

Hacia fines del presente año se espera licitar las áreas centrales de la Cuenca Austral y en el primer semestre de 1992 se ofrecerán, para asociación al sector privado los yacimientos gasíferos y petrolíferos centrales de la Cuenca Noroeste.

Se ha presentado al Honorable Congreso los proyectos de ley que permitirán la transformación definitiva de YPF Sociedad Anónima, la venta de ciertos activos que le

pertenecen y la reestructuración de la industria gasífera.

Su aprobación permitirá desarrollar el plan estratégico de YPF, que la convertirá en una empresa integrada, bien equilibrada, con actividades de exploración, producción, refinación y comercialización y con una estructura de capital abierta que permita la participación de inversores privados.

Por otra parte se ofrecerán al sector privado diversos activos económicos no estratégicos como las refinerías Dock Sud, San Lorenzo y Campo Durán, barcos e instalaciones portuarias, oleoductos y sistemas de distribución.

El marco legal elevado al Congreso para avanzar con la privatización de Gas del Estado prevé la aprobación de un Marco Regulatorio que facilite que la producción de gas se desarrolle en un mercado competitivo y que las diversas empresas productoras se encuentren en condiciones de ofrecer gas a las empresas de distribución o a los grandes consumidores. El sistema de transporte y distribución de gas se concesionará a entidades privadas conforme a un proceso de licitación pública internacional, creando un mercado mayorista libre del gas, logrando una mayor competencia entre productores, transportistas, grandes usuarios y distribuidores.

Este proceso de privatización de Gas del Estado se ha iniciado con los estudios técnicos y legales cuyo resultado

será la confección de los pliegos para fines del primer trimestre de 1992, el llamado a licitación en marzo y agosto del próximo año, previéndose efectuar las transferencias antes de finalizar el año 1992.

Sector Transporte

Las acciones para la reconversión del sector son: la concesión ferroviaria, la privatización del transporte marítimo y la concesión por iniciativa privada o provincialización de puertos.

La situación de obsolescencia de la infraestructura y el material rodante, la incapacidad de reequipamiento, la caída de la participación en el mercado de transporte, provocada sobre todo por la pérdida de calidad de los servicios y la imposibilidad del Estado de destinar fondos a la modernización y de seguir subsidiando el déficit, hace imprescindible la reconversión ferroviaria.

A tal efecto y como primer paso en esta materia se dictó la Resolución Nº 425 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, por la cual se determinó una disminución de la planta de personal de 12.500 agentes, hecho que fue concretado en julio de 1991. Asimismo está previsto para el ejercicio 1992 una rebaja adicional de 17.500 agentes, a fin de completar la desafectación total prevista de 30.000 agentes, lo que facilitará el proceso de concesión,

significando un ahorro para el Tesoro Nacional del orden del 12% de las transferencias otorgadas a Ferrocarriles Argentinos.

En cuanto al proceso de privatización se detalla a continuación su estado de situación y acciones previstas para el ejercicio 1992.

Rosario - Bahía Blanca: El 15 de abril de 1991, se firmó el contrato de concesión con el consorcio adjudicatario (Techint/Iowa/Riobank/ Gesienes/Comercial del Plata/Eaca). Posteriormente el 13 de junio de 1991 se firmó el Decreto Nº 1137/91 del acta complementaria del contrato de transferencia de este corredor. Con la sanción del Decreto 1144/91 se aprueba lo actuado, por lo que está previsto que el concesionario tome posesión el 1 de noviembre de 1991.

Urquiza: Se ha previsto dar terminación a las tratativas sobre los condicionamientos de la oferta a mediados de octubre de 1991, lo que permitirá terminar la redacción del contrato para el 31 del mismo mes. En tal sentido y bajo el supuesto que la intervención de la Comisión Bicameral y la SIGEP esté terminada a mediados de noviembre, el proyecto de contrato debería rubricarse junto al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional a fines del mismo mes.

Mitre: El 21 de agosto de 1991 se realizó la apertura del sobre nº 1, habiéndose presentado dos oferentes (Consortio Nuevo Central Argentino y Sideco Americana, Interamerican Rail

Co, Alesia, Ferromel, Buriasco U.T.E.).

Está previsto terminar con la precalificación de ofertas a fin de setiembre, lo que permitiría la apertura del sobre nº 2 para mediados del mes de octubre de 1991. Se prevé que la firma del contrato podría realizarse a mediados de abril de 1992 y la posesión por parte del adjudicatario en agosto de 1992, considerando que la intervención de la Comisión Bicameral y la SIGEP tiene en cuenta una participación activa en las discusiones correspondientes para alcanzar los plazos previstos.

San Martín: Con igual fecha que la Línea Mitre se realizó la apertura del sobre nº 1, habiéndose presentado dos oferentes (Astranar, Canai, Produmet SAIC, NMB Pos Bank Group MV y otros y Consorcio Ferrocarril Central). El cronograma previsto es coincidente con el de la Línea Mitre.

Delta - Borges: Se encuentra en estudio un acta de preadjudicación, condicionado a la solución de los problemas relativos a terrenos afectados. A tal efecto se está trabajando en un acuerdo entre los municipios, la provincia y las empresas involucradas.

Belgrano y Resto Línea Roca: En el caso de la línea Belgrano (la más extensa del sistema) y el "Resto Línea Roca" y "Pasajeros Mar del Plata - Buenos Aires", el lanzamiento de los pliegos está previsto para febrero de 1992.

Metropolitanos y Subterráneos Buenos Aires: Mediante

el Decreto Nº 502/91 es creada una empresa independiente de Ferrocarriles Argentinos, llamada FEMESA que operará el sistema suburbano en coordinación con SBASE. Asimismo por Decreto Nº 1143/91 se estableció el marco normativo y el marco regulatorio para el otorgamiento de la concesión de la explotación de los servicios de pasajeros.

Se entregarán en concesión independiente 7 grupos, incluyendo las líneas metropolitanas de los ferrocarriles Mitre, Sarmiento, San Martín, Roca, Belgrano dividido en 2 y Urquiza y Subterráneos juntos pudiendo un oferente ser adjudicatario de más de un grupo pero no de la totalidad. El cronograma previsto prevé para el mes de octubre la apertura de los antecedentes empresarios del primer grupo a licitar formado por los servicios de las ex - líneas Mitre y Sarmiento, los restantes grupos serán licitados con intervalos de entre sesenta y noventa días.

Privatización del Transporte Marítimo: ELMA S.A. está sujeta a privatización total o parcial por la Ley nº 23.696. En la actualidad la intervención de la empresa conjuntamente con la Subsecretaría de Transporte están abocadas a la confección de un proyecto de Decreto marco de la privatización y a la confección de los pliegos de llamado a licitación. Se estima que el llamado a licitación podría efectuarse en enero de 1992.

Concesión y Provincialización de Puertos: Mediante el

dictado de la Resolución Nº 479/91 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos se creó una Comisión Técnica encargada de asistir al Ministerio en el proceso de provincialización y descentralización de la Administración General de Puertos S.E. y el otorgamiento en concesión de las obras y servicios portuarios.

Está previsto la terminación del informe final de transferencia, antes de fin de año, a las siguientes provincias: Buenos Aires, Entre Ríos, Río Negro, Chaco, Corrientes, Santa Cruz, Chubut y Formosa, quedando en análisis y trabajo conjunto las provincias de Misiones, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Sector Eléctrico:

Para perfeccionar la transformación del sector se ha remitido al Honorable Congreso el proyecto de Ley del Marco Regulatorio para el Sector Eléctrico. En el mismo se ha previsto la división de la actividad de distribución, generación y transporte; igual clasificación se ha utilizado para encarar el proceso de privatización.

El proceso privatizador en Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, ha comenzado por el área de distribución, se está trabajando en el área de generación quedando el segmento de transporte para una acción posterior atento a que, a fin de evitar un monopolio, se transferirá al sector privado

cuando pueda venderse a un conjunto de operadores dentro del sistema.

En el área de distribución, con asistencia técnica y financiera del Banco Mundial, se ha contratado la consultora técnica y la financiera, habiéndose seleccionado al consultor jurídico. Este proceso que comenzó a fines de 1990 se encuentra en una etapa de plena actividad, lo que permitirá emitir un primer borrador de pliego para fines de setiembre, para ser remitido luego a la Comisión Bicameral. Se estima para fines de 1991 el llamado a licitación, para proceder a adjudicar y entregar dentro del primer semestre de 1992.

En el caso de generación se ha programado comenzar la privatización, con la venta de centrales térmicas convencionales, para continuar la transferencia de las plantas hidroeléctricas.

La venta de usinas se inicia con el traspaso al sector privado de las centrales de Puerto Nuevo y Nuevo Puerto de propiedad de SEGBA y las Centrales de Guemes y Luján de Cuyo de Agua y Energía Eléctrica.

Este proceso comenzó en julio de 1991 con los estudios técnicos y confección de pliegos, esperándose obtener durante setiembre la autorización del Honorable Congreso para remitir posteriormente la documentación pertinente a la Comisión Bicameral. De ser así se podría perfeccionar la transferencia en el primer trimestre de 1992.

Simultáneamente, se ha pensado realizar la privatización de Hidroeléctrica Norpatagónica, como una sola unidad, vendiendo las acciones conjuntamente con los activos afectados a la generación, incorporando la transmisión o el transporte al sistema nacional.

Sector Obras Públicas:

El programa de privatización de Obras Sanitarias de la Nación y su respectivo cronograma fue fijado por el Poder Ejecutivo mediante la sanción del Decreto Nº 1443 de julio de 1991. En tal sentido se prevé su privatización por medio de la concesión integral del servicio por 30 años.

Ya se ha cumplido con la tarea de contratación de la consultora técnica, encontrándose en proceso de selección la contratación del consultor financiero. Se espera contar para fines de año con la aprobación del Marco Regulatorio y los pliegos de Licitación, hecho éste que permitiría adjudicar la empresa en el primer semestre del año 1992 y entregarla en el tercer trimestre del año.

Respecto a E.N.Co.Tel se han contratado los servicios de consultoría para definir la situación de la empresa y el mercado postal a los efectos de confeccionar el Decreto-Marco que contenga los lineamientos de la transformación de la E.N.Co.Tel para fines de setiembre de 1991.

Esto permitiría encarar el proceso de privatización

durante 1992, logrando el ingreso de los aportes del Sector Privado antes de fines de año.

Sector Defensa

El Ministerio de Defensa ha decidido la contratación y estudios de diagnósticos sectorial y elaboración de estrategias de privatización para cinco áreas: Siderurgia, Química y Petroquímica, astilleros y reparaciones navales, otras industrias civiles e industrias de defensa. La contratación se hará por concurso internacional, utilizando fondos provenientes del Banco Mundial. De acuerdo a los resultados de éstos estudios se proseguirá posteriormente las tareas de privatización, mediante la contratación de asesores técnicos-económicos y financieros para cada caso.

Se han nombrado por Resolución MD Nº 371/91, publicada en el Boletín Oficial del 23-5-91, los integrantes de la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el análisis de las ofertas recibidas y a recibirse de las siguientes empresas:

- Tandanor: Declarada "Sujeta a Privatización" por la Ley Nº 23.696 y Decreto Plan Nº 1.957/90 del 9-10-90. El 10-1-90 se recibieron dos ofertas (1: Banco Holandés Unido/Sud Marine Enterprises /Compañía Argentina de Transportes Marítimos SA.; y 2: Inversiones del Plata y Astilleros y Diques SA.). El 6-6-91 se abrió el sobre Nº

2 correspondiente a la oferta presentada por el Consorcio N°1. El precio ofrecido fue de Mu\$s 8 en efectivo y Mu\$s 160 en títulos de deuda. La propuesta de preadjudicación se encuentra a estudio de la Comisión Bicameral.

- Forja: Declarada "Sujeta a Privatización" por la Ley N° 23.696 y Decreto Plan N° 1.384/90 del 31-7-90. En setiembre de 1990 se llamó a licitación para la venta del 100% del paquete accionario. No hubo ofertas válidas. Se ha designado un nuevo Directorio, que ha encarado una tarea de reordenamiento empresario y la resolución previa de trámites pendientes. Las características de la venta son las siguientes: licitación sin base, por el 80% del paquete accionario, ya que el 20% restante esta destinado para el PPP (Programa de Propiedad Participada). El 15-8-91 se realizó el acto de apertura. Se presentaron dos ofertas, el 2-9-91 se procederá a la apertura del sobre N°2, y en 15 días se expedirá la Comisión de Preadjudicaciones.

- Carboquímica: Declarada "Sujeta a Privatización" por la Ley N° 23.696 y Decreto Plan N° 1.383/90 del 31-7-90. En setiembre de 1990 se llamó a licitación para la venta del 42% del paquete accionario, en manos del Estado. No hubo ofertas válidas y se hizo un segundo llamado a la licitación sin base, que se abrió el 10-12-90. Está en estudio la única oferta recibida (Hacor SA.). Debido al

tiempo transcurrido, se solicitó un asesoramiento a la SIGEP para una nueva valuación.

- Petroquímica Río Tercero: Declarada "Sujeta a Privatización" por la Ley Nº 23.696 y Decreto Plan Nº 1.385/90 del 31-7-90. En setiembre de 1990 se llamó a licitación para la venta del 39,5% del paquete accionario, en manos del Estado. No hubo ofertas válidas y se hizo un segundo llamado a licitación sin base. Está en estudio la única oferta recibida (Egerton Finance SA). La oferta es de Mu\$s 6 en efectivo, contra una base de Mu\$s 24,3 en efectivo y Mu\$s 68,9 en títulos de la deuda externa. Se ha recibido una nueva valuación solicitada a la SIGEP y se está a la espera de otra solicitada a la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA. Con ambas la Comisión continuará la evaluación de la oferta.
- Polisor, Monomeros Vinílicos, Petropol e Induclor: Declaradas "Sujetas a Privatización" por la Ley Nº 23.696 y Decreto Plan Nº 1.385/90 del 31-7-90. En setiembre de 1990 se llamó a licitación para la venta del 30% del paquete accionario de cada una, en manos del Estado. Fueron adjudicadas las cuatro licitaciones. Ya se ha recibido el pago, se firmaron los contratos de transferencia y se materializaron las mismas.
- Altos Hornos Zapla: Declarada "Sujeta a Privatización" por la Ley Nº 23.809 del 23-8-90 y Decretos Nº 1.131/90

y 1.213/90. Por Resolución MD Nº 400/91 se designó la Comisión de Estudios y Evaluación para su privatización. Se ha concretado el acuerdo con la Corporación Financiera Internacional para que esta entidad sea el banco de inversión encargado de llevar adelante la venta. Se han finalizados los pliegos de condiciones para la venta de la Empresa. La valuación de la misma la realizará la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA. Se ha finalizado la ejecución del pliego de bases y condiciones.

- Ex-Planta Meteor: Se encuentra en avanzado estado de privatización, aunque el proceso está suspendido debido a la presentación de recursos administrativos que se hallan en vías de solución.
- Area Material Córdoba: Declarada "Sujeta a Privatización" por Decreto Nº 899/91 de mayo de 1991. Su ratificación por Ley está en trámite en el Congreso. La Fuerza Aérea ha nombrado una Comisión de Estudios para su privatización.
- Empresas Incluidas en el Decreto Nº 1.398/90: Las empresas que se comentan en los puntos siguientes fueron declaradas "Sujetas a Privatización" por el Decreto Nº 1.398/90 que fue girado al Congreso para su ratificación. En el Senado tuvo trámite en las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Defensa y de Asuntos

Administrativos y Municipales y pasó a conocimiento de la Comisión Bicameral de Reforma del Estado. El 20-9-90 tuvo moción de preferencia afirmativa en el Senado, y el 26-9- fue considerado en sesión y aprobada con modificaciones pasando a la Cámara de Diputados.

Actualmente se encuentra en trámite en las Comisiones de Defensa, de Obras Públicas, de Presupuesto y Hacienda y de Industria de Cámara de Diputados.

- Hipasam, Sidinox, Satecna, Sisteval, Tecnología Espacial: Fueron declaradas "Sujetas a Privatización" por Decreto Nº 1.398/90 del 27-7-90. Su ratificación por Ley está en trámite en el Congreso.
- Petroquímica Bahía Blanca: Fue declarada "Sujeta a Privatización" por Decreto Nº 1.398/90 del 27-7-90. Su ratificación por Ley está en trámite en el Congreso. Se acordó con el Banco Mundial la designación como Banco de Inversión del Consorcio integrado por CF First Boston y Banco General de Negocios. Las controversias con los accionistas privados se someterán a un tribunal arbitral.
- Petroquímica General Mosconi: Fue declarada "Sujeta a Privatización" por Decreto Nº 1.398/90 del 27-7-90. Su ratificación por Ley está en trámite en el Congreso. Se acordó con el Banco Mundial la designación como Banco de Inversión del Consorcio integrado por CF First Boston y Banco General de Negocios.

- Astilleros Domecq Garcia: Fue declarado "Sujeto a Privatización" por Decreto Nº 1.398/90 del 27-7-90. Su ratificación por Ley está en trámite en el Congreso. Se han producido procesos de reestructuración, que han resultado a la fecha en la baja de 270 agentes.
- A.F.N.E: Fue declarado "Sujeto a Privatización" por Decreto Nº 1.398/90 del 27-7-90. Su ratificación por Ley está en trámite en el Congreso. Se han producido procesos de reestructuración, que han resultado a la fecha en la baja de 380 agentes.
- Empresa de Desarrollos Especiales SA.(EDESA): Fue declarada "Sujeta a Privatización" por Decreto Nº 1.398/90 del 27-7-90. Su ratificación por Ley está en trámite en el Congreso. Se ha dispuesto su liquidación, proceso que debe estar concluido el 31-12-91. En abril se puso en disponibilidad a 23 agentes.
- Establecimientos de la DGFM: Por Decreto Nº 1.398/90 del 27-7-90 se declararon " Sujetos a Privatización " los siguientes establecimientos: Fábrica Militar General San Martín; Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos-ECA; Fábrica Militar de Acido Sulfúrico; Fábrica Militar Pilar; Fábrica Militar de Tolueno Sintético; Fábrica Militar de Armas Portátiles Domingo Matheu; Fábrica Militar Fray Luis Beltrán; Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos Villa María; Fábrica

Militar Río Tercero; Fábrica Militar San Francisco; Complejo Industrial Ramallo-San Nicolás; Centro de Explotación Geológica Minera; Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos Azul. Su ratificación por Ley está en trámite en el Congreso. Se han producido procesos de reestructuración, que han resultado a la fecha la baja de 1.379 agentes (Retiro voluntario-Decreto Nº2.476/90).

- Tamse (Tanque Argentino Mediano SE.): Fue declarado "Sujeto a Privatización" por Decreto Nº 1.398/90 del 27-7-90. Su ratificación por Ley está en trámite en el Congreso. Se resolvió su liquidación.
- Somisa: Fue declarado "Sujeto a Privatización" por Decreto Nº 1.398/90 del 27-7-90. Su ratificación por Ley está en trámite en el Congreso. La empresa se está reestructurando para su próxima privatización. Se han recibido propuestas de 4 consultoras técnicas para realizar un diagnóstico y recomendaciones de corto plazo y de procedimientos de privatización: Mc Kinsey, Booz Allen & Hamilton, Roland Berger y Braxton. El Ministerio de Defensa ha seleccionado a Braxton, con la que se han comenzado las negociaciones contractuales. Próximamente saldrá a remate la sede de la Empresa situada en Av. Belgrano con una base de Mu\$s 28.

Economía

- Casa de la Moneda: "Sujeta a Privatización" por Ley Nº

23.696. El Decreto Nº 2.074/90 designa al MOSP como autoridad de aplicación. Por Resolución MOSP Nº 757/90 se designó una Comisión Técnica para la privatización que fue disuelta el 24-1-91. No se registran avances.

- Compañía Azucarera Las Palmas: "Sujeta a Privatización" por Ley Nº 23.696. Por Resolución MSAS Nº 54/89 se creó una comisión para estudiar el tema, de la que no se conocen conclusiones. En diciembre de 1990 se transfirió la participación accionaria del Ministerio de Salud y Acción Social al Ministerio de Economía (Subsecretaría de Hacienda). La Secretaría de Hacienda atiende con subsidios los pagos de sueldos. La empresa comenzará la zafra en mayo próximo para lo cual está gestionando un Decreto de excepción a los Decretos Nº 435/90 y 1.757/90. El 24-4-91 la Intervención ha presentado una propuesta de privatización.
- Inder: Fue declarado "Sujeto a Privatización" por Decreto Nº 1.615/91 del 21-8-91. Su ratificación por Ley está en trámite en el Congreso. Se extendió por 120 días el actual monopolio parcial del reaseguro que ejerce el mencionado organismo, hasta tanto se privatice el sistema.

BUENOS AIRES,

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- Fijase en la suma de DIECIOCHO MIL VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 18.022.164.000) las erogaciones corrientes y de capital del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio de 1992, con destino a las finalidades que se indican a continuación, detalladas por función en la planilla número 1 y analíticamente en las planillas números 2, 3, 4 y 5, anexas al presente artículo.

- En Miles de \$ -

FINALIDAD	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
Administración General	2.768.436	2.645.922	122.514
Defensa	1.738.738	1.686.900	51.838
Seguridad	1.185.840	1.138.264	47.576
Salud	641.390	597.748	43.642
Cultura y Educación	1.587.124	1.518.605	68.519
Economía	4.448.449	3.259.015	1.189.434
Bienestar Social	2.629.220	1.557.247	1.071.973
Ciencia y Técnica	468.622	423.351	45.271
Deuda Pública	2.554.345	2.554.345	-
TOTAL:	18.022.164	15.381.397	2.640.767

ARTICULO 2º.- Estimase en la suma de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$

17.452.373.000) el Cálculo de Recursos de la ADMINISTRACION NACIONAL destinado a atender las erogaciones fijadas por el artículo 1º de la presente Ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en planillas números 6, 7, 8 y 9, anexas al presente artículo.

	- En Miles de \$ -
Recursos Corrientes	14.963.700
Recursos de Capital	2.488.673
TOTAL:	17.452.373

ARTICULO 3º.- Fijase en la suma de MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 1.611.989.000) los importes correspondientes a las Erogaciones Figurativas de la ADMINISTRACION NACIONAL, de acuerdo al detalle que figura en la planilla anéxa N° 10 al presente artículo, quedando en consecuencia establecido el Financiamiento por Contribuciones de la ADMINISTRACION NACIONAL en la misma suma, de acuerdo al detalle que figura en la planilla número 11, anexa al presente artículo.

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, estimase la Necesidad de Financiamiento de la ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio de 1992, en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$ 569.791.000).

Dicha Necesidad de Financiamiento cuenta con las siguientes Fuentes y Usos:

- En Miles de \$ -

FUENTES FINANCIERAS

- Uso del Crédito (El detalle se incluye en las planillas 12, 13, 14 y 15 anexas al presente artículo) 3.149.785

- Incremento de otros Pasivos (El detalle se incluye en las planillas 12, 13, 14 y 15 anexas al presente artículo) 1.246.500

SUBTOTAL: 4.396.285

USOS FINANCIEROS (El detalle figura en la planilla 16 anexa al presente artículo)

- Amortización de Deudas 3.527.488

- Incremento de Activos Financieros 299.006

SUBTOTAL: 3.826.494

TOTAL: 569.791

ARTICULO 5º.- Autorízase al PODER EJECUTIVO NACIONAL para introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Uso del Crédito determinados en los artículos 2º y 4º de la presente ley.

ARTICULO 6º.- El HONORABLE CONGRESO DE LA NACION no aprobará proyectos de ley que impliquen erogaciones, adicionales a las contempladas en la LEY DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, que no cuenten con el respectivo financiamiento.

Todo proyecto de ley cuyo cumplimiento signifique modificar los niveles de gastos previstos en la ley mencionada, deberá crear los

recursos necesarios para su financiamiento.

ARTICULO 7º.- El PODER EJECUTIVO NACIONAL no podrá efectuar modificaciones presupuestarias en los siguientes casos:

- a) Transferencias de créditos entre las finalidades establecidas en el artículo 1º de la presente Ley.
- b) Transferencias de créditos de Erogaciones de Capital a Erogaciones Corrientes, dentro de cada Finalidad.

El PODER EJECUTIVO NACIONAL queda facultado para efectuar las modificaciones expresadas en el párrafo anterior, para el caso en que se afecten créditos de la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO.

El PODER EJECUTIVO NACIONAL podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias dentro de las limitaciones señaladas en los párrafos anteriores. Estas facultades podrán ser delegadas, mediante el dictado de normas que regulen las modificaciones presupuestarias en el ámbito de su jurisdicción.

ARTICULO 8º.- El PODER EJECUTIVO NACIONAL distribuirá los créditos de la presente ley y la eventual ampliación de los mismos al máximo nivel de desagregación previsto en las normas para la confección del Presupuesto de la ADMINISTRACION NACIONAL.

El PODER EJECUTIVO NACIONAL podrá delegar las facultades a que se hace referencia en el presente artículo.

ARTICULO 9º.- Aféctanse los recursos de los servicios de CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS que se detallan en la Planilla Anexa Nº 17 al presente artículo, y por los importes que en cada caso se indican, los que deberán ser ingresados como contribución a "RENTAS GENERALES" durante el ejercicio de 1992, con destino al financiamiento de

erogaciones a cargo de la ADMINISTRACION CENTRAL.

El PODER EJECUTIVO NACIONAL fijará los plazos y condiciones de pago de la contribución a que se refiere este artículo, quedando facultado para ampliar su monto por incumplimiento y debitar, por intermedio de la SECRETARIA DE HACIENDA, en las cuentas bancarias correspondientes a dichos entes, el importe resultante.

ARTICULO 10.- Facúltase al PODER EJECUTIVO NACIONAL, con relación a lo determinado por el artículo 33 de la Ley N° 11.672 (COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO) modificado por el artículo 34 de la Ley N° 16.432 y por la Ley N° 16.911, a realizar operaciones de crédito hasta alcanzar un monto de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 3.149.785.000), al que podrá adicionarse el que surja por aplicación de lo dispuesto en el artículo 5° de la presente Ley, pudiendo a tales efectos emitir títulos de la Deuda Pública en la cantidad y condiciones que estime conveniente. Esta facultad incluye el financiamiento externo que obtenga el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y que se transfiera al TESORO NACIONAL de acuerdo al mecanismo del artículo 51 de su Carta Orgánica, y cuyo límite podrá alcanzar el importe fijado por el presente artículo.

ARTICULO 11.- Fijase en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 600.000.000) el monto máximo de autorización al PODER EJECUTIVO NACIONAL para hacer uso, transitoriamente, del crédito a que se refiere el artículo 42 de la LEY DE CONTABILIDAD o para realizar las operaciones de financiación transitoria que se consideren convenientes.

ARTICULO 12.- Establécese, a partir de la fecha de vigencia de la presente Ley, que la participación del INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGOS DE

RETIROS Y PENSIONES MILITARES referida en los artículos 18 y 19 de la Ley N° 22.919 no podrá ser inferior al TREINTA Y SIETE POR CIENTO (37 %) del costo total de los haberes de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

ARTICULO 13.- El cupo global a que se refiere el artículo 10 de la Ley N° 21.608, se fija para 1992 en QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 583.243.000) correspondiendo la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 163.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos no industriales durante el ejercicio de 1992, en virtud de lo establecido por la Ley N° 22.021 de Desarrollo Económico de la PROVINCIA DE LA RIOJA; la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 163.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos no industriales durante el ejercicio de 1992, en la PROVINCIA DE CATAMARCA, conforme a lo establecido por la Ley N° 22.702; la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 163.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos no industriales durante el ejercicio de 1992, en la PROVINCIA DE SAN LUIS, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 22.702 y la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 163.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos no industriales durante el ejercicio de 1992, en la PROVINCIA DE SAN JUAN, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 22.973.

El cupo global se considera afectado por los proyectos de promoción aprobados al 31 de diciembre de 1991 por un monto total de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$ 582.591.000).

ARTICULO 14.- El costo fiscal teórico para el año 1992 de proyectos

aprobados en años anteriores dentro del marco de la Ley N° 22.095, alcanza a UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.534.200).

ARTICULO 15.- Fijase el cupo anual a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 22.317 en TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 3.686.000).

ARTICULO 16.- Fijase el cupo global de crédito forestal a que se refiere el punto 1 del inciso b), del artículo 4° de la Ley N° 21.695 en CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 4.500.000).

ARTICULO 17.- Elévase al VEINTE POR CIENTO (20 %) el porcentaje previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 21.899, prorrogada por el Artículo 27 de la Ley N° 23.659. Dicho porcentaje se aplicará, asimismo, sobre lo recaudado dentro de los límites de la REPUBLICA ARGENTINA por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO en función de lo establecido en el Artículo 51 de la Ley N° 23.697.

ARTICULO 18.- Autorizanse las operaciones originadas en préstamos de Organismos Internacionales de Crédito, que no hubieran sido incorporadas presupuestariamente y hayan tenido ejecución o se ejecuten hasta el 31 de diciembre de 1992.

El PODER EJECUTIVO NACIONAL por intermedio de los organismos competentes, realizará las registraciones contables y patrimoniales necesarias a que diera lugar la presente autorización.

ARTICULO 19.- Facúltase al PODER EJECUTIVO NACIONAL, como excepción a lo establecido por el artículo 11 de la Ley N° 18.881, incorporado a la Ley N° 11.672 (COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO) a colocar, transitoriamente, las disponibilidades en efectivo del TESORO NACIONAL, en

cuentas de depósito remuneradas del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

El PODER EJECUTIVO NACIONAL dictará las normas reglamentarias del presente artículo.

ARTICULO 20.- Elimínanse las CUENTAS ESPECIALES: 797 - RED RADIOELECTRICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION Y GOBERNACIONES DE PROVINCIA: 530 - FONDO DE DESARROLLO REGIONAL: 521. - FONDO NACIONAL DE HIDROCARBUROS y 178 - FONDO SOLIDARIO NACIONAL.

ARTICULO 21.- Autorízase al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO a utilizar los recursos provenientes del procedimiento establecido en el artículo 51 de la Ley N° 23.697 para atender el pago de las erogaciones en divisas extranjeras que debe afrontar en la REPUBLICA ARGENTINA y cuyos importes se imputen a las partidas específicas de su presupuesto.

ARTICULO 22.- El producido de la realización de bienes inmuebles que efectúe la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, ingresará en la CUENTA ESPECIAL 805 - POLICIA FEDERAL - SERVICIOS ESPECIALES, RENOVACION DE ELEMENTOS, EQUIPAMIENTO, INMUEBLES Y OBRAS.

ARTICULO 23.- Elimínase el ORGANISMO DESCENTRALIZADO 030 - FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL, creado por el artículo 14 del Decreto N° 4.103/43, ratificado por la Ley N° 12.913.

ARTICULO 24.- Convalidase el Decreto N° 1.148, del 18 de junio de 1991. A su vez, agregáse al artículo 39 de la Ley N° 23.737, como último párrafo el siguiente texto:

"Asimismo, el mismo destino se le dará a los bienes decomisados o al producido de su venta, por los delitos previstos en la Sección XII, Título I, de la Ley N° 22.415, cuando el objeto de dichos delitos sean "estupefacientes, precursores o productos químicos".

"Los jueces o las autoridades competentes, entregarán las multas, los beneficios económicos y los bienes decomisados o el producido de su venta, a que se refieren los párrafos precedentes, conforme lo establecido por esta ley y lo determinado por el Decreto N° 1.148/91".

"El producido de los recursos previstos en este artículo, deberá ingresar, en todos los casos, en la Cuenta Especial 816 "Producidos Varios" del PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION".

ARTICULO 25.- Ratificanse los Decretos Nros. 995/91 y 1.435/91.

ARTICULO 26.- Aclárase que los suplementos o adicionales destinados a reconocer el cumplimiento de funciones ejecutivas, otorgados o que se concedan al personal dependiente de la ADMINISTRACION NACIONAL, tendrán carácter de no remunerativos, no bonificables y no podrán ser considerados para incrementar los haberes de jubilación o de retiro de quienes siendo titulares de cargos de igual o similar denominación, gocen o gozaren de una prestación previsional cualquiera sea su naturaleza.

ARTICULO 27.- A partir del 1° de enero de 1992, las Provincias y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, tendrán a su cargo, en sus respectivas jurisdicciones, la administración y financiamiento de los servicios educativos que actualmente presta la Nación a través del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, mediante gestión estatal o privada, excepto todos los niveles y modalidades de las escuelas superiores normales, institutos superiores de gestión oficial y privada y ENET N° 1 "OTTO KRAUSE", Telescuela Técnica, Recursos Humanos y Capacitación dependientes del CONET (CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA).

Las Provincias mantendrán el subsidio a la enseñanza de gestión privada en los montos y con los destinos a las instituciones que a la

fecha de esta ley lo perciben del GOBIERNO NACIONAL.

Los servicios educativos de gestión estatal como así también aquellos de gestión privada serán garantizados por la Nación para que sean prestados en cantidad y calidad adecuadas y en el marco del respeto a los principios de libertad de enseñanza y a los derechos emergentes que establece la normativa nacional vigente en la materia.

ARTICULO 28.- El PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, definirá los objetivos, estrategias y políticas del sistema educativo nacional y coordinará y compatibilizará su funcionamiento interjurisdiccional.

En ejercicio de su competencia realizará el análisis, evaluación y seguimiento de la situación educativa nacional; de la consistencia, congruencia y calidad educativas de los planes y programas en la materia en relación con las prioridades establecidas; brindará asistencia técnica y financiera para el desarrollo de estrategias y programas educativos; atenderá y gestionará los asuntos de naturaleza internacional que se relacionen con la educación y la cultura; determinará los requerimientos y condiciones para el reconocimiento de títulos y certificados nacionales y extranjeros; organizará y administrará un sistema de información cualitativa y cuantitativa en materias educativas y cultural e instrumentará planes y programas de interés nacional orientados a establecer un marco de coherencia y unidad educativa y cultural a la diversidad de expresiones regionales, provinciales y locales.

ARTICULO 29.- A partir del 1º de enero de 1992, las Provincias y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, tendrán a su cargo, en sus respectivas jurisdicciones, la administración y financiamiento de los

hospitales e institutos que dependen actualmente de la Nación y que están a cargo del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

La nómina de los mismos se incluye en planilla anexa al presente artículo.

ARTICULO 30.- El PROGRAMA POLITICAS SOCIALES COMUNITARIAS creado por la Ley N° 23.767 y el PROGRAMA SOCIAL NUTRICIONAL, serán administrados y financiados por las provincias y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 31.- El PODER EJECUTIVO NACIONAL transferirá a las jurisdicciones provinciales y a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES el personal según dotación existente al momento de concretarse las correspondientes transferencias, previstas en los artículos 27 y 29 debiendo salvaguardarse los siguientes aspectos:

- a) Equivalencia jerárquica y retributiva;
- b) Intangibilidad en el alcance de los derechos previsionales y asistenciales;
- c) Reconocimiento de derechos y obligaciones inherentes a la situación de revista de los agentes transferidos.

ARTICULO 32.- Se autoriza al PODER EJECUTIVO NACIONAL a transferir los bienes muebles e inmuebles de su pertenencia que actualmente utiliza para prestar los servicios a que se refieren los artículos 27 y 29 de la presente Ley.

Dichas transferencias se realizarán sin cargo, ni costo alguno, importando la sucesión a título universal de los derechos y obligaciones, a partir del 1° de enero de 1992, e independientemente de la fecha en la que queden concluidos los contratos, instrumentos, actas o cualquier otra

formalidad necesaria para su perfeccionamiento jurídico.

ARTICULO 33.- Las Provincias y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES financiarán los gastos que demande la atención de los servicios que se transfieren en virtud de lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la presente Ley, en las cantidades mínimas que se detallan en planilla anexa al presente artículo.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de lo expresado en el párrafo anterior el PODER EJECUTIVO NACIONAL, por intermedio del MINISTERIO DE ECONOMIA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE HACIENDA podrá retener, hasta la concurrencia de los gastos que implique el mantenimiento a cargo de las Provincias, los fondos específicos de cualquier naturaleza destinados a las mismas.

El PODER EJECUTIVO NACIONAL reglamentará los aspectos inherentes al cumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo.

ARTICULO 34.- Cuando el incremento de gastos que se origine en una provincia durante 1992 como consecuencia de la transferencia prevista en los artículos 27, 29 y 30 de la presente Ley sea superior al aumento de los respectivos recursos provenientes del régimen de coparticipación previsto en la Ley N° 23.548, el PODER EJECUTIVO NACIONAL financiará la respectiva diferencia para la cual deberá efectuar las modificaciones presupuestarias a que hubiere lugar.

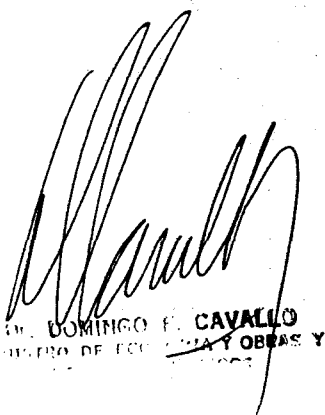
El PODER EJECUTIVO NACIONAL reglamentará lo dispuesto en el presente artículo.

ARTICULO 35.- A partir de la vigencia de la presente Ley el TESORO NACIONAL dejará de atender las erogaciones derivadas de la aplicación del artículo 18 de la Ley N° 23.548.

ARTICULO 36.- Incorporase a la Ley N° 11.672 (COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO) los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 35 de la presente Ley.

ARTICULO 37.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

LEY N°



DR. DOMINGO F. CAVALLO
MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

TRANSFERENCIAS DE HOSPITALES

a) A la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica
Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica
Hospital Nacional Bernardino Rivadavia (excluye Maternidad)
Hospital Nacional de Oftalmología Santa Lucía
Hospital Nacional de Odontología
Hospital Nacional de Gastroenterología Dr. Bonorino Udaondo
Hospital Nacional Dr. José T. Borda
Hospital Nacional de Oftalmología Dr. Pedro Lagleyze
Hospital Nacional de Odontología Infantil
Hospital Nacional Braulio Moyano
Hospital Nacional Infante Juvenil Tobar García
Hospital Nacional de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer
(se transfiere a Fundación)

b) A la Provincia de Buenos Aires

Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas
Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer
Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

c) A la Provincia de Entre Ríos

Hospital Fidanza
Centro Salud Concordia
Colonia Rehabilitación Mental Diamante

TRANSFERENCIAS DE INSTITUTOS DE MENOR Y FAMILIA

a) A la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

Instituto Agote
Instituto General San Martín
Instituto Manuel Rocca

Instituto Santa Rosa
Instituto María del Pilar Borchez de Otamendi
Instituto Ursula Iлона de Inchausti
Instituto Crecencia Boado de Garrigós
Instituto José María Pizarro y Monje
Instituto José Sanchez Picado
Instituto Nuestra Señora del Valle

b) A la Provincia de Buenos Aires

Instituto Mercedes de Lasala y Riglos
Instituto Carlos D. Arenaza
Instituto Domingo Faustino Sarmiento
Instituto Saturnino Unzué
Instituto Estela M. Otamendi
Instituto Ricardo Gutierrez
Instituto Carlos Pellegrini
Instituto Nuestra Señora de Fátima
Instituto E. Patiño
Instituto Mariano Ortiz Basualdo
Instituto Cayetano Zibecchi
Instituto C.A.F. 19

GASTOS EN SERVICIOS A TRANSFERIR A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES, Y A LAS PROVINCIAS
- En miles de \$ de 1992 -

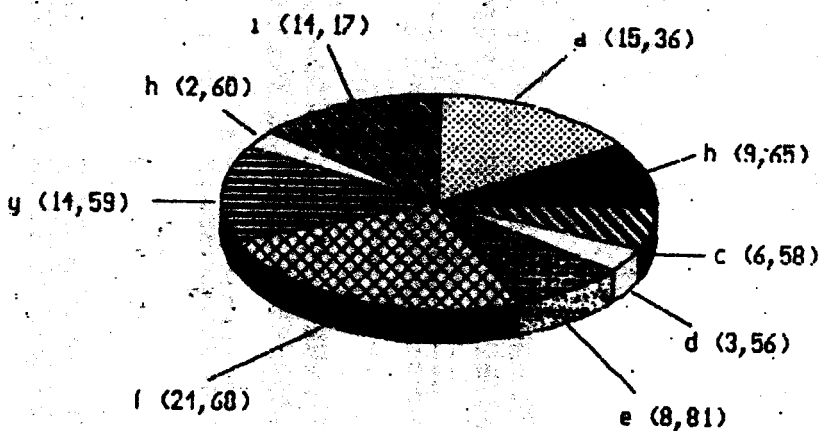
P R O V I N C I A S	TRANSFERENCIAS CULTURA Y EDUCACION	P R O G R A M A S N A C I O N A L E S				T O T A L
		POSOCO	PROSONU	HOSPITALES	MENOR Y FAMILIA	
Capital Federal	173,5	2,2		68,0	5,9	249,6
Buenos Aires	269,1	18,3	26,3	40,2	7,9	361,8
Catamarca	11,6	2,6	1,6			15,8
Córdoba	67,6	8,2	5,3			81,1
Corrientes	19,5	3,5	5,4			28,4
Chaco	12,5	4,6	8,1			25,2
Chubut	19,6	1,1	1,8			22,5
Entre Ríos	37,4	4,5	3,7	2,5		48,1
Formosa	8,0	3,5	3,8			15,3
Jujuy	16,9	2,7	4,6			24,2
La Pampa	8,9	1,8	0,7			11,4
La Rioja	12,5	1,9	1,2			15,6
Mendoza	32,9	3,7	4,0			40,6
Misiones	14,2	2,9	6,3			23,4
Neuquén	7,1	1,6	1,9			10,6
Río Negro	7,1	2,5	3,2			12,8
Salta	20,5	3,6	6,3			30,4
San Juan	17,8	3,4	2,1			23,3
San Luis	14,2	2,0	1,1			17,3
Santa Cruz	4,4	1,1	0,4			5,9
Santa Fe	66,7	8,3	6,7			81,7
Santiago del Estero	14,2	3,7	6,0			23,9
Tucumán	5,3	4,5	5,7			15,5
Tierra del Fuego	28,5	0,2	0,1			28,8
TOTAL:	890,0	92,4	106,3	110,7	13,8	1.213,2

MENSAJE DE LEY

PLANILLAS
ANEXAS

ADMINISTRACION NACIONAL - AÑO 1992 Gráfico A

Destino de las Erogaciones



	En miles de Pesos	%
a - Administración General	2.768.436	15,36
b - Defensa	1.738.738	9,65
c - Seguridad	1.185.840	6,58
d - Salud	641.390	3,56
e - Cultura y Educación	1.587.124	8,81
f - Economía	4.448.449	24,68
g - Bienestar Social	2.629.220	14,59
h - Ciencia y Técnica	468.622	2,60
i - Deuda Pública	2.554.345	14,17
TOTAL	18.022.164	100,00

ADMINISTRACION NACIONAL
 INSTITUTO DE LAS EDUCACIONES
 EN MILLES DE PESOS DE 1952

CUADRO NRO 1

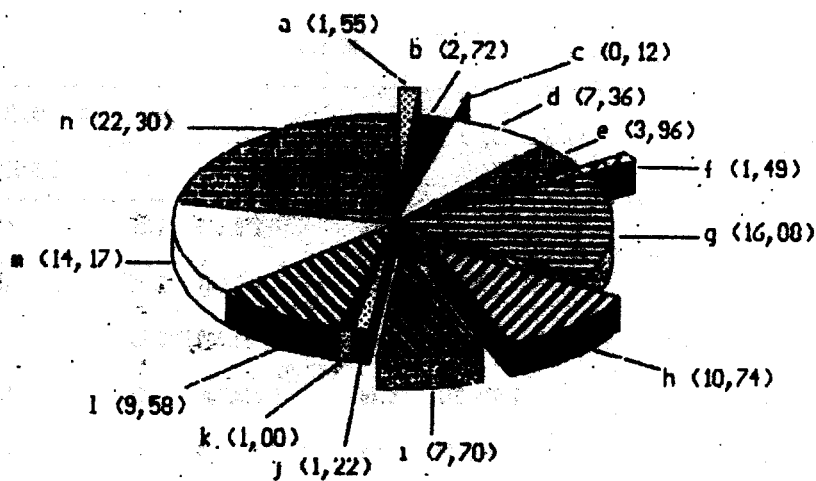
FINALIDAD	FUNCION	1951		1952		DIFERENCIA	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
ADMINISTRACION GENERAL		2.309.453	13,82	2.705.436	15,36	459.983	19,9
-	Consejo Nacional	291.794	1,22	213.642	1,19	11.858	8,9
-	Administracion Fiscal	574.896	2,46	726.075	4,03	151.985	26,5
-	Control Fiscal	15.272	0,09	22.369	0,12	7.037	46,1
-	Legislacion	229.181	1,38	245.322	1,36	16.141	7,0
-	Justicia	351.855	1,18	456.822	2,09	194.937	53,9
-	Asuntos Exteriores	236.655	1,02	350.228	1,94	114.131	48,3
-	Culto	5.501	0,03	8.294	0,03	793	14,4
-	Apoyo a Gobiernos Provinciales y Municipales	425.226	1,83	375.221	2,05	(54.005)	-12,6
-	Administracion Genl sin Discriminar	285.419	1,24	772.525	4,51	17.166	8,7
DEFENSA		1.082.758	4,49	1.738.728	9,65	336.863	23,5
-	Ejercito	899.896	3,82	1.238.212	6,05	228.322	45,6
-	Armada	482.851	2,07	482.121	2,05	(7.336)	-1,1
-	Aeronautica	398.835	1,70	362.285	2,18	45.430	13,1
-	Defensa sin Discriminar	27.077	0,11	138.149	0,75	87.787	100,6
SEGURIDAD		557.464	2,47	1.189.848	6,58	228.176	23,8
-	Policia Interior	434.888	1,86	843.340	3,07	118.652	27,3
-	Policia de Fronteras	192.979	0,83	258.531	1,43	65.556	34,0
-	Policia Maritima	237.654	1,03	235.042	1,30	(2.612)	-1,1
-	Reclusos y correccion	91.169	0,39	124.148	0,69	32.980	36,2
-	Seguridad sin Discriminar	1.177	0,01	14.769	0,08	13.592	1154,6
SALUD (*)		673.426	2,86	641.390	3,56	(32.036)	-4,8
-	Atenciones Medicas	575.188	2,47	522.610	2,80	(52.588)	-9,1
-	Sanamiento Ambiental	58.891	0,25	51.867	0,29	(3.204)	-5,5
-	Salud sin Discriminar	40.137	0,17	63.893	0,35	23.756	59,2
CULTURA Y EDUCACION (*)		2.001.014	12,06	1.587.124	8,81	(413.890)	-20,7
-	Cultura	55.302	0,23	50.131	0,28	(5.171)	-9,4
-	Educacion Elemental	87.297	0,37	6.000	0,03	(81.297)	-93,1
-	Educacion Media y Tecnica	673.312	2,86	316.808	1,76	(356.504)	-52,7
-	Educacion Superior y Universitaria	727.845	3,16	439.356	2,46	(111.415)	-15,3
-	Cultura y Educacion sin discriminar	257.158	1,07	374.824	2,08	117.666	45,8
ECONOMIA		4.427.639	26,69	4.448.449	24,68	20.810	0,5
-	Suelo, Riego, Desague y Drenaje	31.854	0,14	28.812	0,13	(8.042)	-25,2
-	Agricultura, Ganaderia y Recursos Naturales Renovables	218.156	0,97	248.575	1,30	30.419	13,9
-	Energia y Combustibles	2.088.028	9,24	2.282.788	12,67	184.763	8,8
-	Canteras y Minas	5.806	0,03	4.812	0,02	(1.588)	-28,4
-	Industria	297.299	1,31	290.200	1,61	(7.099)	-2,4
-	Turismo	39.486	0,17	30.321	0,17	(105)	-0,3
-	Transporte Ferroviario	770.442	3,40	695.769	3,86	(164.882)	-21,4
-	Transporte Vial	281.939	1,24	358.147	1,99	76.214	27,0
-	Transporte por Agua	118.826	0,52	88.202	0,49	(30.624)	-25,8
-	Transporte Aereo	105.903	0,46	67.858	0,38	(18.045)	-17,0
-	Comunicaciones	37.132	0,16	30.240	0,17	(7.482)	-20,2
-	Comercio y Almacozaje	250.508	1,10	149.893	0,83	(100.615)	-40,2
-	Seguros y Finanzas	4.778	0,02	11.398	0,12	16.620	347,9
-	Economia sin Discriminar	176.095	0,78	227.281	1,26	51.186	29,0
BIBLIOTECAS SOCIALES (*)		2.377.852	10,33	2.029.229	11,59	(251.368)	-10,6
-	Seguridad Social	1.086.316	4,61	1.325.767	7,38	245.451	22,7
-	Trabajo	42.818	0,18	50.489	0,28	7.671	17,9
-	Vivienda y Urbanismo	915.294	3,85	1.109.877	6,15	193.873	21,2
-	Asistencia Social	183.119	0,77	50.917	0,28	(124.202)	-67,8
-	Deportes y Recreacion	7.143	0,03	6.814	0,04	(229)	-3,2
-	Promocion Social	117.116	0,50	23.795	0,13	(93.411)	-79,8
-	Bienestar Social sin Discriminar	32.136	0,14	54.341	0,30	22.205	69,1
CITRERIA Y TECNICA		402.851	1,74	488.622	2,60	85.841	21,3
-	Capacitacion y Promocion Cientificas-Tecnicas	58.048	0,25	72.278	0,40	14.228	24,5
-	Investigacion y Desarrollo	282.447	1,23	393.226	2,15	10.779	3,7
-	Ciencia y Tecnologia sin Discriminar	52.486	0,22	83.129	0,46	40.634	77,4
DEUDA PUBLICA		2.282.044	10,64	2.954.345	16,17	292.301	12,8
-	Deuda Publica	2.282.044	10,64	2.954.345	16,17	292.301	12,8
SUBTOTAL		16.818.826	101,38	18.822.164	100,00	1.293.338	7,2
ECONOMIAS A REALIZAR		(236.284)	-1,39	0	0,00	236.284	100,0
TOTAL		16.582.542	100,00	18.822.164	100,00	373.053	8,6

(*) Para 1952 en la Finalidad Salud se transfieren servicios por 116.790 miles de pesos de Hospitales.
 Para 1952 en la Finalidad Cultura se transfieren servicios educativos por 830.600 miles de pesos a las Provincias.
 Para 1952 en la Finalidad Bienestar Social se transfieren servicios por 212.500 miles de pesos; 82.400 miles de pesos 106.300 miles de pesos y 13.800 miles de pesos del POSOCO, Comedores Escolares y Bienestar respectivamente.

ADMINISTRACION NACIONAL - AÑO 1992

Gráfico II

Distribución Jurisdiccional de las Errogaciones



	En miles de Pesos	%
a - Poder Legislativo Nacional	279.917	1,55
b - Poder Judicial de la Nación	490.531	2,72
c - Tribunal de Cuentas de la Nación	22.309	0,12
d - Presidencia de la Nación	1.326.190	7,36
e - Ministerio del Interior	713.720	3,96
f - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	269.120	1,49
g - Ministerio de Defensa	2.897.593	16,08
h - Ministerio de Economía y Obras y Serv. Pub.	1.935.294	10,74
i - Ministerio de Cultura y Educación	1.387.571	7,70
j - Ministerio de Justicia	220.183	1,22
k - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	180.737	1,00
l - Ministerio de Salud y Acción Social	1.725.954	9,58
m - Servicio de la Deuda Pública	2.554.345	14,17
n - Obligaciones a cargo del Tesoro	4.018.700	22,30
TOTAL	18.022.164	100,00

ADMINISTRACION NACIONAL
DISTRIBUCION JURISDICCIONAL DE LAS EROGACIONES
EN MILRES DE PESOS DE 1992

Cuadro Nro 2

JURISDICCION	1991		1992		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
Poder Legislativo Nacional	258.009	1,56	279.917	1,55	21.908	8,5
Poder Judicial de la Nacion	333.750	2,01	490.531	2,72	156.781	47,0
Tribunal de Cuentas de la Nacion	15.272	0,09	22.309	0,12	7.037	46,1
Presidencia de la Nacion	1.075.271	6,48	1.326.190	7,36	250.919	23,3
Ministerio del Interior	792.724	4,78	713.720	3,96	(79.004)	-10,0
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	157.756	0,95	269.120	1,49	111.364	70,6
Ministerio de Defensa	2.507.845	15,12	2.897.593	16,08	389.748	15,5
Ministerio de Economia y Obras y S.P	2.145.407	12,93	1.935.294	10,74	(210.113)	-9,8
Ministerio de Cultura y Educacion (*)	1.996.271	12,03	1.387.571	7,70	(608.700)	-30,5
Ministerio de Justicia	164.461	0,99	220.183	1,22	55.722	33,9
Ministerio Trabajo y Seg. Social	119.812	0,72	180.736	1,00	60.924	50,9
Ministerio de Salud y Accion Social (*)	1.791.868	10,80	1.725.954	9,58	(65.914)	-3,7
Servicio de la Deuda Publica	2.262.043	13,64	2.554.345	14,17	292.302	12,9
Obligaciones a Cargo del Tesoro	3.198.336	19,28	4.018.700	22,30	820.364	25,6
SUBTOTAL	16.818.826	101,39	18.022.163	100,00	1.203.337	7,2
ECONOMIAS A REALIZAR	(230.284)	-1,39	0	0,00	230.284	100,0
TOTAL	16.588.542	100,00	18.022.163	100,00	1.433.621	8,6

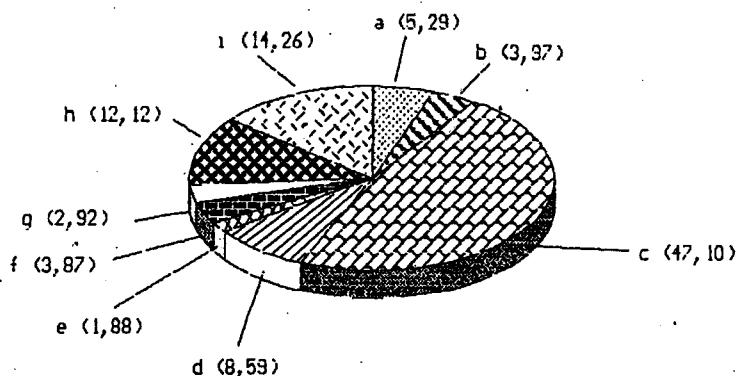
(*) Para 1992 en el Ministerio de Cultura y Educacion se transfieren servicios educativos por 890.000 miles de pesos a las Provincias.

Para 1992 en el Ministerio de Salud y Accion Social se transfieren servicios por 323.200 miles de pesos.

ADMINISTRACION NACIONAL - AÑO 1992

Gráfico C

Origen de los Recursos



	En milcs de Pcsos	%
RECURSOS CORRIENTES	14.963.700,0	85,74
Tributarios	12.338.008,0	70,70
a - Sobre los Ingresos	923.962,0	5,29
b - Sobre el Patrimonio	692.317,0	3,97
c - Sobre la Producción, el Consumo y Transacciones	8.219.986,0	47,10
d - Sobre el Comercio Exterior	1.498.771,0	8,59
e - Aportes y Contribuciones de Previsión y Asistencia Social	327.934,0	1,88
f - Otros Recursos Tributarios	675.038,0	3,87
No Tributarios	2.625.692,0	15,04
g - Tasas y Tarifas	510.460,0	2,92
h - Otros Recursos no Tributarios	2.115.232,0	12,12
RECURSOS DE CAPITAL (i)	2.488.673,0	14,26
TOTAL	17.452.373,0	100,00

ADMINISTRACION NACIONAL
ORIGEN DE LOS RECURSOS
EN MILLES DE PESOS

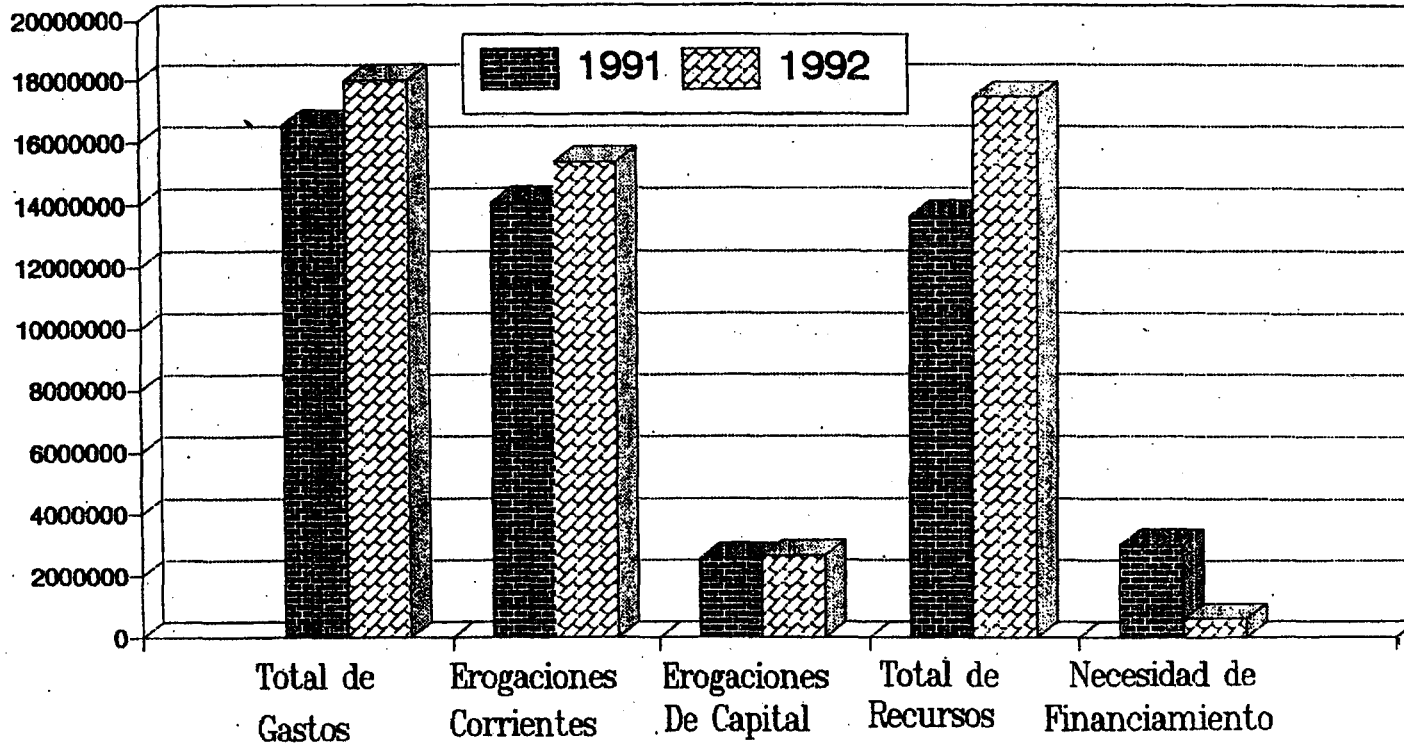
CUADRO NRO 3

CONCEPTO	1991		1992		DIFERENCIA	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
RECURSOS CORRIENTES	12.187.854	89.07	14.963.700	85.74	2.775.847	22.78
Tributarios	10.545.870	77.07	12.338.008	70.70	1.792.138	16.99
Sobre los Ingresos	569.226	4.15	923.962	5.28	355.736	62.60
Impuesto a las Ganancias	439.411	3.21	806.111	4.62	366.700	83.45
Otros con Asignación Especifica	128.815	0.94	117.851	0.66	(10.964)	(8.51)
Sobre el Patrimonio	446.655	3.26	692.317	3.97	245.662	55.00
Impuesto sobre los Activos	442.228	3.23	691.806	3.96	249.578	56.44
Otros con Asignación Especifica	4.427	0.03	511	0.00	(3.916)	(88.46)
Sobre la Producción, el Consumo y Transacciones	6.106.567	44.63	8.219.986	47.10	2.113.419	34.61
Impuesto al Valor Agregado	2.533.923	18.52	4.038.389	23.14	1.504.466	59.37
Impuestos Internos Unificados	795.599	5.81	955.995	5.48	160.396	20.16
Impuesto de Sellos	244.820	1.79	298.200	1.71	53.280	21.75
Impuesto a las Operaciones con Divisas	48.700	0.36	63.426	0.36	14.726	30.24
Impuesto a los Combustibles y Gas	978.481	7.15	1.276.392	7.31	297.911	30.45
Impuesto a la Energía Eléctrica	132.080	0.97	215.700	1.24	83.620	63.31
Otros con Afectación Especifica	1.372.864	10.03	1.371.884	7.86	(980)	(0.07)
Sobre el Comercio Exterior	1.410.332	10.31	1.498.771	8.59	88.439	6.27
Derechos de Importación	500.760	3.66	675.288	3.87	174.528	34.85
Derechos de Exportación	224.848	1.64	105.875	0.61	(118.973)	(52.91)
Derechos de Estadística	526.864	3.85	621.037	3.56	94.173	17.87
Otros con Afectación Especifica	157.860	1.15	96.571	0.55	(61.289)	(38.83)
Aportes y Contribuciones de Previsión y Asistencia Social	823.333	6.02	327.934	1.88	(495.399)	(60.17)
FO.NA.VI.	496.383	3.63	0	0.00	(496.383)	(100.00)
ANSSAL	254.567	1.86	244.776	1.40	(9.791)	(3.85)
Otros con Afectación Especifica	72.383	0.53	83.158	0.48	10.775	14.89
Otros Recursos Tributarios	1.190.757	8.70	675.038	3.87	(515.719)	(43.31)
No Tributarios	1.641.983	12.00	2.625.692	15.04	983.709	59.91
Tasas y Tarifas	436.359	3.19	510.460	2.92	74.101	16.98
Otros Recursos No Tributarios	1.205.624	8.81	2.115.232	12.12	909.608	75.45
RECURSOS DE CAPITAL	1.495.170	10.93	2.488.673	14.26	993.503	66.45
TOTAL	13.683.024	100.00	17.452.373	100.00	3.769.350	27.55

ADMINISTRACION NACIONAL
ESQUEMA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO

Gráfico D

En miles de Pesos



ADMINISTRACION NACIONAL
 FONDO AMORDO - INTERESION - FINANCIAMIENTO
 EN MILLES DE PESOS

CUADRO NO 4

CONCEPTO	1971		1972		Diferencias (+/-)	
	Mayor Tracción Central	Organizaciones Descentralizadas	Cuentas Especiales	Mayor Tracción Central	Organizaciones Descentralizadas	Reporte
	1971	1972	1971	1972	1971	1972
I. RECURSOS CORRIENTES	0 208 520	2 274 526	1 024 728	15 629 200	1 881 376	2 274 526
- No Tributarios	3 215 431	2 199 106	18 467 652	14 324 458	1 641 194	3 215 431
- De Tributación	9 377 302	5 725 188	528 374	1 106 851	578 477	9 377 302
II. ENDEUDAMIENTOS CORRIENTES	4 495 225	1 709 375	2 363 684	13 106 285	1 641 377	4 495 225
- Operación	3 625 403	1 155 877	1 688 341	5 981 642	4 293 301	3 625 403
- Personal y servicios no personales	1 867 420	320 865	1 386 263	4 100 349	339 358	1 867 420
- Intereses de Deudas	2 498 319	395 012	372 078	4 801 307	398 722	2 498 319
- Intereses Literarios	2 064 827	72 378	328 118	2 148 446	311 627	2 064 827
- Transferencias	3 291 744	976 715	588 225	4 329 591	687 651	3 291 744
- Para financiar Empréstitos	3 151 744	976 715	588 225	4 329 591	687 651	3 151 744
- Corrientes y de Capital	1 372 892	1 372 892	0	1 372 892	0	1 372 892
- Municipales	299 478	697 551	52 887	682 411	682 411	299 478
- Provinciales	0	0	0	0	0	0
- Municipales y Provinciales (*)	259 478	697 551	52 887	682 411	682 411	259 478
- Ahorros para Pensionados	761 442	245 057	0	1 061 171	267 116	761 442
- Ahorros a la Cautela Previda	78 000	0	0	0	0	78 000
- Ahorros al Sistema de Seguridad Social	657 932	197 801	325 928	488 328	361 807	657 932
- Otros Ahorros	1 348 644	1 065 009	1 358 714	(669 577)	(586 375)	1 348 644
- Economías a realizar	1 115 370	1 408 438	13 711	2 325 889	41 257	1 115 370
III. ENDEUDAMIENTOS DE CAPITAL	3 371 226	1 497 226	1 497 226	2 714 658	1 217 432	3 371 226
- Emisión de Capital	45 372	1 497 226	1 497 226	1 497 226	1 497 226	45 372
- Emisión de Capital	45 372	1 497 226	1 497 226	1 497 226	1 497 226	45 372
- Construcciones	21 969	102 274	359 314	178 883	581 312	21 969
- Inversión en Bienes Preexistentes	232	3 731	4 182	15 375	3 587	232
- Inversión Financiera	478 750	1 341 648	44 810	682 324	1 046 353	478 750
- Ahorros de Capital y Prestamos	355 908	411 899	0	180 478	49 875	355 908
- Empresas Públicas	370	397 292	31 888	846 708	39 877	370
- Municipales y Provinciales	370	397 292	31 888	846 708	39 877	370
- Otros Ahorros de Capital y Prestamos	18 408	152 716	(18 408)	301 658	3 000	18 408
- Economías a realizar	336 271	0	0	(30 221)	0	336 271
IV. TOTAL RECURSOS Y DE CAPITAL (1195)	7 766 547	2 600 328	1 607 951	13 644 882	13 625 208	7 766 547
V. REC. FINAN. ANTE CONTR. (1111 - 1111)	38 863 889	2 203 518	2 022 816	16 588 582	12 075 740	38 863 889
VI. FINANCIAMIENTO EXTRAORDINARIO POR EMERGENCIA	396 442	563 197	1 784 085	2 613 710	(919 964)	396 442
VII. TOTAL RECURSOS Y DE CAPITAL (1195)	44 148	813 878	1 758 476	2 675 778	76 352	44 148
VIII. ENDEUDAMIENTOS FINANCIADOS	2 425 264	282 717	17 789	2 475 778	1 447 423	2 425 264
IX. RECISTROS DE FINANCIAMIENTO	3 177 559	(277 137)	43 318	2 942 710	621 383	3 177 559
XIII. FINANCIAMIENTO NETO (119)	3 177 559	(277 137)	43 318	2 942 710	621 383	3 177 559
- Fondo del Crédito	(62 952)	156 819	43 318	2 942 710	272 283	(62 952)
- Interno	3 579 511	1 122	18 985	18 985	(6 498)	3 579 511
- Fondo del Crédito	1 876 919	1 792	13 238	13 238	0	1 876 919
- Amortización de Deudas	837 489	0	0	0	0	837 489
- Fondo del Crédito	(227 432)	134 078	328 385	172 786	(122 379)	(227 432)
- Amortización de Deudas	1 294 746	1 792	1 466 473	1 466 473	1 466 473	1 294 746
- Participación de Otros Fuentes de Financiamiento	3 248 471	(413 107)	(84 000)	2 171 248	1 113 008	3 248 471
- Participación de Activos Financieros	3 248 471	433 347	113 344	3 181 181	511 881	3 248 471
- Participación de Pasivos	5 248 471	20 718	7 164	3 188 415	1 148 000	5 248 471
XIV. FINANCIAMIENTO NETO (119)	3 177 559	(277 137)	43 318	2 942 710	621 383	3 177 559
- Fondo del Crédito	(62 952)	156 819	43 318	2 942 710	272 283	(62 952)
- Interno	3 579 511	1 122	18 985	18 985	(6 498)	3 579 511
- Fondo del Crédito	1 876 919	1 792	13 238	13 238	0	1 876 919
- Amortización de Deudas	837 489	0	0	0	0	837 489
- Fondo del Crédito	(227 432)	134 078	328 385	172 786	(122 379)	(227 432)
- Amortización de Deudas	1 294 746	1 792	1 466 473	1 466 473	1 466 473	1 294 746
- Participación de Otros Fuentes de Financiamiento	3 248 471	(413 107)	(84 000)	2 171 248	1 113 008	3 248 471
- Participación de Activos Financieros	3 248 471	433 347	113 344	3 181 181	511 881	3 248 471
- Participación de Pasivos	5 248 471	20 718	7 164	3 188 415	1 148 000	5 248 471
XV. TOTAL RECURSOS Y DE CAPITAL (1195)	7 766 547	2 600 328	1 607 951	13 644 882	13 625 208	7 766 547
XVI. TOTAL ENDEUDAMIENTOS FINANCIADOS	2 425 264	282 717	17 789	2 475 778	1 447 423	2 425 264
XVII. TOTAL RECURSOS Y DE CAPITAL (1195)	7 766 547	2 600 328	1 607 951	13 644 882	13 625 208	7 766 547
XVIII. TOTAL ENDEUDAMIENTOS FINANCIADOS	2 425 264	282 717	17 789	2 475 778	1 447 423	2 425 264
XIX. REC. FINAN. ANTE CONTR. (1111 - 1111)	396 442	563 197	1 784 085	2 613 710	(919 964)	396 442
XX. FINANCIAMIENTO POR CONTRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL	44 148	813 878	1 758 476	2 675 778	76 352	44 148
XXI. ENDEUDAMIENTOS FINANCIADOS	2 425 264	282 717	17 789	2 475 778	1 447 423	2 425 264
XXII. RECISTROS DE FINANCIAMIENTO	3 177 559	(277 137)	43 318	2 942 710	621 383	3 177 559
XXIII. FINANCIAMIENTO NETO (119)	3 177 559	(277 137)	43 318	2 942 710	621 383	3 177 559
- Fondo del Crédito	(62 952)	156 819	43 318	2 942 710	272 283	(62 952)
- Interno	3 579 511	1 122	18 985	18 985	(6 498)	3 579 511
- Fondo del Crédito	1 876 919	1 792	13 238	13 238	0	1 876 919
- Amortización de Deudas	837 489	0	0	0	0	837 489
- Fondo del Crédito	(227 432)	134 078	328 385	172 786	(122 379)	(227 432)
- Amortización de Deudas	1 294 746	1 792	1 466 473	1 466 473	1 466 473	1 294 746
- Participación de Otros Fuentes de Financiamiento	3 248 471	(413 107)	(84 000)	2 171 248	1 113 008	3 248 471
- Participación de Activos Financieros	3 248 471	433 347	113 344	3 181 181	511 881	3 248 471
- Participación de Pasivos	5 248 471	20 718	7 164	3 188 415	1 148 000	5 248 471

(*) En 1971 los Créditos están distribuidos en los distintos conceptos, incluye 641,983 miles de pesos de Ahorros del Tesoro a Universidades Nacionales.

RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL
EN MILES DE PESOS

CUADRO NRO 5

CONCEPTO	1991		1992		DIFERENCIA	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
RECURSOS CORRIENTES	8.388.538	85,56	11.430.708	82,68	3.042.170	36,27
- Tributarios	7.915.637	80,73	10.244.657	74,10	2.329.020	29,42
- Coparticipados	5.096.317	51,38	6.651.064	48,11	1.554.747	30,51
. Impuesto a las Ganancias	439.411	4,48	806.111	5,83	366.700	83,45
. Impuesto al Valor Agregado	2.519.294	25,69	4.038.389	29,21	1.519.095	60,30
. Impuestos Internos Unificados	795.599	8,11	955.995	6,91	160.396	20,16
. Impuesto sobre los Activos	294.189	3,00	378.731	2,74	84.542	28,74
. Otros Impuestos	1.047.824	10,69	471.838	3,41	(575.986)	(54,97)
- No Coparticipados	1.497.392	15,27	1.700.400	12,30	203.008	13,56
. Impuesto de Sellos	244.920	2,50	298.200	2,16	53.280	21,75
. Derechos de Importación	500.760	5,11	675.288	4,98	174.528	34,85
. Derechos de Exportación	224.848	2,29	105.875	0,77	(118.973)	(52,91)
. Derechos de Estadística	526.864	5,37	621.037	4,49	94.173	17,87
- Otros Tesoro	1.321.928	13,48	1.893.193	13,69	571.265	43,21
. Impuesto a las Operaciones con Divisas - Educacion	48.700	0,50	63.426	0,46	14.726	30,24
. Impuesto sobre los Activos - Educacion	148.039	1,51	313.075	2,26	165.036	111,48
. Impuesto a los Combustibles y Gas	978.481	9,98	1.276.392	9,23	297.911	30,45
. Impuesto a la Energia Electrica	132.080	1,35	215.700	1,56	83.620	63,31
. Impuesto al Valor Agregado - Seguridad Social	14.629	0,15	24.600	0,18	9.971	68,16
- No Tributarios	472.901	4,82	1.186.051	8,58	713.151	150,80
RECURSOS DE CAPITAL	1.416.230	14,44	2.395.000	17,32	978.770	69,11
TOTAL	9.804.768	100,00	13.825.708	100,00	4.020.940	41,01

TRANSFERENCIAS E INVERSION FINANCIERA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL
A EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES BINACIONALES (*)
EN MILES DE PESOS

CUADRO NRO 6

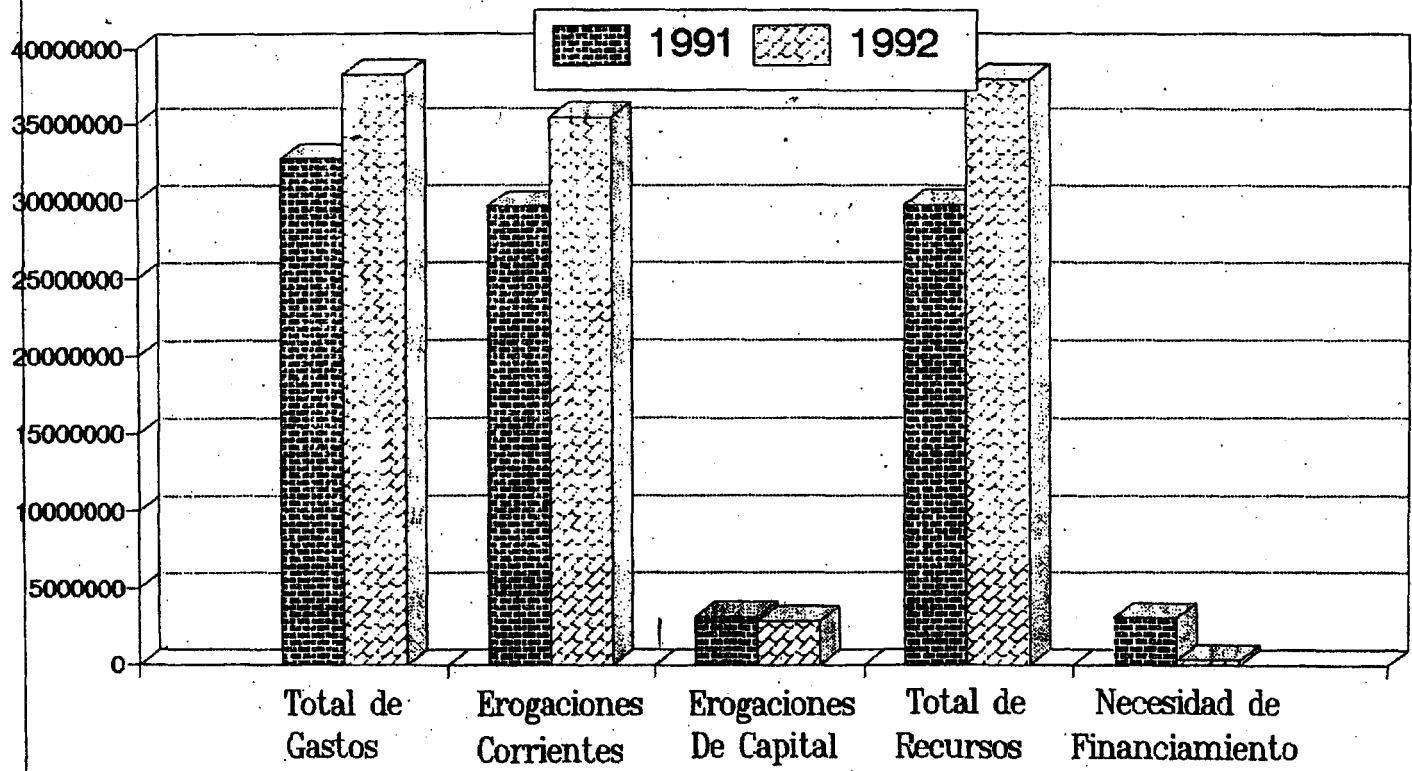
C O N C E P T O	1991		1992		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
- Agua y Energía Eléctrica	192.108	10,32	174.990	8,64	(17.119)	(8,91)
- Ferrocarriles Argentinos	770.442	41,37	605.760	29,90	(164.682)	(21,38)
- Gas del Estado	196.352	10,54	60.290	2,98	(136.062)	(68,29)
- HIDROBOR S.A.	184.662	9,92	385.490	19,03	200.828	108,75
- Obras Sanitarias de la Nación	2.496	0,13	0	0,00	(2.496)	(100,00)
- SEGBA S.A.	219.024	11,76	239.690	11,83	20.666	9,44
- YACYRETA	228.540	12,27	294.610	14,54	66.070	28,91
- Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná	0	0,00	6.000	0,30	6.000	0,00
- Yacimientos Petrolíferos Fiscales	10.088	0,54	171.370	8,46	161.282	1.598,75
- Yacimientos Carboníferos Fiscales	35.610	1,91	61.250	3,02	25.640	72,00
- Argentina Televisora Color -LS82 Canal 7	16.910	0,91	6.400	0,32	(10.510)	(62,15)
- Empresa Líneas Marítimas Argentinas	572	0,03	550	0,03	(22)	(3,85)
- T.A.M.S.E.	0	0,00	7.020	0,35	7.020	0,00
- HIPASAM	0	0,00	8.140	0,40	8.140	0,00
- SIDINGA	163	0,01	157	0,01	(6)	(3,85)
- COVIARA	0	0,00	3.920	0,19	3.920	0,00
- Astilleros y Fabricas Navales del Estado	4.056	0,22	0	0,00	(4.056)	(100,00)
- Empresa Desarrollos Especiales S.A.	203	0,01	0	0,00	(203)	(100,00)
- Astillero Ministro Manuel Domecq Garcia S.A.	946	0,05	0	0,00	(946)	(100,00)
T O T A L	1.862.174	100,00	2.025.637	100,00	163.463	8,78

(*) Incluye únicamente provisiones de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

SECTOR PUBLICO
ESQUEMA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO
 En miles de Pesos

Gráfico E

— 2853 —



SECTOR PUBLICO
ESQUERA ANORDO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO

(En millones de pesos)

CUADRO NRO 7

CONCEPTO	1991			1992			Diferencias 2-1			
	Adminis- tración Nacional	Sistema Seguridad Social	Empresas y E. Biac.	TOTAL 1	Adminis- tración Nacional	Sistema Seguridad Social	Empresas y E. Biac.	TOTAL 2	Importe	%
I. RECURSOS CORRIENTES	19.729,8	7.782,8	0,0	27.512,6	25.028,3	9.789,6	0,0	34.817,9	7.305,3	26,35
- Tributarios (1)	18.087,8	7.610,6	0,0	25.698,4	22.482,6	9.583,3	0,0	31.966,1	6.267,7	24,48
- No Tributarios	1.642,0	172,2	0,0	1.814,2	2.525,7	204,1	0,0	2.829,8	1.015,6	35,98
II. EROGACIONES CORRIENTES	21.034,2	8.268,7	359,2	29.662,1	24.944,7	10.227,1	279,9	35.451,6	5.789,5	19,32
- Personal	5.232,8	0,0	0,0	5.232,8	4.744,1	0,0	0,0	4.744,1	(308,7)	(5,88)
- Bienes y servicios en Personales	1.638,3	0,0	0,0	1.638,3	1.853,6	0,0	0,0	1.853,6	215,1	13,13
- Intereses de deudas	2.739,6	0,0	0,0	2.739,6	3.014,7	0,0	0,0	3.014,7	255,1	9,24
- Internas	396,7	0,0	0,0	396,7	631,1	0,0	0,0	631,1	234,4	59,09
- Externas	2.342,9	0,0	0,0	2.342,9	2.383,6	0,0	0,0	2.383,6	20,7	0,88
- Otras Erogaciones Corrientes	0,0	174,0	0,0	174,0	0,0	201,2	0,0	201,2	27,2	15,65
- Transferencias Ctes. y de Capital	11.311,7	8.094,8	0,0	19.406,5	15.132,3	10.623,9	0,0	25.756,2	5.901,8	27,99
- Provincias y N.C.B.A. (1)	9.326,8	48,3	0,0	9.375,1	11.965,3	113,5	0,0	12.078,8	2.703,7	28,64
- Pasividades	980,3	8.046,5	0,0	9.026,8	1.330,3	9.912,4	0,0	11.242,7	2.215,9	24,35
- Enseñanza Privada	247,6	0,0	0,0	247,6	0,0	0,0	0,0	0,0	(247,6)	(100,00)
- Otras	1.006,9	0,0	0,0	1.006,9	1.836,7	0,0	0,0	1.836,7	829,8	82,42
- Bases, Corriente Empr. y E. Biac.	0,0	0,0	359,2	359,2	0,0	0,0	279,9	279,9	(79,3)	(22,08)
- Crédito de Emergencia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
- Economías a realizar	(178,3)	0,0	0,0	(178,3)	0,0	0,0	0,0	0,0	178,3	(100,00)
III. ANORDO (I-II)	(1.304,4)	(486,0)	(359,2)	(2.149,6)	83,6	(437,5)	(279,9)	(1.515,8)	(70,32)	
IV. RECURSOS DE CAPITAL	1.495,2	312,0	444,5	2.251,7	2.488,7	437,5	241,9	3.168,1	916,4	40,79
V. EROGACIONES DE CAPITAL	874,5	0,0	2.148,1	3.022,6	1.142,6	0,0	1.639,2	2.801,8	(220,8)	(7,30)
- Inversión Real	714,7	0,0	1.788,8	2.783,5	1.033,7	0,0	1.510,2	2.543,9	(199,6)	(7,18)
- Bienes de Capital	180,3	0,0	893,0	1.073,3	202,5	0,0	679,6	881,9	(193,3)	(17,98)
- Construcciones	534,4	0,0	1.093,9	1.628,3	831,4	0,0	830,6	1.642,0	33,7	2,07
- Inversión en Bienes Preexistentes	8,1	0,0	0,0	8,1	26,3	0,0	0,0	26,3	18,3	225,43
- Inversión Financiera	203,8	0,0	139,3	343,0	82,3	0,0	149,0	231,3	(131,5)	(38,24)
- Crédito de Emergencia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
- Economías a realizar	(52,0)	0,0	0,0	(52,0)	0,0	0,0	0,0	0,0	52,0	(100,00)
VI. FINANCIAMIENTO EXTRAORDINARIO POR EMERGENCIA	(38,2)	0,0	0,0	(38,2)	0,0	0,0	0,0	0,0	38,2	(100,00)
VII. FINANCIAMIENTO POR REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	28,0	0,0	0,0	28,0	0,0	0,0	0,0	0,0	(28,0)	(100,00)
VIII. TOTAL DE RECURSOS (I + IV + VI + VII)	21.214,7	8.094,8	444,5	29.754,0	27.517,0	10.227,1	241,9	37.986,0	8.232,0	27,67
IX. TOTAL EROGACIONES (II + V)	21.908,8	8.268,7	2.507,3	32.684,7	26.087,3	10.227,1	1.939,1	38.253,4	5.568,7	17,04
X. REC. FINAN. ANTE CONTR. (IX - VIII)	694,1	174,0	2.062,7	2.930,8	(1.429,7)	0,0	1.697,1	267,5	(2.663,3)	(90,87)
XI. FINANCIAMIENTO POR CONTRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL	2.673,7	78,0	2.171,7	4.923,4	1.612,0	0,0	1.999,5	3.611,4	(1.314,0)	(26,48)
XII. EROGACIONES PARA CONTRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL	4.923,4	0,0	0,0	4.923,4	3.611,4	0,0	0,0	3.611,4	(1.313,9)	(26,68)
XIII. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (I - II + XII)	2.943,7	96,0	(108,9)	2.930,7	569,8	0,0	(382,3)	267,5	(2.663,3)	(90,87)
XIV. FINANCIAMIENTO NETO (1+2)	2.943,7	96,0	(108,9)	2.930,7	569,8	0,0	(382,3)	267,5	(2.663,2)	(90,87)
1- Uso Neto del Crédito	222,5	0,0	(234,2)	(33,8)	(377,7)	0,0	91,4	(326,3)	(292,5)	(86,51)
a) Interno	371,5	0,0	(46,0)	325,6	(11,1)	0,0	7,0	5,9	(319,7)	(98,19)
- Uso del Crédito	1.216,0	0,0	61,5	1.277,5	861,4	0,0	24,0	883,4	(394,1)	(30,80)
- Amortización de Deudas	846,4	0,0	197,3	1.043,7	862,5	0,0	17,0	879,5	(174,4)	(17,00)
b) Externo	(149,0)	0,0	(218,3)	(367,3)	(376,6)	0,0	44,4	(332,2)	27,1	(7,33)
- Uso del Crédito	2.270,4	0,0	334,4	2.604,8	2.288,4	0,0	514,7	2.803,1	178,3	6,79
- Amortización de Deudas	2.419,5	0,0	364,7	2.784,1	2.663,0	0,0	470,3	3.133,3	131,2	5,07
2- Variación de Otros Fuentes de Finanz.	2.721,2	96,0	187,3	2.904,4	947,3	0,0	(353,7)	993,8	(2.376,7)	(79,77)
a) Variación de Activos Financieros	847,2	0,0	(147,3)	699,9	399,0	0,0	353,7	632,7	232,8	33,21
b) Variación de Pasivos	3.268,4	96,0	0,0	3.364,4	1.246,5	0,0	0,0	1.246,5	(2.117,9)	(62,95)

(1) En 1991, están incluidos en la Administración Nacional 6.820,0 millones de pesos en concepto de Coparticipación Federal, 201,8 millones de pesos del Fondo Transitorio para Financiar Desequilibrios Fiscales Provinciales, 37,9 millones de pesos del Impuesto sobre los Intereses y Ajustes de los Depósitos a Plazo Fijo, 373,9 millones de pesos para el Fondo Educativo Provincial y 108,5 millones de pesos del Imp. sobre los Combustibles con destino a las Provincias. En 1992 incluye 8.900,5 millones de pesos por Cop. Federal, 15,0 millones de pesos del Fondo Transitorio para Financiar Desequilibrios Fiscales Provinciales, 710,2 millones de pesos para el Fondo Educativo Provincial, 1,1 millones de pesos del Imp. sobre los Intereses y Ajustes de los Dep. a Plazo Fijo y 437,4 millones de pesos del Imp. sobre los Combustibles.

SECTOR PUBLICO
ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En porcentaje del P.B.T.)

CUADRO NRO 8

CONCEPTO	1991				1992				Diferencias 2-1	
	Adminis- tración Nacional	Sistema Seguridad Social	Empresas Soc. y E. Binac.	TOTAL 1	Adminis- tración Nacional	Sistema Seguridad Social	Empresas Soc. y E. Binac.	TOTAL 2	Importe	%
I. RECURSOS CORRIENTES	14,67	5,79	0,00	20,45	16,36	6,39	0,00	22,75	2,29	11,21
- Tributarios (1)	13,45	5,66	0,00	19,11	14,64	6,26	0,00	20,91	-1,80	9,42
- No Tributarios	1,22	0,13	0,00	1,35	1,72	0,13	0,00	1,85	0,50	37,12
II. EROGACIONES CORRIENTES	15,64	6,15	0,27	22,05	16,30	6,68	0,18	23,17	1,12	5,07
- Personal	3,91	0,00	0,00	3,91	3,23	0,00	0,00	3,23	-0,67	-17,26
- Bienes y servicios no Personales	1,22	0,00	0,00	1,22	1,21	0,00	0,00	1,21	-0,01	-0,55
- Intereses de deudas	2,05	0,00	0,00	2,05	1,97	0,00	0,00	1,97	-0,08	-3,96
- Internos	0,29	0,00	0,00	0,29	0,41	0,00	0,00	0,41	0,12	39,86
- Externos	1,76	0,00	0,00	1,76	1,56	0,00	0,00	1,56	-0,20	-11,32
- Otras Erogaciones Corrientes	0,00	0,13	0,00	0,13	0,00	0,13	0,00	0,13	0,00	1,67
- Transferencias Ctes. y de Capital	8,60	6,02	0,00	14,61	9,89	6,55	0,00	16,44	1,83	12,51
- Provincias y M.C.B.A. (1)	6,93	0,04	0,00	6,97	7,82	0,07	0,00	7,89	0,92	13,26
- Pasividades	0,73	5,98	0,00	6,71	0,87	6,48	0,00	7,35	0,64	9,49
- Enseñanza Privada	0,18	0,00	0,00	0,18	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,18	-100,00
- Otras	0,75	0,00	0,00	0,75	1,20	0,00	0,00	1,20	0,45	60,56
- Desag. Corriente Empr. y E. Binac.	0,00	0,00	0,27	0,27	0,00	0,00	0,18	0,18	-0,09	-31,50
- Credito de Emergencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Economías a realizar	-0,13	0,00	0,00	-0,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,13	100,00
III. AHORRO (I-III)	-0,97	-0,36	-0,27	-1,60	0,05	-0,29	-0,18	-0,41	1,18	-74,08
IV. RECURSOS DE CAPITAL	1,11	0,23	0,33	1,67	1,63	0,29	0,16	2,07	0,40	23,69
V. EROGACIONES DE CAPITAL	0,65	0,00	1,60	2,25	0,75	0,00	1,08	1,83	-0,42	-18,51
- Inversion Real	0,53	0,00	1,48	2,01	0,68	0,00	0,99	1,66	-0,35	-17,28
- Bienes de Capital	0,13	0,00	0,67	0,80	0,13	0,00	0,44	0,58	-0,22	-27,90
- Construcciones	0,40	0,00	0,81	1,21	0,54	0,00	0,54	1,09	-0,12	-10,27
- Inversion en Bienes Preexistentes	0,01	0,00	0,00	0,01	0,02	0,00	0,00	0,02	0,01	185,97
- Inversion Financiera	0,15	0,00	0,12	0,27	0,85	0,00	0,10	0,15	-0,12	-43,94
- Credito de Emergencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Economías a realizar	-0,04	0,00	0,00	-0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,04	100,00
VI. FINANCIAMIENTO EXTRAORDINARIO POR EMERGENCIA	-0,03	0,00	0,00	-0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03	100,00
VII. FINANCIAMIENTO POR REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,02	0,00	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,02	-100,00
VIII. TOTAL DE RECURSOS (I + IV + VI + VII)	15,77	6,02	0,33	22,12	17,98	6,68	0,16	24,83	2,71	12,24
IX. TOTAL EROGACIONES (II + V)	16,29	6,15	1,86	24,29	17,05	6,68	1,27	25,00	0,71	2,93
X. NEC. FINANC. ANTE CONTR. (IX - VIII)	0,52	0,13	1,53	2,17	-0,93	0,00	1,11	0,17	-2,00	-91,94
XI. FINANCIAMIENTO POR CONTRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL	1,99	0,06	1,61	3,66	1,05	0,00	1,31	2,36	-1,30	-35,54
XII. EROGACIONES PARA CONTRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL	3,66	0,00	0,00	3,66	2,36	0,00	0,00	2,36	-1,30	-35,54
XIII. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (X - XI + XII)	2,19	0,07	-0,08	2,17	0,37	0,00	-0,20	0,17	-2,00	-91,94
XIV. FINANCIAMIENTO NETO (1+2)	2,19	0,07	-0,08	2,18	0,37	0,00	-0,20	0,17	-2,00	-91,98
1- Uso Neto del Credito	0,17	0,00	-0,19	-0,03	-0,25	0,00	0,03	-0,21	-0,19	749,95
a) Interno	0,28	0,00	-0,03	0,24	-0,00	0,00	0,00	0,00	-0,24	-98,41
- Uso del Credito	0,91	0,00	0,05	0,95	0,56	0,00	0,02	0,58	-0,37	-39,17
- Amortización de Deudas	0,63	0,00	0,08	0,71	0,56	0,00	0,01	0,57	-0,13	-18,93
b) Externo	-0,11	0,00	-0,16	-0,27	-0,25	0,00	0,03	-0,22	0,05	-18,73
- Uso del Credito	1,69	0,00	0,26	1,95	1,59	0,00	0,34	1,83	-0,12	-6,12
- Amortización de Deudas	1,80	0,00	0,42	2,22	1,74	0,00	0,31	2,05	-0,17	-7,64
2- Variación de Otras Fuentes de Financ.	2,02	0,07	0,11	2,20	0,62	0,00	-0,23	0,39	-1,82	-82,39
a) Variación de Activos Financieros	0,41	0,00	-0,11	0,30	0,20	0,00	0,23	0,43	0,13	43,48
b) Variación de Pasivos	2,43	0,07	0,00	2,50	0,81	0,00	0,00	0,81	-1,69	-67,43

(1) En 1991, están incluidos en la Administración Nacional 5,07% del PBI en concepto de Coparticipación Federal, 0,13% del PBI del Fondo Transitorio para Financiar Desequilibrios Fiscales Provinciales, 0,03% del PBI del Impuesto sobre los Intereses y Ajustes de los Depósitos a Plazo Fijo, 0,28% del PBI para el Fondo Educativo Provincial y 0,08% del PBI del Imp. sobre los Combustibles con destino a las Provincias. En 1992 incluye 5,82% del PBI millones de pesos por Cop. Federal, 0,01% del PBI del Fondo Transitorio para Financiar Desequilibrios Fiscales Provinciales, 0,46% del PBI para el Fondo Educativo Provincial, 0,001% del PBI del Imp. sobre los Intereses y Ajustes de los Dep. a Plazo Fijo y 0,29% del PBI del Imp. sobre los Combustibles.

INVERSION REAL DEL SECTOR PUBLICO
(En millones de pesos)

CUADRO NRO 9

CONCEPTO	Ejercicio 1991	Ejercicio 1992	DIFERENCIA	
			Importe	%
I ADMINISTRACION NACIONAL	714,7	1.033,7	319,0	44,63
- Administracion Central	137,2	277,8	140,6	102,48
- Cuentas Especiales	177,1	141,4	(35,7)	-20,16
- Organismos Descentralizados	400,4	614,5	214,1	53,47
. Comision Nacional de Energia Atomica	235,6	426,5	190,9	81,03
. Vialidad Nacional	77,9	126,0	48,1	61,75
. Resto	86,9	62,0	(24,9)	-28,65
II EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES BINACIONALES	1.988,8	1.510,2	(478,6)	-24,06
- Administracion General de Puertos	0,6	12,0	11,4	1900,00
- Agua y Energia Electrica	97,1	81,0	(16,1)	-16,58
- Empresa Nacional de Correos y Telegrafos	4,5	3,0	(1,5)	-33,33
- Ferrocarriles Argentinos	109,7	87,0	(22,7)	-20,69
- Gas del Estado	63,5	143,0	79,5	125,20
- HIDRONOR S.A.	577,7	340,1	(237,6)	-41,13
- Lineas Maritimas Argentinas	3,4	2,0	(1,4)	-41,18
- Obras Sanitarias de la Nacion	43,9	47,0	3,1	7,06
- SEGBA S.A.	186,6	91,0	(95,6)	-51,23
- Yacimientos Carboniferos Fiscales	8,1	10,0	1,9	23,46
- Yacimientos Petroliferos Fiscales	703,1	488,0	(215,1)	-30,59
- Entidad Binacional Yacyreta	187,4	203,0	15,6	8,32
- Comision Tecnica Mixta de Salto Grande	0,9	0,7	(0,2)	-22,22
- Comision Nacional Argentino-Paraguaya del Rio Parana	2,3	2,4	0,1	4,35
TOTAL	2.703,5	2.543,9	(159,6)	-5,90

PRESION TRIBUTARIA DEL SECTOR PUBLICO

En porcentaje del P.B.I.

CUADRO NRO 10

CONCEPTO	Ejercicio		DIFERENCIA	
	1991	1992	Importe	%
I. ADMINISTRACION NACIONAL	13,45	14,64	1,19	8,85
- Ganancias	0,77	1,24	0,47	61,04
- Activos	0,52	0,58	0,06	11,54
- Impuesto al valor agregado	4,42	6,23	1,81	40,95
- Internos unificados	1,40	1,48	0,08	5,71
- Débitos	1,27	0,43	-0,84	-66,14
- Sellos	0,18	0,19	0,01	5,56
- Combustibles y Gas	0,73	0,83	0,10	13,70
- Derechos de importación	0,37	0,44	0,07	18,92
- Derechos de exportación	0,17	0,07	-0,10	-58,82
- Derechos de estadística	0,39	0,41	0,02	5,13
- Otros impuestos	1,35	1,47	0,12	8,89
- Otros imp. de asignacion especifica	1,87	1,27	-0,60	-32,09
II. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	5,66	6,26	0,60	10,60
TOTAL	19,11	20,91	1,80	9,42